



BOLETÍN JURÍDICO

AÑO IX - N° 2 - NOVIEMBRE 2013

CRÓNICA

Seminario "Justicia en la Iglesia: Hacia mejores prácticas en los procesos penales canónicos" (pág. 5)

NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Establece Día de la adopción y del que está por nacer (pág. 8)

NUEVOS PROYECTOS DE LEY

Asegura los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concede acción de protección y crea la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (pág. 11)

ANEXOS

Chile

Proyectos de ley: Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso y sobre televisión digital (págs. 16 y ss.)

Estudio entregado por la Conferencia Episcopal al Presidente de la República sobre la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia (pág. 31)

Santa Sede

Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium de S.S. Francisco (pág. 41)

Documento preparatorio de la Asamblea General Extraordinaria del Sínodo sobre los Desafíos Pastorales de la Familia (pág. 50)

Presentación del libro "El diálogo interreligioso en la enseñanza oficial de la Iglesia Católica (1963-2013)" (pág. 59)

Argentina

Declaración del Consejo Argentino para la Libertad Religiosa sobre atentado contra templo metodista en Buenos Aires (pág. 70)

China

Detención de dos sacerdotes de la Iglesia subterránea (pág. 63)

Colombia

Objeción de conciencia y reclutamiento militar (pág. 79)

Corea del Sur

Protestas de budistas, protestantes y católicos contra el Gobierno (pág. 81)

España

Conflicto entre Arzobispado de Madrid y asociación religiosa (pág. 95)

Instalación de cuchillas para impedir el ingreso de migrantes (pág. 97)

Estados Unidos de Norteamérica

Caso Greece vs Galloway, sobre constitucionalidad de oraciones al comienzo de reuniones de concejos y sesiones legislativas (pág. 112)

Federación de Rusia

Proyecto de reforma para incluir el rol de la Iglesia ortodoxa en el prólogo de la Constitución (pág. 119)

Francia

Reestructuración del organismo sobre sectas de la Conferencia Episcopal (pág. 121)

Noruega

Prohibición a Arabia Saudí de financiar mezquitas mientras no respete la libertad religiosa (pág. 126)

Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC: Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción de textos íntegros y no alterados, siempre que se individualice al Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC como titular de los derechos de autor.



ÍNDICE GENERAL

Seminario “Justicia en la Iglesia: Hacia mejores prácticas en los procesos penales canónicos”	5
I. Normas Jurídicas Publicadas	
Leyes	
Establece Día de la adopción y del que está por nacer	8
Normas Reglamentarias	
Colectas Públicas	9
Concesiones de Radiodifusión Sonora	10
II. Proyectos de Ley en Trámite	
Matrimonio y Derecho de Familia	
Familia	
- Protección de niños, niñas y adolescentes	
Asegura los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concede acción de protección y crea la Defensoría de la Niñez y Adolescencia	11
Proyectos de ley en trámite que han experimentado modificaciones o variaciones desde el último Boletín Jurídico	13
III. Anexos	
Chile	
A. Proyecto de ley que tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso	16
B. Proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital	18
C. Candidatas a la Presidencia de la República opinan sobre libertad religiosa	24
D. Estudio entregado por la Conferencia Episcopal al Presidente de la República sobre los contenidos de la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia	31
E. Mensaje conclusivo de la 106ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal	37
F. Reflexión del presidente de la Conferencia Episcopal sobre las elecciones populares	40
Santa Sede	
A. Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium de S.S. Francisco (selección)	41
B. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)	44
C. Documento preparatorio de la Asamblea General Extraordinaria del Sínodo sobre los Desafíos Pastorales de la Familia	50
D. Presentación del libro “El diálogo interreligioso en la enseñanza oficial de la Iglesia Católica (1963-2013)”	59
E. Palabras de S.S. Francisco a los participantes en la asamblea plenaria del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso	62

F. Encuentro entre S.S. Francisco y el Presidente de la Federación de Rusia	64
G. Palabras de S.S. Francisco a los miembros de la Congregación para las Iglesias Orientales	65
Argentina	
A. Mensaje de la Conferencia Episcopal sobre el narcotráfico en el país	67
B. Declaración del Consejo Argentino para la Libertad Religiosa sobre atentado contra el templo de la Primera Iglesia Metodista en la Ciudad de Buenos Aires	70
Bolivia	
Mensaje de la Conferencia Episcopal al Pueblo de Dios en Bolivia (selección)	71
China	
A. Detención de dos sacerdotes de la Iglesia subterránea	74
B. Cardenal Joseph Zen y su lucha por la libertad religiosa en China	77
Colombia	
Objeción de conciencia y reclutamiento militar	79
Corea del Sur	
A. Protestas de budistas, protestantes y católicos contra el Gobierno	81
B. Amenazas contra la Catedral de Myeongdong	83
Cuba	
Orlando Márquez: La vida no es un ensayo	85
Egipto	
Palabras del vocero de la Iglesia Católica sobre nueva ley sobre protestas	89
España	
A. Resolución de las de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla sobre las fiestas laborales para el año 2014	91
B. Conflicto entre Arzobispado de Madrid y asociación religiosa Santa Rita de Casia	95
C. Instalación de cuchillas en la valla de Melilla para impedir el ingreso a España de migrantes	97
D. Discurso inaugural de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (selección)	100
E. Francisco Gil Hellín, Arzobispo de Burgos: ¿Se respeta en Europa la libertad religiosa?	106
F. Declaraciones del Secretario General de la Conferencia Episcopal sobre migrantes, aborto y educación religiosa en las escuelas	108
G. Utilización de la imagen de la Virgen de Monserrat como “caganer”	111
Estados Unidos de Norteamérica	
A. Caso Greece vs Galloway, sobre constitucionalidad de oraciones al comienzo de reuniones de concejos y sesiones legislativas	112
B. Michael Skapinker: ¿Por qué son extrañas las preguntas para visas de EU?	116
Federación de Rusia	
Proyecto de reforma para incluir el rol de la Iglesia ortodoxa en el prólogo de la Constitución	119
Francia	
Reestructuración del organismo sobre sectas de la Conferencia Episcopal	121
México	
Declaraciones de la Iglesia mexicana sobre la violencia en el Estado de Michoacán	123



Noruega

Gobierno prohíbe a Arabia Saudí a financiar mezquitas mientras no respete la libertad religiosa 126

Seminario “Justicia en la Iglesia: Hacia mejores prácticas en los procesos penales canónicos”

El día 22 de noviembre el Centro de Libertad Religiosa - Derecho UC organizó el seminario “Justicia en la Iglesia: Hacia mejores prácticas en los procesos penales canónicos”, en el que especialistas de distintas disciplinas abordaron principalmente la importancia del correcto trato hacia las víctimas y el deber de las instituciones de procurarles un buen trato.

Nota de prensa del sitio web de la Conferencia Episcopal de Chile

*Justicia en la Iglesia, credibilidad y reparación
de las víctimas de abusos sexuales*

Son varios los elementos que hay que conciliar de manera equilibrada para garantizar la justicia y la caridad. El bien de la comunidad cristiana y la necesidad de proceder con la **misericordia hacia los que han cometido delitos¹**; colaborar con los órganos del Estado y defender la autonomía del ordenamiento; escucha abierta y acogedora de las víctimas; proceder con prudencia y descripción, y evitar que los procedimientos sean demasiado largos. Con estas palabras el **Nuncio Apostólico dio la bienvenida al encuentro Justicia en la Iglesia: hacia mejores prácticas en los procesos penales canónicos**. Organizado por el Centro de Libertad Religiosa de la Facultad de Derecho UC y con el patrocinio de la Fundación Amparo y Justicia, el seminario se desarrolló durante la mañana de este viernes en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile y reunió a expertos en torno a temáticas relacionadas con el proceso que vive una víctima de abuso sexual cuando denuncia.

Ana María Celis, miembro del Consejo Nacional de Prevención de Abusos Sexuales a Menores, entidad perteneciente a la Conferencia Episcopal del Chile, desarrolló el tema de los desafíos para el proceso penal canónico en la investigación de abusos sexuales. En este sentido, afirmó que no se puede decir que este tema sea un hecho aislado en la sociedad, ni exclusivo de la iglesia Católica, o perteneciente a otros países y no al nuestro. Sin embargo, la experta lo planteó como una ocasión de colaboración con el Estado, entre clérigos y laicos, y con el interés de restablecer la justicia. Sobre las mejores prácticas en estos procesos, habló del **primer apoyo a las víctimas y destacó tres actitudes básicas respecto de las víctimas de abusos sexuales: que sea acogida, que se sienta segura y que sea escuchada**, ya que hizo hincapié en que una de las mayores dificultades en el ámbito canónico es que no existe el reconocimiento de derechos procesales de la víctima.

¹ El destacado es nuestro.

El abogado **Maurizio Sovino, de la Fundación Amparo y Justicia**, se refirió a las complejidades en la declaración de las víctimas y sobre esto, reconoció la importancia de considerar aspectos como **la existencia de consentimiento por parte de los afectados por este tipo de abusos (y si lo hay, de qué tipo de consentimiento se trata), las características de los delitos sexuales y la multiplicidad de formas de ataque**. Claro que también destacó buenas prácticas en este sentido, como el hecho de que hay que acoger y crearle a la víctima, evitar la sobre intervención de ésta, además de la capacitación continua de esta temática que debe abordarse desde un enfoque multidisciplinario.

Sobre develación y credibilidad en el testimonio de las víctimas de abusos sexuales, expuso **Carolina Navarro, psicóloga, directora del proyecto U-Redes Infancia y Justicia de las Facultades de Cs. Sociales y Derecho de la Universidad de Chile**. De acuerdo a la experta, la develación es el momento en el cual la víctima puede nombrar lo que le pasó y cuando esto pasa, se abren posibilidades, pero que no todas son positivas. Esto, porque la justicia que se ofrece al menos abusado y a su familia se concentra el castigar al victimario, lo que hace que la prueba se vuelva preponderante y **se interroge al niño en reiteradas ocasiones hasta desencadenar un maltrato institucional**. Por otra parte, la experta hizo patente la desconfianza que se tiene sobre la veracidad del testimonio del niño, debido a lo influenciables que pueden ser. Sin embargo, la psicóloga afirmó que los **menores no pueden fantasear con algo que no conocen**.

Desde el **Centro del Buen Trato UC, la psicóloga Caroline Sinclair**, se refirió al tema de la reparación, la que describió como un proceso destinado al desagravio de una persona, cuyos derechos han sido vulnerados y transgredidos. En ese escenario, la reparación es un proceso social que ocurre necesariamente en un encuentro con otros. En esta misma línea, la experta explicó que la reparación busca restituir la dignidad de la persona, **romper el silencio propio del abuso y generar condiciones propicias para la superación del trauma**. Y en cuanto a cómo contribuir a la reparación, afirmó que los terceros deben tener apertura y disposición a creer, priorizar la vivencia, no la indagación de los hechos y buscar la reparación “con la persona y no a la persona”.

La **Fundación Amparo y Justicia**, por su parte, presentó a los asistentes el proyecto de entrevistas videograbadas. La iniciativa, que está a la espera de que el gobierno la envíe al Congreso, busca impedir que la víctima de abusos sea interrogada en exceso durante el proceso penal. Para ello propone la figura de un entrevistador experto quien se encargará de realizar la entrevista investigativa y, si así se estima, también la entrevista judicial. Con dicho proyecto de ley se pretende **reducir la victimización secundaria de los menores que pasan por el sistema penal**, además de obtener evidencia que contribuya al caso denunciado.

Quien cerró este seminario fue el padre **David Albornoz, presidente del Tribunal Nacional de Apelación**, quien planteó los desafíos que tiene la Iglesia en relación a esta temática. En ese sentido, señaló que el tratamiento integral del tema de abusos implica asumir **un trabajo de prevención y de creación de ambientes seguros**, además de revisar cómo entendemos y desarrollamos la relación pastoral donde, generalmente, está la base de comportamientos abusivos por parte de clérigos.



El **Nuncio Apostólico, Monseñor Ivo Scapolo** y la **Dra. Ana María Celis**, Directora del Centro de Libertad Religiosa - Derecho UC.

María Elena Pimstein, Investigadora del Centro de Libertad Religiosa - Derecho UC (moderadora del panel); **Maurizio Sovino**, Secretario del mismo Centro y abogado de Fundación Amparo y Justicia; **Carolina Navarro**, psicóloga de la Universidad de Chile; y **Caroline Sinclair**, psicóloga del Centro del Buen Trato UC.



*<http://noticias.iglesia.cl/noticia.php?id=22764>
(17 de diciembre de 2013)*



I

Normas Jurídicas Publicadas

Leyes

Ley n° 20.699².
Establece Día de la adopción y del que está por nacer.
Diario Oficial: 2 de noviembre de 2013.

N° del Boletín: 7254-07³.
Fecha de Inicio: 6 de octubre de 2010.

Se declara que el 25 de marzo de cada año se conmemorará el día de la adopción y del que está por nacer.

² La Historia de la Ley (que incluye el proyecto de ley presentado y la discusión parlamentaria) puede consultarse en www.leychile.cl/Navegar/scripts/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/44418/1/HL20699.pdf.

³ Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VI, n° 1, Octubre 2010, pág. 14. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocVI.pdf>.

Normas Reglamentarias

Colectas Públicas

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	PUBLICACIÓN
Resolución n° 2503	Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús ⁴	Región Metropolitana; 3 de diciembre de 2013	28 de noviembre de 2013

⁴ La Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, fue fundada en Ciempozuelos-Madrid (España) el 31 de mayo de 1881, por San Benito Menni, Sacerdote de la Orden de San Juan de Dios, junto con María Josefa Recio y María Angustias Giménez, para dar respuesta a la situación de abandono sanitario y exclusión social de las enfermas mentales de la época, aunando dos criterios fundamentales: caridad y ciencia. El notable crecimiento de la asistencia sanitaria pública, tanto en estructura y personal como en recursos materiales, especialmente en los países desarrollados, no oscurece la escena original del momento fundacional de la Congregación: el ser humano que sufre a causa de la enfermedad y las limitaciones de la propia sociedad para prestarle la atención humana y asistencial que necesita (fuente: <http://www.hospitalarias.org/index.php/historia>).

Concesiones de Radiodifusión Sonora

Todas las resoluciones y decretos fueron dictados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 638	Modifica concesión de Radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Ancud; Región de Los Lagos	Obispado de Ancud ⁵ (RUT 82.985.000-1)	27 de noviembre de 2013
Decreto supremo n° 588	Modifica concesión de Radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Pichilemu; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Radio Corporación S.A. ⁶ (RUT 96.677.320-0)	7 de noviembre de 2013
Decreto supremo n° 589	Modifica concesión de Radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Penco; Región del Biobío	Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo día ⁷ (RUT 82.745.300-5)	5 de noviembre de 2013

⁵ Obispado de Ancud (cfr. <http://www.obispadodeancud.cl/>).

⁶ Radio cristiana evangélica (cfr. <http://www.radiocorporacion.cl/>).

⁷ Iglesia Adventista del Séptimo día (cfr. <http://www.adventistas.cl/>).

II Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Diez días
Discusión inmediata	Tres días

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Protección de niños, niñas y adolescentes

Asegura los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concede acción de protección y crea la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

Nº de Boletín: 9153-07.

Fecha de ingreso: 5 de noviembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Soledad Alvear Valenzuela, Camilo Escalona Medina, Juan Pablo Letelier Morel, Jorge Pizarro Soto y Patricio Walker Prieto.

Descripción: Artículo único. Se propone agregar a la Constitución Política de la República un nuevo art. 19 bis, que declare que los niños, niñas y adolescentes disfrutaran de los mismos derechos y garantías de todas las personas. Se establece el deber del Estado de respetar y garantizar tales derechos, reconocidos por la Constitución, por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y por los demás tratados ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Asimismo, se consagra la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para ejercer autónomamente sus derechos, personalmente y sin discriminación, de acuerdo a su edad y madurez, y su

derecho a participar en todo asunto que les afecte o interese, siendo su interés superior una consideración prioritaria en toda medida o decisión que les concierna.

Por otro lado, el proyecto encomienda la elaboración de una ley que establezca “un sistema nacional de protección integral de los derechos del niño, que comprenderá los principios y derechos reconocidos, mecanismos de protección administrativos y jurisdiccionales y organismos o servicios públicos y privados que ejecuten o colaboren en la prevención, la promoción y la protección universal y especial de los derechos”.

Además, el proyecto se refiere a las medidas de internación, privación de libertad o residencia forzosa de menores en instituciones públicas, las que tendrán siempre carácter excepcional y serán aplicadas como último recurso y por períodos lo más breves posibles. Los niños privados de libertad deberán también ser separados de los adultos y tendrán derecho a mantener contacto con sus familias, salvo que se considere contrario a su interés superior.

Adicionalmente, dispone la creación de una Defensoría de la Niñez y Adolescencia, autónoma y con personalidad jurídica, la que se encargará de la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por último, el proyecto propone una modificación al art. 20 de la Carta Fundamental, que permita interponer un recurso de protección para el caso de que un niño, niña o adolescente, por causa de actos u omisiones arbitrarias o ilegales, sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En estos casos, el recurso podrá interponerse directamente por el afectado que haya alcanzado los 14 años de edad, por sus padres o quienes estén a su cargo, o por cualquiera a su nombre.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente el primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Urgencia: Sin urgencia.

**Proyectos de ley que han experimentado modificaciones
en su tramitación legislativa desde el último
Boletín Jurídico**

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religiones y creencias en el espacio público

Protección penal de la libertad religiosa

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso	7130-07	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente el 2do informe de Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Sin urgencia	Año V nº 10. Agosto 2010

Festividades y feriados

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece feriado regional en la Región de Antofagasta, el día 8 de septiembre de cada año, con motivo de la Fiesta Religiosa de Nuestra Señora de Guadalupe de Ayquina	6064-06	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Sin urgencia	Año III nº 11. Septiembre 2008



Grupos étnicos y pueblos indígenas

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica la ley nº 19.253, sobre normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, estableciendo dieta para los Consejeros Nacionales de la CONADI ⁸ y para los Comisionados de la CODEIPA ⁹ que indica	9041-31	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Sin urgencia	Año VIII nº 10. Agosto 2013

B. Educación

Educación y su protección

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio mayor	8997-07	Cámara de Diputados	Etapa: Trámite de aprobación presidencial. En espera de promulgación	Año VIII nº 8 Junio 2013

⁸ La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) tiene por misión "promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias" (<http://www.conadi.gob.cl/>).

⁹ Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (<http://www.gobernacionisladepascua.gov.cl/filesapp/DECRETO%203%20DE%20MIDEPLAN.pdf>)

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Filiación y adopción de niños, niñas y adolescentes

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reforma integral al sistema de adopción en Chile	9119-18	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 1er informe de Comisión de Familia. Urgencia actual: Suma	Año IX n° 1. Octubre 2013

VARIOS

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el nuevo Código Procesal Civil	8197-07	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el 1er informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Urgencia actual: Simple	Año VII n° 5. Marzo 2012
Establece normas sobre la actividad de lobby	6189-06	Senado	Etapa: Comisión Mixta, pendiente informe de Comisión Mixta. Urgencia actual: Suma	Año IV n° 2. Noviembre 2008

III

Anexos

Chile

A. Proyecto de ley que tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso¹⁰

Título: Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso.

Nº de Boletín: 7130-07.

Fecha de ingreso: 16 de agosto de 2013.

Iniciativa: Moción parlamentaria.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera, Guido Girardi Lavín, Lily Pérez San Martín y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Indicaciones formuladas durante la discusión en general
del proyecto de ley, en primer trámite constitucional

ARTÍCULO 1º.-

1.- Del Honorable Senador señor Larraín (don Hernán), para suprimirlo.

2.- Del Honorable Senador señor Larraín (don Hernán), en subsidio de la anterior, para reemplazar el artículo 31 propuesto por el siguiente:

“Artículo 31.- El que por cualquier medio de difusión pública de la palabra o de alguna acción que exteriorice una opinión discriminatoria, para moverlos al odio expresado en la violencia en contra de otros, realizare publicaciones o transmisiones destinadas a promover odio u hostilidad respecto de personas o colectividades en razón de su etnia, sexo, religión o nacionalidad, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio.”.

ARTÍCULO 2º.-

3.- Del Honorable Senador señor Larraín (don Hernán), para eliminarlo.

¹⁰ En el Boletín del mes de agosto de 2010 puede consultarse una síntesis del proyecto inicial presentado (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año V, nº 10, Agosto 2010, pág. 13. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjagoV.pdf>). Además en el mes de septiembre de 2013 fue publicada una síntesis de la discusión en el Senado en que se aprueba legislar sobre el proyecto ((Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, nº 11, Septiembre 2013, pág. 22. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjsepVIII.pdf>). En diciembre la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía aprobó en particular el proyecto, pasando a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, donde deberá ser estudiada considerando las sanciones que establece. De hecho, cambió su nombre a “**proyecto que tipifica el delito de incitación al odio racial y a la violencia**”, ampliando su contenido (puede consultarse un comparado de los textos modificados en la página del Senado de la República, http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7130-07).



ARTÍCULO 3°.-

4.- Del Honorable Senador señor Larraín (don Hernán), para suprimirlo.

Senado de la República de Chile
(17 de diciembre de 2013)



B. Proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital

Título: Permite la introducción de la televisión digital terrestre¹¹.

Nº de Boletín: 6190-19.

Fecha de ingreso: 6 de noviembre de 2008.

Iniciativa: Mensaje Presidencial.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Veto Presidencial que formula observaciones al proyecto
aprobado por el Poder Legislativo (síntesis)

FORMULA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE PERMITE LA
INTRODUCCION DE LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE (Boletín Nº 6.190-19).

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2013.

Honorable Cámara de Diputados:

Mediante oficio Nº 10.967, de 17 de octubre de 2013, V.E. comunicó que el H. Congreso Nacional tuvo a bien aprobar el proyecto de ley que permite la introducción de la Televisión Digital Terrestre.

Sobre el particular, vengo en informar que, en uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, y de conformidad con lo establecido en el Título III de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en formular observaciones al referido proyecto de ley.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley inició su tramitación por mensaje Presidencial el 06 de noviembre de 2008 y tuvo como principal objeto posibilitar la correcta implementación de la tecnología digital en la televisión abierta chilena. Como se sabe, la implementación del sistema de televisión digital cambiará de manera fundamental lo que hoy día conocemos como televisión de libre recepción, principalmente en lo que dice relación con la diversificación de los contenidos y el fortalecimiento de la televisión de carácter regional, local y comunitario.

Desde su ingreso, el proyecto ha sido objeto de estudio y debate tanto en el Congreso Nacional como en la opinión pública. Su tramitación de cerca de cinco años, da cuenta de aquello. Finalmente, el Congreso Nacional despachó un proyecto que consta de dos artículos permanentes y seis transitorios, que introducen modificaciones a la ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de

¹¹ También puede consultarse en nuestro Centro de Documentación el fallo del Tribunal Constitucional de fecha 18 de noviembre de 2013, en la que un grupo de parlamentarios solicita la declaración de inconstitucionalidad respecto de la definición que se hace de "pluralismo" (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/TCpluralismo.pdf>).

Televisión, a la ley 18.169, General de Telecomunicaciones y a la ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

II. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY

Las presentes observaciones dicen relación con diversas materias entre las que destacamos las siguientes.

(...)

2. Pluralismo

El literal d) del numeral 1º del artículo 1 del proyecto de ley, incorporó una definición de pluralismo, realizando una enumeración taxativa de aquellos elementos que para efectos de esta ley lo componen y estableciendo a los concesionarios y permisionarios el deber de promover los principios que detalla y de excluir aquellos contenidos contrarios a los mismos.

Respecto de este inciso, el Ejecutivo propone una modificación que persigue conservar como parte del correcto funcionamiento la observancia de estos principios, pero manteniendo la filosofía del precepto vigente.

(...)

4. Horas de programación cultural

El proyecto de ley, en lo relativo a la obligación de transmitir programación cultural, modifica la actual letra l) del artículo 12º de la Ley N° 18.838, incurriendo en una falta de precisión, pues establece la obligación a los concesionarios de transmitir "a lo menos cuatro horas" de programación cultural sin precisar entonces cual será en definitiva la real extensión de dicha obligación.

Es por ello, que se propone eliminar las palabras "a lo menos", contemplándose la obligación de transmisión de cuatro horas que serán exigibles por el Consejo pudiendo, como es evidente, transmitir más horas si así lo determina el concesionario.

5. Campañas de interés público

En cuanto a las campañas de utilidad pública, el proyecto las regula en el número 8) del artículo primero, que incorpora una nueva letra m) al artículo 13 de la ley 18.838. En este sentido se proponen algunas modificaciones con el objeto de especificar con claridad el contenido y duración de dichas campañas.

También se agrega un nuevo inciso final, similar al contemplado en el mensaje original y en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, que regula la posibilidad que sean los concesionarios los que determinen la forma y contenido de los spot siempre que cumplan con las normas generales e instrucciones de la autoridad.



6. Publicidad de programación calificada para mayores de 18 años

En sexto lugar, el proyecto de ley introduce modificaciones al artículo 13 de la Ley N° 18.838 a través del numeral 9 de su artículo 1.

En la letra b) del nuevo artículo 13 se regula la facultad del Consejo de determinar la hora a partir de la cual puede transmitirse programas para mayores de 18 años -calificado así por el Consejo de Calificación Cinematográfica-. Lo que se encuentra regulado en idénticos términos en la norma actualmente vigente.

El proyecto, sin embargo, innova al establecer que el Consejo Nacional de Televisión también tiene la atribución de determinación del horario, respecto a la publicidad, autopromociones, resúmenes y extractos de los programas para mayores de 18 años, lo que fue incorporado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado.

La norma puede inducir a confusión, ya que, no es preciso en señalar a qué Consejo se refiere. Por un lado, la letra b) hace antes una referencia al Consejo de Calificación Cinematográfica y por otro lado, la norma se inserta dentro de un precepto que define facultades del Consejo Nacional de Televisión. Para precisar lo anterior cabe señalar que el artículo 7° de la Ley 19.846, excluye expresamente de la competencia del Consejo de Calificación Cinematográfica a la publicidad.

Respecto al cómo y al cuando se ejerce la facultad que contiene esta norma, cabe señalar que el Consejo Nacional de Televisión no tiene facultades para calificar ex ante y caso a caso publicidad sino que, como señala el artículo 13 letra l) antes citado, sus atribuciones dicen relación con dictar normas generales que impidan el acceso de los menores de edad a programación y publicidad que pueda afectar su salud y desarrollo físico de una parte, y con sancionar ex post las infracciones a la ley 18.838.

Considerando lo anteriormente expuesto se propone una supresión a fin que la norma tenga sentido en el contexto del resto del proyecto de ley y regulación pertinente, sin modificar la estructura de competencias del Consejo Nacional de Televisión.

(...)

9. Concepto de concesionarios locales

El proyecto de ley innova respecto de la actual regulación al establecer cuatro categorías de concesionarios en razón de la cobertura que alcanza el conjunto de concesiones que se le otorguen, distinguiendo entre concesionarios nacionales, regionales, locales y locales de carácter comunitario, cuyas definiciones se contienen en las letras a), b), c) y d) del nuevo artículo 15 ter.

Cabe indicar que pese a que el legislador quiso distinguir entre dichas categorías, la redacción finalmente aprobada produce que en una de sus hipótesis, los conceptos de concesionarias regionales y locales se superpongan y en definitiva una misma situación de hecho pudiera ser encuadrada en ambas definiciones. En efecto, cuando se trate de un concesionario con presencia en una sola región, será concesionario regional o local dependiendo del porcentaje



de población (25%) o de comunas (50%) que alcance. Así, cuando ambos umbrales se superan, el concesionario será regional y cuando ninguno se alcance será local. Sin embargo cuando un concesionario supere uno cualquiera de dichos umbrales y no alcance el otro umbral, conforme a la definiciones contempladas en las letras b) y c) antes referidas, cumpliría con los supuestos para considerarse tanto concesionario regional como local. Lo anterior por contemplarse en ambas definiciones la conjunción "o" respecto de los dos elementos que componen la definición.

Con el objeto de corregir este error de redacción, el Ejecutivo plantea una modificación a la definición de concesionario local que indique que para ser tal debe necesariamente tener éste una cobertura menor al 25% de la población y al 50% de las comunas de la respectiva región. De lo contrario, será concesionario de carácter regional.

10. Prohibición para las entidades religiosas para ser concesionarios de carácter local comunitario

Respecto a esta materia, cabe indicar que el proyecto de ley define a los concesionarios de carácter local comunitario como aquellas personas jurídicas sin fines de lucro que tienen alcance local y cuyo objeto es velar por la promoción del desarrollo social y local.

En el contexto de dicha definición el legislador excluyó de esta categoría de concesionarios a las organizaciones político partidistas y a las entidades religiosas regidas por la Ley N° 19.418. La exclusión de éstas últimas no encuentra sustento en el objetivo perseguido, pues dichas entidades pueden tener un evidente carácter comunitario, en atención a las diferentes formas en las que las diversas iglesias en Chile se organizan.¹²

(...)

III. EL VETO

En razón de lo expuesto, las modificaciones que se introducen al proyecto de ley que se suprimen, sustituyen o agregan las disposiciones que se señalan.

AL ARTÍCULO 1° DEL PROYECTO DE LEY:

- 1) Para agregar en el párrafo primero de la letra d) del número 1), la frase "los pueblos originarios," después de la expresión "y la juventud,".
- 2) Para suprimir en el párrafo segundo de la letra d) del número 1), las frases "promover en los contenidos entregados" y ", excluyendo aquellos que atenten contra los mismos".
- 3) Para suprimir el párrafo cuarto de la letra d) del número 1).
- 4) Para suprimir el párrafo quinto de la letra d) del numeral 1).
- 5) Para suprimir el párrafo sexto de la letra d) del número 1).

¹² El destacado es nuestro.



- 6) Para sustituir en la letra a) del número 2), en la parte que reemplaza a la letra b) del artículo 2, inciso primero de la ley 18.838, la frase "y la paridad de género" por la siguiente: "y los equilibrios propios de una sociedad democrática".
- 7) Para sustituir en la letra c) del número 2), la frase "y la paridad de género en su integración" por la siguiente: "y los equilibrios propios de una sociedad democrática".
- 8) Para sustituir en la letra e) del número 2), la palabra "social" que sigue a la frase "trayectoria en el ámbito", por la siguiente: "de la sociedad civil".
- 9) Para agregar en letra e) del número 2) la palabra "o alto funcionario de otros poderes del Estado" entre las frases "haber sido parlamentario" y "; ser o haber sido profesor universitario".
- 10) Para suprimir en el párrafo primero de la letra f) del número 8), que reemplaza la letra l) del artículo 12 de la Ley N° 18.838, las palabras "a lo menos".
- 11) Para sustituir en el párrafo primero de la letra f) del número 8), la frase que señala: "al sentido simbólico y a la dimensión artística, los dedicados a las artes o a las ciencias y", por la siguiente: "a la dimensión artística o científica y a".
- 12) Para suprimir en el párrafo segundo de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la siguiente frase "las autoridades competentes, para estos efectos".
- 13) Para sustituir en el párrafo segundo de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la frase que dice "y difundir el respeto y promoción de los derechos de las personas" por otra que señale: "de riesgos o amenazas tales como catástrofes naturales o epidemias"
- 14) Para agregar en el párrafo quinto de la letra g) del número 8), que agrega una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, la frase ", por una sola vez," entre las palabras "podrá renovarse" y "siempre".
- 15) Para agregar en la letra g) del número 8), que incorpora una letra m) al artículo 12 de la Ley N° 18.838, el siguiente párrafo final nuevo: "Las concesionarias podrán determinar la forma y contenido de los spot, pero los someterán a aprobación previa del Consejo, el que verificará el cumplimiento de las normas generales e instrucciones a que hace referencia esta letra. La aprobación se dará conforme con el inciso primero del artículo quinto. En caso que la concesionaria decida no hacer uso de este derecho relativo a los spot, deberá transmitir las campañas diseñadas por el Ministerio Secretaría General de Gobierno."
- 16) Para suprimir en el párrafo primero del número 9), en la letra b) del artículo 13 de la ley 18.838, la frase "catalogados por el Consejo como".
- 17) Para suprimir en el número 11), que sustituye el artículo 14 de la ley 18.838, las palabras: "de noticias,".
- 18) Para sustituir, en el párrafo séptimo del número 14), la frase que dice "que hubiese sido condenado dos o más veces por infracciones a las leyes N°17.336, N°20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo, durante el año calendario inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de renovación, o" por otra que diga "que durante el año

calendario inmediatamente anterior a la solicitud de la renovación, hubiese sido condenado dos o más veces por infracciones graves a las leyes N° 17.336, N° 20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo, cuestión que será calificada por el Consejo Nacional de Televisión, o”.

19) Para suprimir en el párrafo 11 del número 14), la frase que señala: “de señales de la propia concesionaria de carácter regional o”.

20) Para sustituir en el número 15), en la parte que agrega al artículo 15 ter una letra c), la conjunción “o” por “y” después de la frase “de su población”.

21) Para suprimir la frase “ni las entidades religiosas regidas por la ley N° 19.638” contenida en el nuevo artículo 15 ter de la ley 18.838, incorporado por el número 15) del proyecto de ley.

22) Para suprimir en el párrafo primero del número 16), la expresión “favorable” que sigue a “informe”.

23) Para agregar en el párrafo primero del número 16), la frase “De no evacuarse el informe dentro del plazo de 30 días siguientes a la recepción de los antecedentes, se entenderá que no amerita objeción alguna por parte de la Fiscalía.”, a continuación de “Fiscalía Nacional Económica.”.

24) Para sustituir en el párrafo cuarto del número 17, la frase que señala: “los nuevos usos” por la siguiente: “las nuevas actividades”.

25) Para sustituir el inciso final del artículo 19 de la ley 18.838, incorporado por el número 19) del proyecto de ley, por el siguiente “Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 19.733 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo a cualquier hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad de los concesionarios de radiodifusión televisiva”.

26) Para agregar en la letra a), del número 25), a continuación de “servicios de radiodifusión televisiva”, las dos veces en las que aparece, la oración “o permisionarios de servicios limitados de televisión”.

27) Para suprimir en la letra a) del número 29), que incorpora un nuevo número 1 al artículo 47 de la ley 18.838, que modifica a su vez la ley N° 18.168, la siguiente frase “a) su uso y goce está orientado a satisfacer necesidades públicas y colectivas de toda la sociedad,”.

28) Para suprimir en la letra a) del número 29), que incorpora un nuevo número 1 al artículo 47 de la ley 18.838, que modifica a su vez la ley N° 18.168, la siguiente frase: “c) las concesiones que se otorguen a personas naturales o jurídicas son, por esencia, temporales”.

Cámara de Diputados de Chile

*http://sil.senado.cl/cgi-bin/sil_abredocumentos.pl?3,18562
(17 de diciembre de 2013)*

C. Candidatas a la Presidencia de la República opinan sobre libertad religiosa¹³

Afirmó que su eventual gobierno avanzará en una nueva ley de culto

El voto evangélico ha copado la agenda de la última semana. Tras la visita de Evelyn Matthei a la Catedral Evangélica -donde se conmemoraron los 100 años de ese edificio- y en que la abanderada oficialista se comprometió a que en su eventual gobierno “no se realizaría nada que vaya en contra de la Biblia”, ayer fue el turno de la abanderada de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, quien se juntó en su comando con jóvenes profesionales cristianos evangélicos que le entregaron su apoyo de cara al 15 de diciembre.

Tras la reunión, la candidata de la Nueva Mayoría recalcó que “el pueblo evangélico me conoce. Conoce del trabajo conjunto que hicimos cuando yo era ministra, cuando era presidenta de la República y saben de mi compromiso con el trato igualitario y el respeto a todas las creencias”. Por ello, agregó que en su futuro gobierno continuará trabajando en la misma línea: “Abriendo espacios para las iglesias evangélicas”.

La ex mandataria aprovechó la ocasión para respaldar que un Estado laico como el que tiene Chile debe respetar el ejercicio libre de la espiritualidad de todas las iglesias. En ese sentido, manifestó que “la libertad de conciencia existe y seguirá existiendo (...) El Estado y esta candidata no van a obligar a ninguna iglesia ni persona a que haga nada que vaya contra su conciencia. Y también somos especialmente respetuosos con los símbolos y signos de quienes profesan alguna fe en particular”, planteó la candidata que lideró la primera vuelta presidencial.

En ese sentido, reiteró que su proyecto de una nueva Constitución para Chile garantizará la libertad de conciencia, la libertad de culto e igualdad de trato para todas las iglesias, lo que “tiene implicancias directas para el pueblo evangélico en la participación en las políticas públicas, en la administración de sus bienes, en materia de reconstrucción y reparación de templos, en educación y en el área de las capellanías entre otros”.

Además, la abanderada presidencial reiteró que su gobierno avanzará en una nueva Ley de Culto, que “termine con discriminaciones, como es el caso de las iglesias que ya tenían personalidad jurídica de derecho privado y que no pueden ser hoy de derecho público”.

En la reunión también se abordaron temas como la modificación al sistema de tributos para las iglesias evangélicas, la falta de recursos para la reconstrucción

¹³ Cabe señalar que el día 15 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la segunda vuelta electoral, resultando presidenta electa doña Michelle Bachelet Jeria.



de templos deteriorados a causa del terremoto de febrero de 2010, el principio de no discriminación en la enseñanza a los distintos cultos religiosos y la igualdad de condiciones en la que deben operar las distintas capellanías en el país.

Finalmente, Bachelet valoró el apoyo de los profesionales evangélicos y les pidió “avanzar en una sociedad que sea cada vez más abierta, diversa y plural”, añadiendo que “así es como queremos Chile: respetuoso y con capacidad de diálogo. Esa es la naturaleza de nuestro proyecto, esa es la vocación de la propuesta que hemos construido participativamente a lo largo de todo Chile y donde también el pueblo evangélico ha estado presente”.

Diario Financiero Online
Santiago
28 de noviembre de 2013

*http://www.df.cl/bachelet-reitera-compromiso-con-la-libertad-de-conciencia-en-reunion-con-evangelicos/prontus_df/2013-11-27/212058.html
(17 de diciembre de 2013)*

Bachelet: "El Estado chileno está separado de la Iglesia desde 1925"

La candidata presidencial de Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, ha recordado a la de la Alianza, Evelyn Matthei, que "el Estado chileno está separado de la Iglesia desde 1925", después de que ésta dijera que, de alzarse con la victoria el próximo 15 de diciembre, "no hará nada en contra de lo que la Biblia señala".

"El Estado, desde 1925, está separado de la Iglesia. Este Estado laico, es justamente el que garantiza a todas las iglesias que puedan llevar adelante el ejercicio de su religión", ha dicho, tras reunirse con representantes evangélicos.

Bachelet ha adelantado que, de volver a La Moneda, hará que la reforma constitucional garantice la "libertad de conciencia, la libertad de culto y la igualdad de trato para todas las iglesias en cada área de la vida social, política y económica".¹⁴

"Ni el Estado ni esta candidata van a obligar a ninguna persona ni iglesia a que haga nada que vaya contra su conciencia", ha aseverado la líder izquierdista, en declaraciones recogidas al diario chileno 'La Tercera'.

De esta forma ha contestado a Matthei, que ayer insistió en que la obligada separación entre Iglesia y Estado no es incompatible con sus creencias religiosas. **"Me comprometo a que en nuestro futuro Gobierno no se hará nada que vaya en contra de lo que la Biblia señala",** dijo.

"El matrimonio es entre un hombre y una mujer y la vida se cuida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. No al aborto, no a la eutanasia", subrayó.

Asimismo, la abanderada de la derecha advirtió: "Si el día de mañana Chile es un país absolutamente laico, no lloren cuando no han tratado de parar este movimiento y podían hacerlo durante su voto".

El pasado 17 de noviembre, Matthei y Bachelet se enfrentaron en la primera vuelta electoral, imponiéndose a los otros siete candidatos y consiguiendo un 25,04 por ciento y un 46,75 por ciento de los votos, respectivamente.

Religión Digital / Ep
Santiago
27 de noviembre de 2013

*<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2013/11/27/bachelet-el-estado-chileno-esta-separado-de-la-iglesia-desde-1925-iglesia-religion-dios-jesus-papa.shtml>
(17 de diciembre de 2013)*

¹⁴ *El destacado es nuestro.*

“El Estado y esta candidata no van a obligar a ninguna iglesia ni persona a que haga nada que vaya contra su conciencia”

“Quiero agradecer el apoyo que he recibido del mundo evangélico a lo largo de toda esta campaña”¹⁵, dijo esta mañana Michelle Bachelet tras reunirse con un grupo de jóvenes profesionales cristianos evangélicos que le entregaron su apoyo de cara al 15 de diciembre, en las dependencias del comando presidencial de Avenida Italia.

“El pueblo evangélico me conoce. Conoce del trabajo conjunto que hicimos cuando yo era ministra, cuando era Presidenta de la República y saben de **mi compromiso con el trato igualitario y el respeto a todas las creencias**”. La candidata de la Nueva Mayoría recalcó en la ocasión que “el pueblo evangélico me conoce. Conoce del trabajo conjunto que hicimos cuando yo era ministra, cuando era Presidenta de la República y saben de mi compromiso con el trato igualitario y el respeto a todas las creencias” y agregó que en su futuro Gobierno **continuará trabajando en la misma línea: “Abriendo espacios para las iglesias evangélicas”**.

La ex mandataria sostuvo que un Estado laico como el chileno tiene el deber de garantizar a todas las iglesias el ejercicio libre de su espiritualidad y de su religión y relevó que “la libertad de conciencia existe y seguirá existiendo”. **“El Estado y esta candidata no van a obligar a ninguna iglesia ni persona a que haga nada que vaya contra su conciencia. Y también somos especialmente respetuosos con los símbolos y signos de quienes profesan alguna fe en particular”**, afirmó en ese sentido.

Bachelet enfatizó que –tal como está estipulado en el Programa de Gobierno 2014 – 2018- la nueva Constitución garantizará la libertad de conciencia, la libertad de culto e igualdad de trato para todas las iglesias, lo que “tiene implicancias directas para el pueblo evangélico en la participación en las políticas públicas, en la administración de sus bienes, en materia de reconstrucción y reparación de templos, en educación y en el área de las capellanías entre otros”.

La abanderada presidencial reiteró que **su Gobierno avanzará en una nueva ley de Culto que “termine con discriminaciones, como es el caso de las iglesias que ya tenían personalidad jurídica de derecho privado y que no pueden ser hoy de derecho público”**.

Asimismo, se refirió a temas como la modificación al sistema de tributos para las iglesias evangélicas, la falta de recursos para la reconstrucción de templos deteriorados a causa del terremoto de 2010, el principio de no discriminación en la enseñanza a los distintos cultos

¹⁵ El destacado es nuestro.

religiosos y la igualdad de condiciones en la que deben operar las distintas capellanías en el país.

Al finalizar, Michelle Bachelet agradeció el apoyo que recibió de parte de este grupo de profesionales y su disposición para trabajar juntos y “avanzar en una sociedad que sea cada vez más abierta, diversa y plural”, agregando que “así es como queremos Chile: respetuoso y con capacidad de diálogo. Esa es la naturaleza de nuestro proyecto, esa es la vocación de la propuesta que hemos construido participativamente a lo largo de todo Chile y donde también el pueblo evangélico ha estado presente”.

Página web Michelle Bachelet
Santiago
27 de noviembre de 2013

*<http://michellebachelet.cl/el-estado-y-esta-candidata-van-obligar-ninguna-iglesia-ni-persona-que-haga-nada-que-vaya-contra-su-conciencia/>
(17 de diciembre de 2013)*

Bachelet promete trato igualitario para evangélicos en nueva Constitución

Garantías de trato igualitario en una eventual nueva Constitución Política, prometió este miércoles la abanderada presidencial de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, a un grupo de jóvenes profesionales evangélicos que llegaron hasta su comando a exponer las principales demandas de este grupo religioso.

La ex mandataria recalcó que un Estado laico es aquel que garantiza a todas las iglesias "llevar adelante su proceso de espiritualidad y religión", deslizando una repuesta a la candidata oficialista, Evelyn Matthei, quien ha dicho en varias ocasiones que el programa de gobierno de la oposición "habla de que se harán cambios constitucionales para que Chile sea un país más laico".

La carta presidencial de la Alianza recalcó que la línea programática de su contendora apunta a suprimir de la ley y de las reglamentaciones relativas a poderes del Estado, toda referencia a juramentos, libros o símbolos de índole religioso.

En ese sentido la representante de la Nueva Mayoría recalcó que "la nueva Constitución garantizará la libertad de conciencia, lo que va a asegurar libertad de culto e igualdad de trato como toda iglesia, en cada área de nuestra vida social".

Añadió que **"esto es más que una declaración de principios, tiene implicancias directas para el pueblo evangélico con la participación en políticas públicas, en la administración de sus bienes, en materia de reconstrucción y reparación de templos, en educación, en el área de las capellanías, entre otras"**.¹⁶

Puntualizó que "para mí el Estado, desde 1925 separado de la Iglesia, un Estado laico es justamente el Estado que garantiza a todas las iglesias, que puedan llevar adelante el proceso de su espiritualidad y de su religión, la libertad de conciencia existe y seguirá existiendo. Ustedes me conocen, el Estado y esta candidata no van a obligar a ninguna iglesia ni persona a que haga nada que vaya contra sus conciencias, y también somos especialmente respetuosos con los símbolos y signos de quienes profesan una fe particular".

Junto con reafirmar que su programa de gobierno garantizará que las iglesias evangélicas postulen en igualdad de condiciones a los fondos del Estado, señaló que "estamos dispuestos a avanzar por una reforma o una nueva ley de cultos que termine con las discriminaciones, como es el caso de las iglesias que ya tenían personalidad jurídica de derecho privado y que no pueden ser un ente de derecho público".

¹⁶ *El destacado es nuestro.*

Estos planteamientos se alinean con los de Evelyn Matthei, quien también se los expuso a los obispos evangélicos en el Día de las Iglesias Evangélicas, a quienes reiteró hace pocos días que en su eventual gobierno no hará nada que vaya en contra de la Biblia.

JOVENES EVANGÉLICOS

Por su parte, los jóvenes profesionales que profesan esta fe subrayaron que “en temas valóricos creemos que esta agenda es amplia, porque el tema valórico no sólo tiene que ver con el matrimonio homosexual y aborto (SIC), sino también con la seguridad, con la salud, con la educación, con la profunda desigualdad que hoy día tiene Chile”.

“Aquí estamos hablando y dialogando con Michelle Bachelet que cumplió sus compromisos con el mundo evangélico en sus primeros dos años de gobierno y que hoy día se tienen que profundizar, **para que en Chile no sólo exista ley de culto sino más bien verdadera igualdad religiosa.**”

La Nación
Santiago
27 de noviembre de 2013

*<http://www.lanacion.cl/bachelet-promete-trato-igualitario-para-evangelicos-en-nueva-constitucion/noticias/2013-11-27/120231.html>
(17 de diciembre de 2013)*

D. Estudio entregado por la Conferencia Episcopal al Presidente de la República sobre los contenidos de la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia

Señor Presidente de la República
Don Sebastián Piñera Echeñique
Palacio La Moneda
Presente

Estimado señor Presidente:

Nos permitimos acompañar a S.E. un breve estudio de los contenidos de la reciente "Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia", aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 5 de Junio de 2013, sujeta en estos momentos a la ratificación de los Estados miembros.

Del estudio que los organismos de la Conferencia episcopal de Chile han realizado, con el apoyo de entidades especializadas, se sigue que su ratificación y aplicación en nuestra realidad podrá ser motivo de innumerables dificultades para la vigencia de algunos derechos fundamentales consagrados ya en nuestro ordenamiento constitucional y legal.

En líneas generales, la Conferencia Episcopal, por intermedio del Comité Permanente, estima que sería sumamente complejo la suscripción y ratificación del presente tratado en razón de que la convención introduce una nueva conceptualización de la noción de "discriminación" dentro de nuestro ordenamiento, ajena a la contenida en nuestra Constitución y a aquella establecida en la Ley N° 20.609, recientemente aprobada. Luego, porque la convención impone ciertas obligaciones al Estado que podrían constituir una infracción de los derechos de la libertad religiosa, de Enseñanza y de libre expresión consagrados en la Constitución y, por último, porque la convención está fundada en una visión muy parcial y unilateral de los temas que aborda, lo que hace muy compleja su introducción en un ordenamiento como el nuestro.

Estas situaciones de particular riesgo, vienen explicitadas en documento anexo, que nos permitimos poner en manos de V.E. para los fines que estime del caso.

Señor Presidente, hemos decidido hacerle llegar estas observaciones, en el deseo, que V.E. conoce muy bien, de contribuir a que en nuestra patria se viva una auténtica libertad, de manera que el respeto por los derechos esenciales de las personas y de las instituciones sea un realidad que contribuya a la consecución del Bien Común.

Le saludan encomendado a Dios sus responsabilidades,

Ricardo Ezzati Andrello
Arzobispo de Santiago
Presidente

Ignacio Ducasse Medina
Obispo de Valdivia
Secretario General

INFORME RELATIVO A CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

La "Convención Interamericana contra todas las formas de Discriminación e Intolerancia", adoptada en la 43ª Asamblea de la Organización de Estado Americano, sujeta en el presente a consideración para ratificación de los distintos Estados que la integran, suscrita numerosos comentarios que conducen, como se indicará en sus conclusiones a desaconsejar esa ratificación por parte del Estado de Chile.

Los motivos que justifican esa conclusión pueden dividirse en tres capítulos de observaciones: I) La Convención es innecesaria; II) La Convención excede al Derecho chileno vigente y III) La Convención importa un riesgo directo a la libertad religiosa y otras libertades. Desarrollaremos nuestras observaciones en el orden en que estos capítulos vienen de indicarse.

I.- LA CONVENCIÓN ES INNecesARIA

Un primer aspecto a relevar en torno a la Convención es que no se observa cuál es la utilidad concreta que su adopción puede dar a cada Estado desde que en el sistema internacional e interamericano el principio de igualdad y de no discriminación se encuentran reconocidos desde antiguo. Y en muchos otros, como acontece con Chile, se cuenta adicionalmente con leyes que protegen la no discriminación de reciente aprobación y vigencia. Lo mismo puede afirmarse respecto de todos los ordenamientos jurídicos de otros países miembros de la OEA.

II.- LA CONVENCIÓN EXCEDE AL DERECHO CHILENO VIGENTE

Un segundo aspecto que aconseja la ratificación de la Convención es que los términos en que ella viene planteada exceden al Derecho Interno de nuestro país en cuanto suponen ir más allá de la Constitución vigente y exceden también los elementos esenciales de la Ley 20.609 de no Discriminación aprobada en 2013.

En efecto, en ella se extiende indebidamente el concepto de "discriminación". Por un lado, la Convención lo define en términos excesivamente extensos y ambiguos tales como "discriminación directa" en que se define la discriminación como "cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objeto o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales..." (Artículo 1º inciso primero), "discriminación indirecta" que se constituye cuando cualquier "disposición, criterio o práctica", tanto en la esfera pública como privada, implica "una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja" (Artículo 1º inciso segundo).

Asimismo, se ensanchan los criterios de discriminación a múltiples factores tales como "el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género...", los que no se encuentran definidos en parte alguna de la Convención y exceden incluso los que recientemente fueron introducidos al Derecho chileno por la Ley 20.609. Adicionalmente, esas categorías pueden ser ampliadas indefinidamente pues el preámbulo de la convención reconoce que el principio de no-discriminación es, asimismo, un "concepto democrático dinámico". Dentro del lenguaje de los derechos humanos, esto permitiría, especialmente al juez nacional o internacional, ampliar los criterios de discriminación más allá del texto del tratado ratificado por los estados, dando un amplísimo margen a la interpretación judicial o extrajudicial.

A todo lo anterior se suma el que el concepto de intolerancia que se incorpora es amplísimo. La convención define la intolerancia como cualquier "irrespeto" (sic) o el mero "rechazo" de "(...) las convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias." (Artículos 1º inciso quinto).

Esta extensión del concepto de discriminación no se adecúa ni al que ha sido desarrollado por la doctrina y la jurisprudencia constitucional en Chile ni al contenido en la Ley Nº 20.609.

Así, la dogmática constitucional chilena siempre ha entendido que la discriminación es una distinción realizada por un órgano del Estado – a veces un privado – que carece de fundamento razonable. Por tanto, no toda distinción es por discriminatoria. Sin embargo, el concepto de discriminación contenido por la Convención es distinto. Incluiría no sólo aquellas distinciones carentes de toda lógica, sino también aquellas distinciones que tengan el efecto – querido o no querido por la autoridad o los privados de "limitar" el reconocimiento de ciertos derechos. Esto extiende el concepto de discriminación más allá de lo que la Constitución Chilena admite hoy.

Adicionalmente, la Convención amplía las categorías establecidas por la Ley Nº20.609 en cuanto en ésta el concepto de discriminación sólo comprende toda "distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable", siguiendo el criterio constitucional. Por tanto, la Convención vendría a modificar



este concepto esencial y en ampliar, en la práctica, el concepto de discriminación y hacerlo aplicable a toda diferenciación que impacte, directa o indirectamente, en ciertas categorías. Es cierto que dentro de esas categorías legales se encuentran las discriminaciones arbitrarias que distingan en base al sexo u orientación sexual pero, al mismo tiempo, la ley N°20.609 restringe su aplicación al reconocer que se pueden imponer distinciones justificadas en determinados derechos fundamentales, tales como la libertad de enseñanza (Artículo 2° inciso tercero). De este modo, la ratificación de esta convención dejaría sin efecto esta restricción legal, aprobada recientemente por el Congreso Nacional. En ese sentido, la ratificación de la Convención implicaría burlar la voluntad del legislador.

Por último, el concepto de discriminación de la Convención es además ilógico pues toda norma legal implica una distinción que puede, indirectamente y sin ser querido o deseado por el legislador, impactar en ciertos derechos constitucionales. Esto no convierte una norma en ilegítima per se, tal como parece deducirse del texto de la convención. Esa ilegitimidad se genera cuando el legislador directa e intencionadamente tiene por objetivo, en ese caso, generar una distinción irracional en contra de un grupo específico de la sociedad. Adicionalmente, esta discriminación puede ser incluso causado por prácticas de los privados, lo que hace el panorama aún más complejo.

III) LA CONVENCIÓN IMPORTA UN RIESGO DIRECTO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y OTRAS LIBERTADES.

Otro aspecto envuelto en la Convención es que su ratificación en los términos que viene propuesta puede importar una afectación, limitación o supresión de la libertad religiosa – lo que es de particular interés no sólo para la Iglesia Católica sino para todas las confesiones religiosas reconocidas en Chile y de otras libertades como las de enseñanza o de expresión.

Así, en cuanto a la libertad religiosa, si bien el preámbulo de la convención exige que no exista discriminación por razones religiosas, a continuación agrega que debe existir una separación absoluta entre “las leyes del Estado y los preceptos religiosos”. Esta afirmación, que en principio podría aparecer aséptica, adquiere un significado específico dentro del contexto del sistema internacional de derechos humanos. Implicaría que los conceptos del derecho natural, entendidos por muchos como conceptos meramente religiosos, no podrían ser considerados para efecto de las distinciones realizadas por órganos públicos o entidades privadas. Una prueba de ello lo constituye la reciente sentencia Artavia Murillo y otros con Costa Rica dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ella la Corte afirmó que concepciones “metafísicas” acerca del origen de la vida no pueden ser admitidas el foro público porque ello implicaría la imposición de creencias.

En cuanto a la libertad de Enseñanza, debe considerarse que de acuerdo al ideario cristiano de muchos establecimientos educacionales en Chile de tipo subvencionado, cierto tipo de distinciones basadas en los criterios de religión, sexo u orientación sexual son perfectamente aceptables desde la perspectiva del Derecho. Sin embargo, las mismas pasarían a ser ilegítimas desde la perspectiva de la convención; ellas serían constitutivas de “discriminación”. Considerando que la convención obliga expresamente al Estado a terminar con el apoyo financiero a instituciones privadas que realicen “actividades discriminatorias o promuevan la intolerancia” (Artículo 4º numeral i), el Estado podría limitar el acceso a financiamiento de colegios particulares subvencionados cristianos para no incurrir en responsabilidad internacional. Asimismo, esta perspectiva deja sin efecto el acuerdo legislativo de la ley 20.609 que justificó la imposición de distinciones fundadas en el artículo 19 N°11 de la Constitución, esto es la libertad.

Además, la convención obliga al Estado en el artículo 4º numeral x a “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar” la “elaboración y utilización de contenidos (...) pedagógicos que reproduzcan estereotipos o preconceptos (sic)” de naturaleza discriminatoria. Esta norma podría potencialmente ser considerada por el Ministerio de Educación para ser planes y programas relativos a temas moralmente sensibles.

Del mismo modo, la convención obliga al Estado en el artículo 4º numeral xi a “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar” la “denegación de acceso a la educación (...) privada” si ello implica una “discriminación”. Con esto se podría restringir los procesos de selección de alumnos tanto de establecimientos educacionales cristianos particulares pagados y particulares subvencionados.

Por último, también puede resultar afectada la libertad de expresión de adoptarse la Convención pues, de acuerdo al artículo 4º numeral ii, el Estado tiene obligación de “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar” la comunicación de toda idea que “defienda, promueva o incite (...) a la discriminación y la intolerancia”. Dado que los conceptos de “discriminación e “intolerancia” empleados por la convención son tan amplios, cualquiera comunicación que signifique, por ejemplo, justificar la imposición de distinciones razonables fundadas en el criterio de “orientación sexual” debería ser prohibida y sancionada por el legislador nacional. Ello está en directa contraposición con el artículo 19 N°12 de la Constitución y con el artículo 2º inciso tercero de la Ley 20.609 de no discriminación.

IV. LA CONVENCION AMPLIA LA COMPETENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE FORMA PELIGROSA

Finalmente, la firma de esta convención aumentará de forma inadmisibles y preocupante la competencia de la Corte Interamericana en cuanto entrega a ella (artículo 15) la facultad de recibir y examinar denuncias de un Estado parte en relación a otro, “reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo

especial al competencia de la Corte... sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención”.

Ello resulta especialmente peligroso si se tiene presente que se trata de una Corte politizada, en especial en las materias que conciernen al derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, a la familia fundada entre un hombre y una mujer y al deber preferente de los padres de educar sus hijos como se obtiene de los recientes fallos en la causa Atala contra Estado de Chile en materia de familia Artavia contra Estado de Costa Rica en lo que respecta al derecho a la vida del embrión.

Esta extensión de la competencia a la Corte y a la Comisión se ve agravada por la creación de una Comisión (artículo 15 letra iv) que tendrá por objeto formular recomendaciones a los Estados con lo cual a la vez que se ensancha la burocracia a un costo de tiempo y económico importante y se crean nuevos órganos dedicados a fiscalizar a los Estados en el cumplimiento de la Convención que pueden vulnerar derechos de los países miembros.

V. CONCLUSIÓN

Atendido todo lo anteriormente expuesto, no resulta conveniente la suscripción y posterior ratificación de la convención por parte del Estado de Chile.

Existen al día de hoy numerosas convenciones universales y regionales que prohíben la adopción de discriminaciones arbitrarias. En ese sentido, no existe necesidad de nuevas normas.

Su contenido adolece de serios problemas de inconstitucionalidad a la luz de la Constitución de Chile e ilegalidad en relación a la Ley 20.609.

La Convención está fuertemente ideologizada por visiones de género y su ratificación podría significar dejar sin efecto los términos de la Constitución y de la reciente Ley 20.609, que justifican distinciones efectuadas en razón de la libertad religiosa, de expresión o de enseñanza.

Conferencia Episcopal de Chile
Santiago
Noviembre de 2013

*<http://www.youblisher.com/p/731693-Carta-de-Ezzati/>
(17 de diciembre de 2013)*

E. Mensaje conclusivo de la 106ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal

Testigos de Cristo, nuestra Esperanza

1. Reunidos en la 106ª Asamblea Plenaria, los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile hemos expresado, a través de un mensaje, nuestra plena comunión y afecto al papa Francisco. Le hemos agradecido por la claridad de su enseñanza y por la elocuencia de sus gestos paternales. Su ejemplo en la Jornada Mundial de la Juventud de Río de Janeiro, nos anima en la misión que Jesucristo nos confía. Hemos reflexionado sobre cómo podemos ayudar con pasos significativos para que la Iglesia sea instrumento efectivo del amor misericordioso de Dios dirigido a todos, especialmente a quienes sufren el dolor y el abandono, a quienes son marginados por una sociedad consumista, a quienes se han alejado de la Iglesia con o sin culpa propia.

2. En este espíritu y en la conciencia de que queremos ser una Iglesia que escucha, anuncia y sirve, preparamos la Misión Territorial del año 2014 y estamos elaborando las próximas Orientaciones Pastorales que inspirarán los planes pastorales de nuestras diócesis. Con el mismo espíritu varios obispos asumen nuevas responsabilidades y tareas en las diversas instancias de servicio de la Conferencia Episcopal.

3. De frente a las elecciones presidenciales, parlamentarias y de los consejeros regionales, queremos expresar que, aunque según la ley el voto no es obligatorio, es un deber moral ejercer este derecho. Ante la solemnidad cívica del día de las elecciones, hacemos un llamado a los católicos y a todas las personas de buena voluntad a cumplir con su deber de votar y realizar un esfuerzo de discernimiento, en vista del bien común.

4. Proponemos al creyente católico tres instancias relevantes a considerar en su discernimiento ético, al momento de elegir a sus representantes.

A. La primera es la valoración y la defensa incondicional de la vida, desde su concepción hasta su fin natural.

Atentar contra la vida en gestación o en su fase terminal, así como el atropello contra los derechos humanos, jamás podrá tener como efecto un beneficio.

Por eso, atendiendo a la realidad trascendente de la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, queremos reiterar nuestro "sí" a la vida. El cristiano atentaría contra la esencia de su vocación si permite la eliminación de seres humanos a quienes está llamado a amar y servir como prójimo.

B. Una segunda instancia de discernimiento es la protección de la familia, comunidad de vida y amor, fundada en el matrimonio entre un varón y una mujer. Para los creyentes hay en la naturaleza humana un designio de Dios que no puede eludirse.

Con respeto a quienes piensan distinto, es un hecho que la transmisión de la vida y la constitución de la familia pasan necesariamente por la complementariedad originaria de un varón y una mujer. La familia es la célula básica de la sociedad donde se aprende a amar y a ser amado, a dialogar entre las generaciones, a creer en Dios y confiar en los demás. Esto no es impedimento para que asumamos como Iglesia muchas realidades familiares que están lejos de este ideal, sufren por ello, y que también necesitan ser iluminadas y, sobre todo, acompañadas en la caridad y en la verdad.

C. Una tercera instancia para nuestro discernimiento es que la paz social es obra de la justicia. La sociedad sigue herida por vergonzosas brechas que excluyen a miles de compatriotas de las condiciones necesarias para su desarrollo integral. Y es una realidad que no solo afecta a los sectores más pobres y vulnerables, sino también a la clase media. Nos referimos, entre otras realidades, a la posibilidad de acceder a una vivienda digna; a un sistema de salud pública eficiente y de trato humano; a la situación de profesionales y técnicos que no logran un empleo digno después de años de sacrificios como estudiantes; a la situación de los jubilados y adultos mayores. En otros escenarios del diario acontecer, constatamos con preocupación la violencia del narcotráfico y la trata de personas; también hemos señalado la necesidad de abordar la situación de los pueblos originarios y la falta de políticas sociales para acoger a los inmigrantes de pueblos hermanos. Creemos que se debe promover el acceso y la calidad de la educación, respetando la libertad de enseñanza, así como la tarea y decisión prioritaria de los padres, que pueden y deben colaborar a la educación de sus hijos, también en lo económico y, a la vez, favorecer la igualdad de oportunidades para no perpetuar la desigualdad y generar un clima de perturbación social. Reiteramos la necesidad de abordar en sus causas profundas la gran deuda social del país, como lo ha planteado nuestra Carta Pastoral "Humanizar y compartir con equidad el desarrollo de Chile".

5. Creemos que la tarea que han de cumplir los políticos es imprescindible e ineludible, y es un modo de servicio al prójimo. A los políticos cristianos, los instamos a mantenerse fieles a su vocación de servir al bien común, a la luz del Evangelio y de la doctrina social de la Iglesia. Por otra parte, la responsabilidad de cada ciudadano exige votar con plena libertad y con una conciencia rectamente formada, donde la dignidad y los derechos esenciales de la persona constituyan un valor irrenunciable de nuestra propia identidad nacional. Hay que pensar qué es lo mejor para el bien común, "de manera de elegir a aquéllos que impulsen valores que deben tener plena vigencia en nuestra convivencia, en nuestra cultura y en nuestra legislación" (Comité Permanente CECh, 2009).

6. Las elecciones se realizarán días después del inicio del tradicional Mes de María, cuyo lema es: "Acordándose de su misericordia". Encomendamos a la Virgen María, Madre de nuestra patria el proceso electoral. En estos tiempos de camino hacia un desarrollo marcado por el economicismo y los derechos individuales necesitamos la fraternidad, la unidad y el diálogo constructivo que



nacen de la misericordia del Señor. Al término del Año de la Fe, acudamos a la Virgen María, Reina y Madre de misericordia, pidiendo este regalo para nuestra patria.

Los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile
Punta de Tralca
8 de noviembre de 2013

*http://documentos.iglesia.cl/conf/documentos_sini.ficha.php?mod=documentos_sini&id=4251&sw_volver=yes&descripcion=
(17 de diciembre de 2013)*

F. Reflexión del presidente de la Conferencia Episcopal sobre las elecciones populares

Concurrir con nuestro voto para una sociedad más humana

Una sociedad más justa y menos desigual, una educación de calidad, amparo a las personas frente a abusos y discriminaciones, apoyo a familias más vulnerables... Cuántas veces hemos escuchado a candidatos a la Presidencia, al Parlamento y a los Consejos Regionales proclamar estos y otros valores que la inmensa mayoría de los chilenos comparte, ciertamente desde perspectivas y con matices diversos. ¿Cómo ayudar a que estas aspiraciones tan nobles se traduzcan en decisiones y logros que construyan el bien común?

Hoy domingo cada ciudadano inscrito en los registros electorales dispone de una facultad preciosa: la de expresar en sus papeletas el particular sueño de Chile que queremos ayudar a forjar, para nosotros y especialmente para las generaciones venideras. ¿Nos desconsuela una sociedad mercantilizada, donde todo se mide por su precio y se transa sin encanto? ¿Nos fastidia una convivencia irascible en que olvidamos los deberes y proclamamos derechos violentando a otros? ¿Nos desalienta un país que procura educar y sanar en condiciones de desigualdad? Hoy existe la posibilidad de expresarlo en un voto, que es gratuito y no se vende, que es pacífico y que nos iguala.

Y aunque legalmente no estamos obligados a sufragar, como hemos dicho los Obispos en nuestro mensaje, somos responsables de la sociedad que conformamos; por eso participar en las decisiones políticas es moralmente un deber. Adhesión, descontento, ideales, confianza... todo tiene cabida en la expresión democrática del sufragio. ¡Y qué importante es transmitir con esperanza esta cultura cívica a hijos y nietos! Que Dios nos regale una jornada tranquila y conduzca a los legítimos vencedores por caminos de bien para Chile.

† Ricardo Ezzati Andrello
Arzobispo de Santiago
Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile
Santiago
17 de noviembre de 2013

http://documentos.iglesia.cl/conf/documentos_sini.ficha.php?mod=documentos_sini&id=4255&sw_volver=yes&descripcion=
(17 de diciembre de 2013)

Santa Sede

A. Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium* de S.S. Francisco (selección)¹⁷

Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*

Del Santo Padre Francisco a los obispos, a los presbíteros y diáconos, a las personas consagradas y a los fieles laicos sobre el Anuncio del Evangelio en el mundo actual

Algunos desafíos culturales

Evangelizamos también cuando tratamos de afrontar los diversos desafíos que puedan presentarse.¹⁸ **A veces éstos se manifiestan en verdaderos ataques a la libertad religiosa o en nuevas situaciones de persecución a los cristianos, las cuales en algunos países han alcanzado niveles alarmantes de odio y violencia.**¹⁹ En muchos lugares se trata más bien de una difusa indiferencia relativista, relacionada con el desencanto y la crisis de las ideologías que se provocó como reacción contra todo lo que parezca totalitario. Esto no perjudica sólo a la Iglesia, sino a la vida social en general. Reconozcamos que una cultura, en la cual cada uno quiere ser el portador de una propia verdad subjetiva, vuelve difícil que los ciudadanos deseen integrar un proyecto común más allá de los beneficios y deseos personales.

En la cultura predominante, el primer lugar está ocupado por lo exterior, lo inmediato, lo visible, lo rápido, lo superficial, lo provisorio. Lo real cede el lugar a la apariencia. **En muchos países, la globalización ha significado un acelerado deterioro de las raíces culturales con la invasión de tendencias pertenecientes a otras culturas, económicamente desarrolladas pero éticamente debilitadas.** Así lo han manifestado en distintos Sínodos los Obispos de varios continentes. Los Obispos africanos, por ejemplo, retomando la Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, señalaron años atrás que muchas veces se quiere convertir a los países de África en simples « piezas de un mecanismo y de un engranaje gigantesco. Esto sucede a menudo en el campo de los medios de comunicación social, los cuales, al estar dirigidos mayormente por centros de la parte Norte del mundo, no siempre tienen en la debida consideración las prioridades y los problemas propios de estos países, ni respetan su fisonomía cultural». ²⁰ Igualmente, los Obispos de Asia « subrayaron los influjos que desde el exterior se ejercen sobre las culturas asiáticas. Están apareciendo nuevas formas de conducta, que son resultado de una excesiva exposición a los medios de comunicación social [...] Eso tiene como consecuencia que los aspectos negativos de las industrias de los medios

¹⁷ El texto íntegro de la exhortación puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (xxxxx).

¹⁸ Cf. *Propositio* 13.52.

¹⁹ El destacado es nuestro.

²⁰ Juan Pablo II, *Exhort. ap. postsinodal Ecclesia in Africa* (14 septiembre 1995), 52: AAS 88 (1996), 32-33; *Id.*, *Carta enc. Sollicitudo rei socialis* (30 diciembre 1987), 22: AAS 80 (1988), 539.53.

de comunicación y de entretenimiento ponen en peligro los valores tradicionales». ²¹

La fe católica de muchos pueblos se enfrenta hoy con el desafío de la proliferación de nuevos movimientos religiosos, algunos tendientes al fundamentalismo y otros que parecen proponer una espiritualidad sin Dios. Esto es, por una parte, el resultado de una reacción humana frente a la sociedad materialista, consumista e individualista y, por otra parte, un aprovechamiento de las carencias de la población que vive en las periferias y zonas empobrecidas, que sobrevive en medio de grandes dolores humanos y busca soluciones inmediatas para sus necesidades. Estos movimientos religiosos, que se caracterizan por su sutil penetración, vienen a llenar, dentro del individualismo imperante, un vacío dejado por el racionalismo secularista. Además, es necesario que reconozcamos que, si parte de nuestro pueblo bautizado no experimenta su pertenencia a la Iglesia, se debe también a la existencia de unas estructuras y a un clima poco acogedores en algunas de nuestras parroquias y comunidades, o a una actitud burocrática para dar respuesta a los problemas, simples o complejos, de la vida de nuestros pueblos. En muchas partes hay un predominio de lo administrativo sobre lo pastoral, así como una sacramentalización sin otras formas de evangelización.

El proceso de secularización tiende a reducir la fe y la Iglesia al ámbito de lo privado y de lo íntimo. Además, al negar toda trascendencia, ha producido una creciente deformación ética, un debilitamiento del sentido del pecado personal y social y un progresivo aumento del relativismo, que ocasionan una desorientación generalizada, especialmente en la etapa de la adolescencia y la juventud, tan vulnerable a los cambios. Como bien indican los Obispos de Estados Unidos de América, **mientras la Iglesia insiste en la existencia de normas morales objetivas, válidas para todos, « hay quienes presentan esta enseñanza como injusta, esto es, como opuesta a los derechos humanos básicos.** Tales alegatos suelen provenir de una forma de relativismo moral que está unida, no sin inconsistencia, a una creencia en los derechos absolutos de los individuos. En este punto de vista se percibe a la Iglesia como si promoviera un prejuicio particular y como si interfiriera con la libertad individual ». ²² Vivimos en una sociedad de la información que nos satura indiscriminadamente de datos, todos en el mismo nivel, y termina llevándonos a una tremenda superficialidad a la hora de plantear las cuestiones morales. Por consiguiente, se vuelve necesaria una educación que enseñe a pensar críticamente y que ofrezca un camino de maduración en valores.

A pesar de toda la corriente secularista que invade las sociedades, en muchos países —aun donde el cristianismo es minoría— la Iglesia católica es una institución creíble ante la opinión pública, confiable en lo que respecta al ámbito de la solidaridad y de la preocupación por los más carenciados. En repetidas ocasiones ha servido de mediadora en

²¹ Juan Pablo II, *Exhort. ap. postsinodal Ecclesia in Asia* (6 noviembre 1999), 7: AAS 92 (2000), 458.54

²² *United States Conference of Catholic Bishops, Ministry to Persons with a Homosexual Inclination: Guidelines for Pastoral Care* (2006), 17.



favor de la solución de problemas que afectan a la paz, la concordia, la tierra, la defensa de la vida, los derechos humanos y ciudadanos, etc. ¡Y cuánto aportan las escuelas y universidades católicas en todo el mundo! Es muy bueno que así sea. Pero **nos cuesta mostrar que, cuando planteamos otras cuestiones que despiertan menor aceptación pública, lo hacemos por fidelidad a las mismas convicciones sobre la dignidad humana y el bien común.**

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Ciudad del Vaticano
24 de noviembre de 2013

http://www.vatican.va/holy_father/francesco/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium_sp.html
(17 de diciembre de 2013)

B. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)²³

Carta Apostólica en forma de “Motu Proprio” con la cual se aprueba el Nuevo Estatuto de la Autoridad de Información Financiera

Mediante el Motu proprio «La Sede Apostólica», del 30 de diciembre de 2010, emanado para la prevención y la lucha contra las actividades ilegales en campo financiero y monetario, mi predecesor Benedicto XVI quiso instituir la Autoridad de información financiera (AIF), aprobando el primer Estatuto.

A continuación, para reforzar las iniciativas ya emprendidas con el fin de prevenir y combatir cada vez mejor eventuales actividades ilícitas en el sector económico-financiero, como también para luchar contra la financiación del terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción de masa, con el Motu proprio «La promoción», del 8 de agosto de 2013, he atribuido nuevas funciones a la Autoridad de información financiera.

Acogiendo también las sugerencias de la Comisión referente del Instituto para las Obras de religión que instituí con Quirógrafo del 24 de junio de 2013, he considerado oportuno reformar la estructura interna de la Autoridad, a fin de que pueda desempeñar mejor las funciones institucionales que se le confían y, por tanto, con la presente Carta apostólica, apruebo el adjunto Estatuto de la Autoridad de información financiera, que sustituye el anterior.

Todo lo que he deliberado con esta Carta apostólica en forma de Motu proprio ordeno que se observe en todas sus partes, no obstante cualquier cosa contraria incluso si es digna de especial mención, y establezco que sea promulgado mediante la publicación en el periódico «L'Osservatore Romano», entrando en vigor el 21 de noviembre de 2013.

²³ En números anteriores de nuestro Boletín hemos publicado diversos textos sobre el tema, principalmente sobre las medidas de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VI n° 1, Octubre 2010, pág. 53 y ss. y n° 5, Marzo 2011, pág. 34 y ss.; Año VII, n° 5, Marzo 2012, pág. 66 y ss. y n° 9, Julio 2012, pág. 44 y ss.; Año VIII, n° 5, Marzo 2013, pág. 60.; n° 7, Mayo 2013, pág. 62; n° 8, Junio 2013, págs. 42 y ss.; y n° 9, Julio 2013, págs. 52 y ss.; y Año IX, n° 1, Octubre 2013, págs. 40 y ss. Disponibles en:

<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocVI.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVI.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVII.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVIII.pdf>; y
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocIX.pdf>).

Además, en nuestro Centro de Documentación pueden consultarse el Informe de Evaluación de las medidas de prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo adoptadas por la Santa Sede/Estado de la Ciudad del Vaticano (Informe MONEYVAL); sus anexos; y un resumen ejecutivo (Disponibles en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALInforme.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALAnexos.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALSumario.pdf>).

Statutes of the Financial Intelligence Authority

Chapter I Nature and Functions

Article 1 – Nature and legal seat

1. The Financial Intelligence Authority (FIA) is an institution connected to the Holy See in accordance with Articles 186 ff. of the Apostolic Constitution *Pastor bonus*.
2. The Authority is endowed with canonical public legal personality and has its legal seat in the Vatican City State.

Article 2 – Functions

The Authority shall perform, in full autonomy and independence, the following functions:

- a) prudential supervision and regulation of those entities that carry out professionally a financial activity;
- b) supervision and regulation for the prevention and countering of money laundering and financing of terrorism;
- c) financial intelligence.

Chapter II Organs, Structure and Personnel

Article 3 – Organs and structure

1. The organs of the Authority are:
 - a) the President;
 - b) the Board of Directors;
 - c) the Director.
2. The Authority has two department:
 - a) the Office of Supervision and Regulation;
 - b) the Office of Financial Intelligence.
3. The Authority shall adopt the necessary measures and procedures to ensure the operational distinction between the supervisory and regulatory function and the financial intelligence function.

Article 4 – The Board of Directors and the President

1. The Board of Directors is composed of four members and a President, appointed by the Supreme Pontiff for a five-year period among persons of proven reputation, free from any conflict of interest and having recognized professional competence in the legal, economic and financial fields as well as in the subject-matters that fall within the scope of activity of the Authority.



2. The Board of Directors shall:
 - a) formulate the Authority's general policies and fundamental strategies;
 - b) adopt the Authority's internal regulation;
 - c) grant the Director the power to sign on behalf of the Authority, according to the modalities set forth in the Authority's internal regulation;
 - d) adopt regulations and guidelines where required by law;
 - e) adopt the schedule of off-site and on-site inspections of the supervised subjects prepared by the Director;
 - f) apply administrative sanctions in the cases foreseen by the law in force;
 - g) propose to the President of the Governorate the application of administrative sanctions in the cases foreseen by law;
 - h) approve every year, by 31 March, the Authority's budget and, by 31 October, its final balance, both prepared by the Director;
 - i) approve every year, by 31 March a public report, prepared by the Director, containing non confidential data, information and statistics on the activity carried out by Authority in the exercise of its functions;
 - j) approve every year, by 31 March, a confidential report, prepared by the Director, for the use of the Secretariat of State, on the activity carried out by the Authority in the exercise of its functions;
 - k) formulate, through its President, proposals on the appointment of the Director, the Deputy-director and the personnel;
 - l) request studies and opinions and entrust specific activities to its members, to the Director and to external experts.
3. The President:
 - a) shall chair the Board of Directors;
 - b) is the Authority's legal representative;
 - c) has the power to sign on behalf of the Authority.

Article 5 – Meetings of the Board of Directors

1. The Board of Directors is convened by the President ordinarily every three months as well as whenever necessary, including upon request from one of the members of the Board of Director or from the Director.
2. The meetings shall be chaired by the President. If he is absent, the meetings shall be chaired by the member designated to do so by the President.
3. The President shall convoke the meetings, decide on the agenda and conduct the proceedings.
4. The invitation, containing the agenda, shall be sent to the members of the board ordinarily at least five days before the meeting. In urgent cases, the invitation shall be sent at least one day before the meeting using fax, email, or other immediate means of communication that can be documented.
5. For the validity of the meetings, the presence of at least three members shall be required.
6. The decisions of the Board of Directors require the affirmative vote of the majority of its members.
7. Minutes of the proceedings and of the decisions shall be made, signed by the President and the Secretary, and registered in the Book of Minutes.

8. The Secretary is elected by the Board of Directors among its members.
9. The Book of Minutes and excerpts of it, certified by the President and the Secretary, shall provide full evidence of the proceedings and of the decisions taken therein.

Article 6 – The Director

1. The Director shall be appointed by the Secretary of State for a period of five years, upon a proposal from the President, among persons of proven reputation, free from any conflict of interest and having recognized professional competence in the legal, economic and financial fields as well as in the subject-matters that fall within the scope of activity of the Authority.
2. The Director, in line with the general policy and fundamental strategies defined by the Board of Directors, shall:
 - a) direct, organize and control the activity of the Authority;
 - b) propose to the Board of Directors the appointment of the Deputy-director and the recruitment of the personnel, within the limits of the organizational chart and the budget, and take part in the selection procedure;
 - c) supervise the personnel, promoting its continuous training, updating and professional qualification;
 - d) adopt instructions and guidelines relating the organization and activity of the personnel;
 - e) propose to the Board of Directors the schedule of off-site and on-site inspections of the supervised subjects;
 - f) within the framework of the schedule approved by the Board of Directors, prepare and conduct the off-site and on-site inspections of the supervised subjects;
 - g) propose to the Board of Directors the application of administrative sanctions in the cases foreseen by law;
 - h) propose to the Board of Directors, by 28 February, the Authority's budget and, by 30 September, its final balance;
 - i) propose to the Board of Directors, by 28 February, a public report containing non confidential data, information and statistics on the activities carried out by the Authority in the exercise of its functions;
 - j) propose to the Board of Directors, by 28 February, a confidential report for the use of the Secretariat of State on the activities carried out by the Authority in the exercise of its functions;
 - k) take part, without right to vote, in the meetings of the Board of Directors;
 - l) take part in the meetings of the Financial Security Committee;
 - m) disseminates reports, documents, data and information to the Promoter of Justice of the Tribunal of the Vatican City State in the cases foreseen by the laws in force;
 - n) form part of the delegations of the Holy See to the financial institutions and international technical bodies competent in the area of the prevention and countering of money laundering and the financing of terrorism;
 - o) propose to the Board of Directors general policies and fundamental strategies regarding the international cooperation;

p) sign, if so authorized by the Board of Director, memoranda of understanding with analogous authorities of other States in the cases foreseen by the laws in force.

3. The Director shall be assisted by a Deputy-director appointed by the Secretary of State for a period of five years, upon a proposal from the President, among persons of proven reputation, free from any conflict of interest and having recognized professional competence in the legal, economic and financial fields as well as in the subject-matters that fall within the scope of activity of the Authority.

4. The Deputy-director shall replace the Director in case of absence.

5. The applicable principles and norms contained in the Regulation on lay personnel of management level of the Holy See and the Vatican City of State, of 22 October 2012, as it may be amended and supplemented, shall be observed for the appointment and employment of the Director and Deputy-director.

Article 7 – Personnel

1. The Authority shall have adequate human and material resources, proportional to its institutional functions, within the limits of its organizational chart.

2. The heads of department, the personnel and the external experts shall be chosen among persons of proven reputation, free from any conflict of interest and having a superior level of formation in the legal, economic and financial fields as well as in the subject-matters that fall within the scope of activity of the Authority.

3. The heads of department shall be appointed with a decision of the Secretary of State upon proposal from the President.

4. The applicable principles and norms contained in the Regulation on lay personnel of management level of the Holy See and the Vatican City of State, of 22 October 2012, as it may be amended and supplemented, shall be observed for the appointment and employment of the personnel.

Chapter III

Access to Information and Cooperation at the National and International Levels

Article 8 - Access to information and cooperation at the domestic and international levels

The Authority shall have access to documents, data and information and it shall cooperate at the domestic and international levels in the cases foreseen by the law.

Article 9 – Protection of documents, data and information

All the documents, data and information held by the Authority shall be:

- a) used only for the purposes established by law;



- b) protected with a view to ensuring their security, integrity and confidentiality;
- c) covered by the office secret.

Article 10 – Final Clause

In those matters not provided for by this Statutes, the provisions of Canon and Vatican Civil Law shall apply.

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Ciudad del Vaticano
15 de noviembre de 2013

http://www.vatican.va/holy_father/francesco/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio_20131115_statuto-aif_sp.html
(17 de diciembre de 2013)

C. Documento preparatorio de la Asamblea General Extraordinaria del Sínodo sobre los Desafíos Pastorales de la Familia

I – El Sínodo: familia y evangelización

La misión de predicar el Evangelio a toda la humanidad ha sido confiada directamente por el Señor a sus discípulos y es la Iglesia quien lleva adelante tal misión en la historia. En el tiempo que estamos viviendo, la evidente crisis social y espiritual llega a ser un desafío pastoral, que interpela la misión evangelizadora de la Iglesia para la familia, núcleo vital de la sociedad y de la comunidad eclesial. La propuesta del Evangelio sobre la familia en este contexto resulta particularmente urgente y necesaria. La importancia del tema surge del hecho que el Santo Padre ha decidido establecer para el Sínodo de los Obispos un itinerario de trabajo en dos etapas: la primera, la Asamblea General Extraordinaria del 2014, ordenada a delinear el "status quaestionis" y a recoger testimonios y propuestas de los Obispos para anunciar y vivir de manera creíble el Evangelio de la familia; la segunda, la Asamblea General Ordinaria del 2015, para buscar líneas operativas para la pastoral de la persona humana y de la familia.

Hoy se presentan problemáticas inéditas hasta hace unos pocos años, desde la difusión de parejas de hecho, que no acceden al matrimonio y a veces excluyen la idea del mismo, a las uniones entre personas del mismo sexo, a las cuales a menudo es consentida la adopción de hijos. Entre las numerosas nuevas situaciones, que exigen la atención y el compromiso pastoral de la Iglesia, bastará recordar: los matrimonios mixtos o interreligiosos; la familia monoparental; la poligamia, difundida todavía en no pocas partes del mundo; los matrimonios concordados con la consiguiente problemática de la dote, a veces entendida como precio para adquirir la mujer; el sistema de las castas; la cultura de la falta de compromiso y de la presupuesta inestabilidad del vínculo; formas de feminismo hostil a la Iglesia; fenómenos migratorios y reformulación de la idea de familia; pluralismo relativista en la concepción del matrimonio; influencia de los medios de comunicación sobre la cultura popular en la comprensión de la celebración del casamiento y de la vida familiar; tendencias de pensamiento subyacentes en la propuestas legislativas que desprecian la estabilidad y la fidelidad del pacto matrimonial; la difusión del fenómeno de la maternidad subrogada (alquiler de úteros); nuevas interpretaciones de los derechos humanos. Pero, sobre todo, en ámbito más estrictamente eclesial, la debilitación o el abandono de fe en la sacramentalidad del matrimonio y en el poder terapéutico de la penitencia sacramental.

A partir de todo esto se comprende la urgencia con la cual el episcopado mundial, cum et sub Petro, considera atentamente estos desafíos. Por ejemplo, si sólo se piensa que en el actual contexto muchos niños y jóvenes nacidos de matrimonios irregulares no podrán ver jamás a sus padres acercarse a los sacramentos, se comprende el grado de urgencia de los desafíos puestos por la

situación actual, por otro lado difundida ampliamente en la "aldea global", a la evangelización.

Esta realidad presenta una singular correspondencia con la amplia acogida que está teniendo en nuestros días la enseñanza sobre la misericordia divina y sobre la ternura en relación a las personas heridas, en las periferias geográficas y existenciales: las expectativas que se derivan de ello acerca de las decisiones pastorales sobre la familia son muchas. Por lo tanto, una reflexión del Sínodo de los Obispos sobre estos temas parece tanto necesaria y urgente, cuanto imperativa, como expresión de la caridad de los Pastores, no sólo frente a todos aquellos que son confiados a ellos, sino también frente a toda la familia humana.

II- La Iglesia y el Evangelio sobre la familia

La buena noticia del amor divino ha de ser proclamada a cuantos viven esta fundamental experiencia humana personal, de vida matrimonial y de comunión abierta al don de los hijos, que es la comunidad familiar. La doctrina de la fe sobre el matrimonio ha de ser presentada de manera comunicativa y eficaz, para que sea capaz de alcanzar los corazones y de transformarlos según la voluntad de Dios manifestada en Jesucristo.

En relación a la citación de las fuentes bíblicas sobre el matrimonio y la familia, se indican en el presente texto sólo las referencias esenciales. Así también para los documentos del Magisterio parece oportuno limitarse a los documentos del Magisterio universal de la Iglesia, integrándolos con algunos textos del Pontificio Consejo de la Familia e invitando a los Obispos que participan en el Sínodo a referirse a los documentos de sus respectivos organismos episcopales.

Desde siempre y en las más diversas culturas no ha faltado nunca la enseñanza clara de los pastores ni el testimonio concreto de los creyentes, hombres y mujeres, que en circunstancias muy diferentes han vivido el Evangelio sobre la familia como un don inconmensurable para la vida de ellos y de sus hijos. El compromiso del próximo Sínodo Extraordinario es impulsado y sostenido por el deseo de comunicar a todos, más incisivamente este mensaje esperando que, de este modo, «el tesoro de la revelación encomendado a la Iglesia vaya llenando los corazones de los hombres» (DV 26).

El proyecto de Dios Creador y Redentor

La belleza del mensaje bíblico sobre la familia tiene su fundamento en la creación del hombre y la mujer, ambos hechos a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1,24-31; 2, 4b-25). Unidos por un vínculo sacramental indisoluble, los esposos viven la belleza del amor, de la paternidad, de la maternidad y de la dignidad suprema de participar así en la obra creadora de Dios.

En el don del fruto de la propia unión asumen la responsabilidad del crecimiento y de la educación de otras personas para el futuro del género humano. A través de la procreación, el hombre y la mujer cumplen en la fe la vocación de ser colaboradores de Dios en la custodia de la creación y en el crecimiento de la familia humana.

El Beato Juan Pablo II ha comentado este aspecto en la Familiaris Consortio: «Dios ha creado al hombre a su imagen y semejanza (cf. Gn 1,26s): llamándolo a la existencia por amor, lo ha llamado al mismo tiempo al amor. Dios es amor (1Jn 4,8) y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor. Creándola a su imagen y conservándola continuamente en el ser, Dios inscribe en la humanidad del hombre y de la mujer la vocación y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión (cf. Gaudium et Spes, 12). El amor es por tanto la vocación fundamental e innata de todo ser humano» (FC, n. 11).

Este proyecto de Dios creador, que el pecado original ha trastornado (cf. Gn 3,1-24), se ha manifestado en la historia a través de las vicisitudes del pueblo elegido hasta la plenitud de los tiempos, cuando, con la encarnación del Hijo de Dios no sólo quedó confirmada la voluntad divina de salvación, sino también, con la redención, fue ofrecida la gracia para obedecer a esa misma voluntad.

El Hijo de Dios, el Verbo hecho carne (cf. Jn 1,14) en el vientre de la Virgen Madre, vivió y creció en la familia de Nazaret y participó en las bodas de Caná enriqueciendo la fiesta con el primero de sus "signos" (cf. Jn 2,1-11). Él ha aceptado con alegría la hospitalidad familiar de sus primeros discípulos (cf. Mc 1,29-31; 2,13-17) y ha consolado el luto de la familia de sus amigos de Betania (cf. Lc 10,38-42; Jn 11,1-44).

Jesucristo ha restablecido la belleza del matrimonio proponiendo nuevamente el proyecto unitario de Dios, que había sido abandonado por la dureza del corazón humano, aún en la tradición del pueblo de Israel (cf. Mt 5,31-32; 19,3-12; Mc 10,1-12; Lc 16,18). Volviendo al origen, Jesús ha enseñado la unidad y la fidelidad entre los esposos, reprobando el repudio y el adulterio.

Precisamente a través de la extraordinaria belleza del amor humano – ya celebrada con matices inspirados en el Cantar de los Cantares y prefigurada en el vínculo esponsalicio exigido y defendido por Profetas como Oseas (Os 1,2-3,3) y Malaquías (Ml 2,13-16) – Jesús ha confirmado la dignidad originaria del amor conyugal del hombre y de la mujer.

La enseñanza de la Iglesia sobre la familia

También en la comunidad cristiana primitiva la familia aparece como «Iglesia doméstica» (cf. CCC 1655). En los llamados "códigos familiares" de las Epístolas Apostólicas neotestamentarias, la grande familia del mundo antiguo es considerada como lugar de la solidaridad más profunda entre mujeres y

maridos, entre padres e hijos, entre ricos y pobres (cf. Ef 5,21-6,9; Col 3,18-4,1; 1Tm 2,8-15; Tt 2,1-10; 1P 2,13-3,7; cf. además la Epístola a Filemón). En particular, la Epístola a los Efesios ha visto en el amor nupcial entre el hombre y la mujer «el gran misterio», que hace presente en el mundo el amor de Cristo y de la Iglesia (cf. Ef 5,31-32).

En el curso de los siglos, sobre todo en la época moderna hasta nuestros días, la Iglesia no ha hecho faltar su constante y creciente enseñanza sobre la familia y sobre el matrimonio que la fundamenta. Una de las expresiones más altas ha sido propuesta por el Concilio Ecuménico Vaticano II, en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, la cual, refiriéndose a los problemas más urgentes, dedica un capítulo entero a la promoción de la dignidad del matrimonio y de la familia, como aparece en la descripción de su valor para la constitución de la sociedad: «Así, la familia, en la que distintas generaciones coinciden y se ayudan mutuamente a lograr una mayor sabiduría y a armonizar los derechos de las personas con las demás exigencias de la vida social, constituye el fundamento de la sociedad» (GS 52). De especial intensidad es el llamado a una espiritualidad Cristocéntrica para los esposos creyentes: «los propios cónyuges, finalmente, hechos a imagen de Dios vivo y constituidos en el verdadero orden de personas, vivan unidos, con el mismo cariño, modo de pensar idéntico y mutua santidad, para que habiendo seguido a Cristo, principio de vida, en los gozos y sacrificios de su vocación, por medio de su fiel amor, sean testigos de aquel misterio de amor que el Señor con su muerte y resurrección reveló al mundo» (GS 52).

También los Sucesores de Pedro, después del Concilio Vaticano II, han enriquecido con su Magisterio la doctrina sobre el matrimonio y sobre la familia, en particular Pablo VI con la Encíclica *Humanae vitae*, que ofrece específicas enseñanzas sobre los principios y sobre la praxis. Sucesivamente el Papa Juan Pablo II en la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* ha querido insistir en este aspecto, al proponer el designio divino sobre la verdad originaria del amor de los esposos y de la familia, en estos términos: «El único "lugar" que hace posible esta donación total es el matrimonio, es decir, el pacto de amor conyugal o elección consciente y libre, con la que el hombre y la mujer aceptan la comunidad íntima de vida y amor, querida por Dios mismo (cf. *Gaudium et Spes*, 48), que sólo bajo esta luz manifiesta su verdadero significado. La institución matrimonial no es una ingerencia indebida de la sociedad o de la autoridad ni la imposición intrínseca de una forma, sino exigencia interior del pacto de amor conyugal que se confirma públicamente como único y exclusivo, para que sea vivida así la plena fidelidad al designio de Dios Creador. Esta fidelidad, lejos de rebajar la libertad de la persona, la defiende contra el subjetivismo y relativismo, y la hace partícipe de la Sabiduría creadora» (FC 11).

El Catecismo de la Iglesia Católica recoge estos datos fundamentales: «La alianza matrimonial, por la que un hombre y una mujer constituyen una íntima comunidad de vida y de amor, fue fundada y dotada de sus leyes propias por el

Creador. Por su naturaleza está ordenada al bien de los cónyuges así como a la generación y educación de los hijos. Entre bautizados, el matrimonio ha sido elevado por Cristo Señor a la dignidad de sacramento [cf. GS 48,1; CIC can. 1055, §1]» (CCC 1660).

La doctrina expuesta en el Catecismo se refiere tanto a los principios teológicos como al comportamiento moral, tratados en dos títulos distintos: El sacramento del matrimonio (nn. 1601-1658) y El sexto mandamiento (nn.2331-2391). La atenta lectura de estas partes del Catecismo ayuda a la comprensión actualizada de la doctrina de la fe, que ha de sostener la acción de la Iglesia ante los desafíos del presente. Su pastoral se inspira en la verdad del matrimonio considerado en el designio de Dios, que ha creado el hombre y la mujer y en la plenitud de los tiempos ha revelado en Jesucristo también la plenitud del amor esponsalicio elevado a sacramento. El matrimonio cristiano fundado sobre el consenso y también dotado de efectos propios, como los bienes y las obligaciones de los esposos, sin embargo no ha sido sustraído al régimen del pecado (cf. Gn 3, 1-24), que puede procurar heridas profundas y también ofensas a la misma dignidad del sacramento.

La reciente Encíclica del Papa Francisco, *Lumen Fidei*, habla de la familia en su vínculo con la fe que revela «hasta qué punto pueden ser sólidos los vínculos humanos cuando Dios se hace presente en medio de ellos» (LF 50). «El primer ámbito que la fe ilumina en la ciudad de los hombres es la familia. Pienso sobre todo en el matrimonio, como unión estable de un hombre y una mujer: nace de su amor, signo y presencia del amor de Dios, del reconocimiento y la aceptación de la bondad de la diferenciación sexual, que permite a los cónyuges unirse en una sola carne (cf. Gn 2,24) y ser capaces de engendrar una vida nueva, manifestación de la bondad del Creador, de su sabiduría y de su designio de amor. Fundados en este amor, hombre y mujer pueden prometerse amor mutuo con un gesto que compromete toda la vida y que recuerda tantos rasgos de la fe. Prometer un amor para siempre es posible cuando se descubre un plan que sobrepasa los propios proyectos, que nos sostiene y nos permite entregar totalmente nuestro futuro a la persona amada». «La fe no es un refugio para gente pusilánime, sino que ensancha la vida. Hace descubrir una gran llamada, la vocación al amor, y asegura que este amor es digno de fe, que vale la pena ponerse en sus manos, porque está fundado en la fidelidad de Dios, más fuerte que todas nuestras debilidades» (LF 53).

III – Cuestionario

Las siguientes preguntas permiten a las Iglesias particulares participar activamente en la preparación del Sínodo Extraordinario, que tiene como objetivo anunciar el Evangelio en los actuales desafíos pastorales en relación a la familia.²⁴

²⁴ *El destacado es nuestro.*

1 - Sobre la difusión de la Sagrada Escritura y del Magisterio de la Iglesia en relación a la familia

a) ¿Cuál es el real conocimiento de las enseñanzas de la Biblia, de la *Gaudium et Spes*, de la *Familiaris Consortio* y de otros documentos del Magisterio post-conciliar sobre el valor de la familia según la Iglesia Católica? ¿Cómo nuestros fieles son formados en la vida familiar según las enseñanzas de la Iglesia?

b) Allí donde se conocen las enseñanzas de la Iglesia ¿son éstas integralmente aceptadas? ¿se verifican dificultades para ponerlas en práctica? ¿Cuáles?

c) ¿Cómo se difunden las enseñanzas de la Iglesia en el contexto de los programas pastorales a nivel nacional, diocesano y parroquial? ¿Qué catequesis se ofrece sobre la familia?

d) ¿En qué medida – y en particular en relación a qué aspectos – dichas enseñanzas son realmente conocidas, aceptadas, rechazadas y/o criticadas en ambientes extra eclesiales? ¿Cuáles son los factores culturales que obstaculizan la plena recepción de las enseñanzas de la Iglesia sobre la familia?

2 - Sobre el matrimonio según la ley natural

a) ¿Qué lugar ocupa el concepto de ley natural en la cultura civil, tanto a nivel institucional, educativo y académico, como a nivel popular? ¿Qué visiones antropológicas se dan por sobrentendidas en el debate sobre el fundamento natural de la familia?

b) ¿Es comúnmente aceptado, en cuanto tal, el concepto de ley natural en relación a la unión entre el hombre y la mujer, de parte de los bautizados en general?

c) ¿Cómo es contestada, en la práctica y en la teoría, la ley natural en lo que respecta a la unión entre el hombre y la mujer en vista de la formación de una familia? ¿Cómo es propuesta y profundizada en los organismos civiles y eclesiales?

d) ¿Cómo se deberían afrontar los desafíos pastorales que surgen cuando bautizados, no practicantes o que se declaran no creyentes, piden la celebración del matrimonio?

3 - La pastoral de la familia en el contexto de la evangelización

a) ¿Qué experiencias han sido maduradas en las últimas décadas en orden a la preparación al matrimonio? ¿Cómo se ha tratado de estimular la tarea de evangelización de los esposos y de la familia? ¿En qué modo se puede promover la conciencia de la familia como “Iglesia doméstica”?

b) ¿Se ha logrado proponer estilos de oración en familia, que sean capaces de resistir ante la complejidad de la vida y de la cultura actual?

c) ¿En qué modo las familias cristianas han sabido realizar la propia vocación de transmitir la fe en la actual situación de crisis entre las generaciones?

d) ¿De qué manera las Iglesias locales y los movimientos de espiritualidad familiar ha sabido crear caminos ejemplares?

e) ¿Qué aporte específico han logrado dar los matrimonios y las familias, en orden a la difusión de una visión integral del matrimonio y de la familia cristiana, que sea creíble hoy?

f) ¿Qué atención pastoral ha demostrado la Iglesia para sostener el camino de los matrimonios en formación y de aquellos que atraviesan por una crisis?

4 – Sobre la pastoral para afrontar algunas situaciones matrimoniales difíciles

a) ¿Es una realidad pastoral relevante en la Iglesia particular la convivencia ad experimentum? ¿Es posible estimar numéricamente un porcentaje?

b) ¿Existen uniones libres de hecho, sin reconocimiento religioso ni civil? ¿Hay datos estadísticos confiables?

c) ¿Son una realidad pastoral relevante en la Iglesia particular los que están separados y los divorciados casados de nuevo? ¿Cuál es el porcentaje numéricamente estimable? ¿Cómo se enfrenta esta realidad a través de programas pastorales adecuados?

d) En estos casos: ¿Cómo viven los bautizados su irregularidad? ¿Son concientes de ella? ¿Manifiestan simplemente indiferencia? ¿Se sienten marginados y viven con sufrimiento la imposibilidad de recibir los sacramentos?

e) ¿Qué piden las personas divorciadas y casadas de nuevo a la Iglesia a propósito de los sacramentos de la Eucaristía y de la Reconciliación? Entre las personas que se encuentran en estas situaciones ¿cuántas piden dichos sacramentos?

f) ¿Podría ofrecer realmente un aporte positivo a la solución de las problemáticas de las personas implicadas la agilización de la praxis canónica en orden al reconocimiento de la declaración de nulidad del vínculo matrimonial? Si la respuesta es afirmativa ¿en qué forma?

g) ¿Existe una pastoral orientada a la atención de estos casos? ¿Cómo se desarrolla esa actividad pastoral? ¿Existen al respecto programas a nivel nacional y diocesano? ¿Cómo es anunciada a los separados y a los divorciados

casados de nuevo la misericordia de Dios? ¿Cómo se pone en práctica el apoyo de la Iglesia en el camino de fe de estas personas?

5 - Sobre las uniones de personas del mismo sexo

a) ¿Existe en el país una ley civil de reconocimiento de las uniones de personas del mismo sexo equiparadas, de algún modo, al matrimonio?

b) ¿Qué actitud asumen las Iglesias particulares y locales ante el Estado civil, promotor de uniones civiles entre personas del mismo sexo, y también ante las mismas personas implicadas en este tipo de uniones?

c) ¿Qué atención pastoral es posible desarrollar en relación a las personas que han elegido vivir según este tipo de uniones?

d) ¿Cómo habría que comportarse pastoralmente, en el caso de uniones de personas del mismo sexo que hayan adoptado niños, en vista de la transmisión de la fe?

6 - Sobre la educación de los hijos en las situaciones matrimoniales irregulares

a) ¿Cuál es en estos casos la proporción estimada de niños y adolescentes, en relación a los niños nacidos y educados en familias regularmente constituidas?

b) ¿Con qué actitud los padres se dirigen a la Iglesia? ¿Qué piden? ¿Sólo los sacramentos o también la catequesis?

c) ¿Cómo las Iglesias particulares intentan responder a la necesidad de los padres de estos niños de ofrecer una educación cristiana para sus hijos?

d) ¿Cómo se desarrolla la praxis sacramental en estos casos: la preparación, la administración del sacramento y el acompañamiento?

7 - Sobre la apertura de los cónyuges a la vida

a) ¿Tienen los cristianos un real conocimiento de la doctrina de la *Humanae vitae* sobre la paternidad responsable? ¿Qué conciencia se tiene del valor moral de los diferentes métodos de control de los nacimientos? ¿Qué profundizaciones podrían ser sugeridas sobre esta materia desde el punto de vista pastoral?

b) ¿Es aceptada la mencionada doctrina moral? ¿Cuáles son los aspectos más problemáticos que dificultan la aceptación en la gran mayoría de los matrimonios?

c) ¿Qué métodos naturales son promovidos de parte de las Iglesias particulares para ayudar a los cónyuges a aplicar la doctrina de la *Humanae vitae*?



d) ¿Cuál es la experiencia respecto a este tema en la praxis del sacramento de la Penitencia y en la participación en la Eucaristía?

e) ¿Qué contrastes se detectan entre la doctrina de la Iglesia y la educación civil en relación a esta temática?

f) ¿Cómo se puede promover una mentalidad más abierta a la natalidad? ¿Cómo se puede favorecerse el aumento de los nacimientos?

8 - Sobre la relación que existe entre la familia y la persona

a) Jesucristo revela el misterio y la vocación del ser humano ¿La familia es realmente un ambiente privilegiado para que esto tenga lugar?

b) ¿Qué situaciones críticas de la familia en el mundo actual pueden constituir un obstáculo para el encuentro de la persona con Cristo?

c) ¿En qué medida las crisis de fe que las personas pueden atravesar inciden en la vida familiar?

9 - Otros desafíos y propuestas

¿Existen otros desafíos y propuestas en relación a los temas tratados en este cuestionario que merezcan ser considerados como urgentes o útiles?

© Copyright 2013 - Libreria Editrice Vaticana
Ciudad del Vaticano
5 de noviembre de 2013

http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20131105_iii-assembly-sinodo-vescovi_sp.html
(17 de diciembre de 2013)

D. Presentación del libro “El diálogo interreligioso en la enseñanza oficial de la Iglesia Católica (1963-2013)”

El cardenal Jean-Louis Tauran, presidente del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso junto con el padre Miguel Ángel Ayuso Guixot, M.C.C.J., secretario del mismo dicasterio han presentado esta mañana en la Oficina de Prensa de la Santa Sede el volumen “El diálogo interreligioso en la enseñanza oficial de la Iglesia Católica (1963-2013)”. En la presentación ha participado también el obispo Francesco Gioia, O.F.M. Cap., editor de la obra.

El objetivo de esta tercera edición que abarca el magisterio pontificio desde el Concilio Vaticano II hasta Benedicto XVI es presentar directamente tanto a los católicos como a los seguidores de otras religiones, el pensamiento oficial de la Iglesia, según el espíritu de “Nostra Aetate”, que exhorta a los fieles a que “mediante el diálogo y la colaboración con los adeptos de otras religiones, dando testimonio de fe y vida cristiana, reconozcan, guarden y promuevan aquellos bienes espirituales y morales, así como los valores socio-culturales que en ellos existen”.

“La elección de los textos -ha puntualizado el cardenal Tauran- respeta las competencias del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso, omitiendo por lo tanto, sea el diálogo con los judíos, que compete a la Comisión para las Relaciones Religiosas con los Judíos constituida en seno al Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, sea el diálogo ecuménico, o sea el aspecto de las relaciones con las otras Iglesias y comunidades eclesiales, de las que se ocupa dicho Consejo”.

El volumen se compone, básicamente, de una colección de textos conciliares, de encíclicas, exhortaciones apostólicas y discursos de los pontífices desde Juan XXIII a Benedicto XVI. También hay algunos documentos de los dicasterios de la Curia Romana relativos al diálogo interreligioso. En total, son 909 documentos, de los cuales 7 textos conciliares, 2 de Juan XXIII, 97 de Pablo VI, 2 de Juan Pablo I, 591 de Juan Pablo II, 188 de Benedicto XVI, 15 de la Curia Romana, 3 textos legislativos y 4 de la Comisión Teológica Internacional.

“La ventaja de un libro de tapa dura, aunque sea grande - tiene 2.100 páginas- es ofrecer un fácil acceso al método y a los fundamentos teológicos del diálogo interreligioso enseñado y practicado en el Magisterio de la Iglesia Católica. Los tres índices, analítico, geográfico y general permiten encontrar en pocos minutos el contenido más interesante, para después, si se quiere, ir a buscar los textos en formato electrónico en Internet”, ha añadido el purpurado.

“La novedad del volumen -ha explicado- consiste en la colección de textos anotados de Benedicto XVI... cuya contribución ha sido decisiva. En siete años de pontificado, se cuentan 188 discursos de Benedicto XVI sobre el diálogo interreligioso, respecto a los 591 del Papa Juan Pablo II en más de un cuarto de siglo.

La atención a este problema ha sido constante y creciente tanto en un pontificado como en el otro. Benedicto XVI propuso el 'diálogo de la caridad en la verdad'. Un año después del discurso de Ratisbona, 38 eruditos musulmanes, que más tarde se convirtieron en 138, escribió al Papa, en un documento conocido como "A common word between us and you" que exponía los principios del Islam y manifestaba el deseo de la comprensión mutua y de una relación entre el Islam y el cristianismo basada en el amor de Dios y del prójimo, según la enseñanza de Jesús. El resultado de esta loable iniciativa fue la creación de un Foro islámico-cristiano, que continúa en la actualidad".

El cardenal Tauran ha recordado también que, al igual que sus predecesores, Benedicto XVI afirmó que la libertad religiosa es un derecho sagrado e inalienable, y nunca perdió una oportunidad de apoyarlo. "Convencido de que negar o restringir arbitrariamente la libertad religiosa significa cultivar una visión reductiva de la persona humana y hacer imposible el establecimiento de una paz genuina y duradera de toda la familia humana el pontífice identificó en el proceso de globalización mundial, todavía en curso, una ocasión propicia para fomentar relaciones de fraternidad universal entre los hombres".

Antes de concluir, el presidente del Pontificio Consejo ha elogiado la "paciencia de cartujo" del obispo Francesco Gioia, que junto con diversos oficiales del dicasterio se ha ocupado de ésta y de las precedentes ediciones del volumen.

Por su parte el padre Miguel Ángel Ayuso Guixot ha enumerado brevemente las afirmaciones de los últimos Papas en su magisterio acerca del diálogo con los seguidores de otras religiones. Por ejemplo Pablo VI en la "Ecclesiam Suam" expresaba su profunda convicción de que "la Iglesia debe entrar en diálogo con el mundo en el que vive, la Iglesia tiene algo que decir, la Iglesia se hace mensaje, la Iglesia se hace coloquio". Juan Pablo I, a pesar de la brevedad de su pontificado de 33 días siguió el camino de su predecesor, llamando a todos "a la colaboración para poner barrera dentro de las naciones a la violencia ciega y , en la vida internacional , a promover la elevación de los pueblos menos afortunados". Juan Pablo II desarrolló la " cultura del diálogo " y después de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y sus trágicas consecuencias en el Medio y Cercano Oriente, propuso un decálogo para la paz a los Jefes de Estado y representantes de los gobiernos de todo el mundo.

También al inicio de su pontificado Benedicto XVI, siguiendo la huella de Juan Pablo II, afirmó que "la Iglesia quiere continuar construyendo puentes de amistad con los seguidores de todas las religiones para buscar el bien auténtico de cada persona y de la sociedad en conjunto".

"El camino aún es largo -ha concluido- pero con el Papa Francisco prosigue con el "diálogo de la amistad." En pocos meses, ya ha celebrado varias reuniones con representantes de otras religiones y ha hablado en numerosas ocasiones sobre el diálogo interreligioso. Y no hay que olvidar que este año él mismo



Centro de Libertad Religiosa
Derecho UC

firmó el mensaje anual de saludos a la comunidad musulmana con motivo del fin del Ramadán”.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
12 de noviembre de 2013

<http://visnews-es.blogspot.com/2013/11/el-dialogo-interreligioso-en-la.html>
(17 de diciembre de 2013)

E. Palabras de S.S. Francisco a los participantes en la asamblea plenaria del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso

"La Iglesia Católica es consciente del valor que reviste la promoción de la amistad y del respeto entre hombres y mujeres de tradiciones religiosas diversas. Cada vez comprendemos más su importancia, sea porque el mundo se ha vuelto, de alguna manera, "más pequeño", sea porque el fenómeno de las migraciones aumenta los contactos entre personas y comunidades de tradiciones, culturas y religiones diversas. Este hecho interpela nuestra conciencia de cristianos y es un reto para la comprensión de la fe y para la vida concreta de ... muchísimos creyentes".

El Papa Francisco ha acogido con estas palabras a los participantes en la asamblea plenaria del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso -que preside el cardenal Jean-Louis Tauran- y que ha estado dedicada al tema "Miembros de diferentes tradiciones religiosas en la sociedad". Dirigiéndose a ellos, el Santo Padre ha citado su reciente exhortación apostólica "Evangelii gaudium" para reafirmar que "una actitud de apertura en la verdad y en el amor debe caracterizar el diálogo con los creyentes de las religiones no cristianas, a pesar de los varios obstáculos y dificultades, particularmente los fundamentalismos de ambas partes".

Efectivamente "no faltan en el mundo contextos en que la convivencia es difícil" porque "a menudo razones políticas o económicas se superponen a las diferencias culturales y religiosas haciendo también hincapié en incomprendimientos y errores del pasado: todo ello puede generar desconfianza y miedo. Hay un solo camino para vencer ese miedo y es el diálogo, el encuentro caracterizado por la amistad y el respeto".

"Dialogar -ha explicado Francisco- no significa renunciar a la identidad propia cuando se sale al encuentro del otro, ni tampoco ceder a compromisos sobre la fe y la moral cristiana. Al contrario, la verdadera apertura implica mantenerse firme en las propias convicciones más hondas, con una identidad clara y gozosa y por eso abierta a comprender las razones de los otros.... convencidos de que el encuentro con quien es distinto puede ser una ocasión de... enriquecimiento y testimonio". De ahí que "el diálogo interreligioso y la evangelización no se excluyen, sino que se alimentan recíprocamente. No imponemos nada, no usamos ninguna estrategia solapada para atraer a los fieles, sino que testimoniamos con alegría y sencillez lo que creemos y lo que somos. En efecto, un encuentro en el que cada uno dejase de lado lo que cree o fingiera renunciar a lo que más quiere, no sería una relación auténtica y en ese caso se podría hablar de una fraternidad fingida".

El diálogo constructivo entre personas de tradiciones religiosas diversas "también sirve para superar otro miedo, que desgraciadamente está en aumento en las sociedades fuertemente secularizadas: el miedo de las varias tradiciones religiosas y de la dimensión religiosa en cuanto tal... Está muy

difundido el pensamiento de que la convivencia sería posible solo escondiendo la pertenencia religiosa y encontrándonos en una especie de espacio neutro, privado de referencias a la trascendencia. Pero, entonces ¿cómo sería posible ... construir una sociedad que sea una casa común auténtica, si se impone dejar de lado lo que cada uno considera parte esencial de su propio ser?.. Ciertamente, es necesario que todo se desarrolle respetando las convicciones ajenas, también de los que no creen, pero tenemos que tener el valor y la paciencia de salir al encuentro los unos de los otros tal y como somos”.

“El futuro - ha terminado el Papa- está en la convivencia respetuosa de la diversidad, no en la homologación a un pensamiento único teóricamente neutral. Por eso es imprescindible el reconocimiento del derecho fundamental de libertad religiosa en todas sus dimensiones. El Magisterio de la Iglesia se ha expresado en las últimas décadas sobre este tema con gran determinación. Estamos convencidos de que la construcción de la paz en el mundo pasa a través de este camino”.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
28 de noviembre de 2013

*<http://visnews-es.blogspot.com/2013/11/el-futuro-del-dialogo-interreligioso.html>
(17 de diciembre de 2013)*

F. Encuentro entre S.S. Francisco y el Presidente de la Federación de Rusia

El presidente de la Federación Rusia, Vladimir Putin, fue recibido ayer tarde en audiencia por el Santo Padre y, sucesivamente, se encontró con el Secretario de Estado, arzobispo Pietro Parolin, a quien acompañaba el arzobispo Dominique Mamberti, Secretario para las Relaciones con los Estados.

Durante los coloquios, desarrollados en un clima de cordialidad, se ha tomado nota con agrado de las buenas relaciones bilaterales y se han abordado algunas cuestiones de interés común, en especial acerca de la vida de la comunidad católica en Rusia, subrayando la aportación fundamental del cristianismo en la sociedad. En ese contexto, se ha hablado de la situación crítica de los cristianos en algunas regiones del mundo, de la defensa y promoción de los valores de la dignidad de la persona y de la tutela de la vida humana y de la familia.

Una atención especial se ha dedicado al tema de la paz en Oriente Medio y a la grave situación de Siria, refiriéndose a la cual el presidente Putin ha dado las gracias al Santo Padre por la carta que le escribió durante el G20 en San Petersburgo. Se ha subrayado la urgencia del cese de la violencia y de llevar la necesaria asistencia humanitaria a la población, así como de favorecer iniciativas concretas encaminadas a una solución pacífica del conflicto, que privilegien las negociaciones e involucren a las diversas etnias y religiones, reconociendo su papel imprescindible en la sociedad.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
26 de noviembre de 2013

*<http://visnews-es.blogspot.com/2013/11/el-papa-recibe-al-presidente-putin.html>
(17 de diciembre de 2013)*

G. Palabras de S.S. Francisco a los miembros de la Congregación para las Iglesias Orientales

“El memorable Concilio Vaticano II también tuvo el mérito de recordar explícitamente como en las antiguas liturgias de las Iglesias Orientales , en su teología, espiritualidad y disciplina canónica "resplandece la tradición que viene de los Apóstoles a través de los padres y que constituye parte del patrimonio divinamente revelado e indiviso de la Iglesia universal”, ha dicho el Papa Francisco recibiendo esta mañana a los patriarcas y arzobispos mayores , junto con los cardenales, arzobispos metropolitanos y obispos miembros de la Congregación para las Iglesias Orientales -cuyo prefecto es el cardenal Leonardo Sandri- reunidos estos días en asamblea plenaria para discutir del magisterio del Concilio Vaticano II sobre el Oriente Cristiano.

“De la evaluación del camino recorrido surgirán orientaciones para sostener la misión encomendada por el Concilio a los hermanos y hermanas de Oriente, es decir, “la de promover la unidad de todos los cristianos, especialmente los orientales. El Espíritu Santo los ha guiado en esta tarea sobre los senderos, no fáciles, de la historia, alimentando su fidelidad a Cristo, a la Iglesia universal y al Sucesor de Pedro, incluso a caro precio, no pocas veces hasta el martirio. ¡La Iglesia entera os lo agradece!” ha exclamado el pontífice. Después, siguiendo las huellas de sus predecesores ha reafirmado que “dentro de la comunión eclesial, existen legítimamente Iglesias particulares, que gozan de tradiciones propias, permaneciendo inmutable el primado de la cátedra de Pedro, que preside la asamblea universal de la caridad, protege las diferencias legítimas y simultáneamente vela para que las divergencias sirvan a la unidad en vez de dañarla. Sí, la variedad auténtica, legítima, la inspirada por el Espíritu no daña la unidad, sino que la sirve; el Concilio nos dice que esta variedad es necesaria para la unidad”.

Francisco ha referido que los patriarcas y arzobispos mayores le habían hablado esta mañana de la situación de las diversas Iglesias orientales, en las que destaca “la vitalidad renovada de las que han estado oprimidas durante largo tiempo por los regímenes comunistas, el dinamismo misionero de las que se refieren a la predicación del apóstol Tomás, la perseverancia de las que viven en Medio Oriente, a menudo en la condición de "pequeño rebaño", en entornos marcados por la hostilidad y el conflicto y también por las persecuciones encubiertas. También ha abordado el problema de la diáspora -uno de los puntos claves de la plenaria, dado su aumento significativo en todos los continentes- reiterando que hay que hacer todo lo posible para facilitar la atención pastoral “tanto en los territorios propios, como allí donde las comunidades orientales se han establecido desde hace tiempo, fomentando al mismo tiempo la comunión y la fraternidad con las comunidades de rito latino . Para ello será útil insuflar nueva vitalidad en los órganos consultivos que ya existen entre las Iglesias particulares y con la Santa Sede”.

“Pienso especialmente en la tierra bendita donde Cristo vivió, murió y resucitó... y en la que la luz de la fe no se ha extinguido; al contrario, resplandece con fuerza. Es la 'luz de Oriente' que 'ha iluminado a la Iglesia universal, desde que apareció sobre nosotros un sol naciente, Jesucristo, nuestro Señor'. Por consiguiente, cada católico tiene una deuda de gratitud con las Iglesias que viven en esa región. De ellas podemos aprender, entre otras cosas, la paciencia y la perseverancia, del ejercicio diario, a veces marcado por la fatiga, del espíritu ecuménico y del diálogo interreligioso. El contexto geográfico, histórico y cultural en el que viven desde hace siglos, las ha hecho interlocutoras naturales de muchas otras confesiones cristianas y de otras religiones”.

“Gran preocupación suscitan las condiciones de vida de los cristianos que, en muchas partes de Oriente Medio, sufren gravemente las consecuencias de las tensiones y conflictos²⁵. Siria, Iraq, Egipto y otras zonas de la Tierra Santa, a veces se llenan de lágrimas. El obispo de Roma no descansará mientras haya hombres y mujeres, de cualquier religión, menoscabados en su dignidad, sin lo necesario para la supervivencia, privados del futuro, obligados a la condición de prófugos y refugiados”.

“Hoy día, junto con los pastores de las Iglesias Orientales, **hacemos un llamamiento para que se respete el derecho de todos a una vida digna y de profesar libremente su fe. No nos resignamos a pensar en un Oriente Medio sin los cristianos, que desde hace dos mil años confiesan el nombre de Jesús, insertados como ciudadanos de pleno derecho en la vida social, cultural y religiosa de las naciones a las que pertenecen. El dolor de los más pequeños y los más débiles, con el silencio de las víctimas, plantea una pregunta insistente: “¿Cuánto queda de la noche?... Me dirijo, por tanto, a toda la Iglesia para exhortar a la oración, que sabe conseguir del corazón misericordioso de Dios, la reconciliación y la paz. La oración desarma la necedad y genera un diálogo allí donde hay un conflicto abierto. Si es sincera y perseverante, hará a nuestra voz humilde y firme, capaz de ser escuchada incluso por los líderes de las naciones”.**

El Papa ha concluido hablando de Jerusalén, “donde todos hemos nacido espiritualmente”. “Le deseo todo el consuelo para que sea realmente profecía de esa convocación definitiva, de Oriente a Occidente, dispuesta por Dios”.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
21 de noviembre de 2013

<http://www.news.va/es/news/no-nos-resignamos-a-pensar-en-un-oriente-medio-sin>
(17 de diciembre de 2013)

²⁵ *El destacado es nuestro.*

Argentina

A. Mensaje de la Conferencia Episcopal sobre el narcotráfico en el país²⁶

El drama de la droga y el narcotráfico

Angustias de la sociedad

1 -La sociedad vive con dolor y preocupación el crecimiento del narcotráfico en nuestro país. Son muchos los que nos acercan su angustia ante este flagelo. Nos conmueve acompañar a las madres y los padres que ya no saben qué hacer con sus hijos adictos, a quienes ven cada vez más cerca de la muerte. Nos quedamos sin palabras ante el dolor de quienes lloran la pérdida de un hijo por sobredosis o hechos de violencia vinculados al narcotráfico.

2 - Sabemos que este problema es un emergente de la crisis existencial del sentido de la vida en que está sumergida nuestra sociedad. Se refleja en el deterioro de los vínculos sociales y en la ausencia de valores trascendentes.

3 -Cuando este mal se instala en los barrios destruye las familias, siembra miedo y desconfianza entre los vecinos, aleja a los chicos y a los jóvenes de la escuela y el trabajo. Tarde o temprano algunos son captados como ayudantes del "negocio". Hay gente que vende droga para subsistir, sin advertir el grave daño que se realiza al tejido social y a los pobres en particular.

4 - Es alarmante la expansión de las llamadas drogas sintéticas, que se distribuyen en diversos espacios festivos, y nos duelen las conductas autodestructivas en adolescentes o jóvenes que consumen diversas sustancias.

5 - Lo que escuchamos decir con frecuencia es que a esta situación de desborde se ha llegado con la complicidad y la corrupción de algunos dirigentes. La sociedad a menudo sospecha que miembros de fuerzas de seguridad, funcionarios de la justicia y políticos colaboran con los grupos mafiosos. Esta realidad debilita la confianza y desanima las expectativas de cambio. Pero también es funcional y cómplice quien pudiendo hacer algo se desentiende, se lava las manos y "mira para otro lado".

Necesidad de medidas urgentes

6 - La Argentina está corriendo el riesgo de pasar a una situación de difícil retorno. Si la dirigencia política y social no toma medidas urgentes costará mucho tiempo y mucha sangre erradicar estas mafias que han ido ganando cada vez más espacio. Es cierto que el desafío es enorme y el poder de

²⁶ El documento fue dado en el marco de la 106ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, que se realizó en la casa de ejercicio El Cenáculo, ubicado en la localidad de Pilar.

corrupción y extorsión de los grupos criminales es grande. Pero no es verdad que “nada se puede hacer”.

7 - La complejidad de este tema es tal que solo será abordado eficazmente por medio de amplios consensos sociales que deriven en políticas públicas de corto, mediano y largo alcance. Pero perseguir el delito es tarea exclusiva e irrenunciable del Estado. Recogemos también la preocupación por la desprotección de nuestras fronteras, y por la demora en dotar de adecuados sistemas de radar a las zonas más vulnerables.

Lamentamos que el organismo del Estado dedicado a coordinar las políticas públicas en esta materia (SEDRONAR) lleve tantos meses sin tener su responsable designado.

Pasión por el bien

8 - Muchos centros educativos, clubes barriales y diversas ONG colaboran en la educación, prevención y asistencia a las víctimas. Reconocemos gratamente la ardua tarea que se desarrolla desde la Iglesia implementando en las diócesis la pastoral de adicciones, promoviendo la contención de familias, el acompañamiento y la reinserción social de los adictos. Valoramos de corazón el esfuerzo, la dedicación y la entrega de tanta gente generosa que colabora en comunidades terapéuticas. No obstante, como obispos somos conscientes de que no hemos sido suficientemente eficaces en promover una pastoral que convoque y contenga a los adolescentes y jóvenes. A su vez, seguimos alentando la creación de centros de asistencia para quienes sufren la esclavitud de la adicción y les cuesta salir.

9 - Esta situación está dejando un tendal de heridos que reclaman de parte de todos compromiso y cercanía. Jesús nos pide que nos inclinemos ante quien sufre y que tratemos con ternura sus heridas.

10 - San Pablo nos enseña a “tener horror por el mal y pasión por el bien” (Rm 12, 9). Por eso no debemos quedarnos solamente en señalar el mal. Alentamos en la esperanza a todos los que buscan una respuesta sin bajar los brazos:

A las madres que se organizan para ayudar a sus hijos.

A los padres que reclaman justicia ante la muerte temprana.

A los amigos que no se cansan de estar cerca y de insistir sin desanimarse.

A los comunicadores que hacen visible esta problemática en la sociedad.

A los docentes que cotidianamente orientan y contienen a los jóvenes.

A los sacerdotes, consagradas, consagrados y laicos que en nuestras comunidades brindan espacios de dignidad humana.

A los miembros de fuerzas de seguridad y funcionarios de otras estructuras del Estado que aún a riesgo de su vida no se desentienden de los que sufren.

A todos los que resisten la extorsión de las mafias.

Que no nos roben la esperanza

11 - Es perverso vivir del sufrimiento y de la destrucción del prójimo. Por eso anhelamos una justicia más eficiente que erradique sin demoras la impunidad. Al mismo tiempo no dejamos de pedir la conversión de los traficantes.

12 - A cada uno de los que han caído en la droga, le decimos con el Papa Francisco: "Puedes levantarte, puedes remontar; te costará, pero puedes conseguirlo si de verdad lo quieres. Tú eres el protagonista de la subida, esta es la condición indispensable. Encontrarás la mano tendida de quien te quiere ayudar, pero nadie puede subir por ti".

13 - No dejemos que nos roben la esperanza, ni que se la arrebaten a nuestros jóvenes. Cuidémonos los unos a los otros. Estemos particularmente cerca de los más frágiles y pequeños. Trabajemos por una cultura del encuentro y la solidaridad como base de una revolución moral que sostenga una vida más digna.

Que el Señor nos ilumine y la Virgen de Luján nos ayude a cuidar el presente y el futuro de la Nación.

106° Asamblea Plenaria

Pilar

7 de noviembre de 2013

*<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/845-el-drama-de-la-droga-y-el-narcotr%C3%A1fico.html>
(17 de diciembre de 2013)*

B. Declaración del Consejo Argentino para la Libertad Religiosa sobre atentado contra el templo de la Primera Iglesia Metodista en la Ciudad de Buenos Aires

DECLARACIÓN

El Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR) expresa su profundo pesar e indignación por el atentado ocurrido la noche del pasado sábado 9 de noviembre contra el histórico templo de la Primera Iglesia Metodista en la Ciudad de Buenos Aires.

Personas que aún no fueron identificadas forzaron la entrada y perpetraron actos de vandalismo con claro significado antirreligioso: removieron la cruz del altar colocándola invertida, pusieron explosivos de utilería junto a la instalación eléctrica y rompieron vidrieras con publicaciones religiosas. Junto con esas acciones de alto contenido simbólico los autores del hecho produjeron daños materiales, el más importante de ellos contra el histórico órgano de 1880, que había sido recientemente restaurado gracias al esfuerzo de la comunidad.

Ante esta nueva manifestación de odio antirreligioso, el CALIR considera necesario alertar a las autoridades y a la comunidad recordando que en las últimas semanas se registraron hechos similares contra templos de esta misma y de otras confesiones.

La sucesión de hechos tan deleznable debería ser enfocada como síntoma incipiente de descomposición de un valor constitutivo de nuestra identidad nacional: el respeto absoluto de la libertad religiosa. Siendo tanto lo que el país puede perder, es imprescindible que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil se pongan en acción inmediatamente para transmitir a las nuevas generaciones las virtudes cívicas que forjaron la Nación sobre la base del respeto recíproco de las convicciones y creencias.

Exhortamos también a las autoridades a realizar una pronta y eficaz investigación para la identificación de los responsables de éste y de los anteriores hechos vandálicos cometidos contra templos y lugares de culto –aún impunes–, y a otorgar a ellos la protección de hecho y de derecho que merecen.

Consejo Argentino Para La Libertad Religiosa (CALIR)
Buenos Aires
12 de noviembre de 2013

<http://calir.org.ar/docs/Declaracion%2012.11.2013.ataquePrimeraIglesiaMetodista.pdf>
(17 de diciembre de 2013)

Bolivia

Mensaje de la Conferencia Episcopal al Pueblo de Dios en Bolivia (selección)²⁷

*"Brille su luz delante de los hombres,
para que vean sus buenas obras
y glorifiquen a su Padre que está en los cielos".
(Mt. 5,16)*

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Finalizando la 96 Asamblea de Obispos damos gracias al Señor por los dones recibidos en este "Año de la Fe" convocado por el Papa emérito Benedicto XVI y que el Papa Francisco ha impulsado con un nuevo espíritu para que todos lo vivamos con intensidad, y acercarnos más al Señor, ser sus discípulos misioneros y dejar que El renueve nuestra vida.

En particular el Santo Padre Francisco nos anima a los pastores a caminar "delante, en medio y detrás" del pueblo de Dios para que todos unidos avancemos hacia el encuentro con el Señor, encuentro de vida y de esperanza. Nos ha estimulado a salir hacia las distintas periferias y marginaciones, para anunciar y testimoniar el Evangelio a los hermanos más alejados y abandonados, con la fuerza que nos viene del Espíritu.

En la palabra y actuación de Cristo Jesús, hemos contemplado el rostro misericordioso del Padre que nos pide llegar hasta el último de sus hijos. Con este dinamismo, en esta Asamblea, hemos trabajado distintos temas, entre ellos: la pastoral vocacional, el discurso del Papa Francisco a los Obispos de América Latina y los "Enfoques y Directrices de la Conferencia Episcopal" que marcarán el compromiso pastoral y evangelizador de la Iglesia en Bolivia durante los próximos cinco años. También hemos reflexionado sobre la realidad del país a la luz del Evangelio, palabra encarnada que "ilumina toda la existencia del hombre" (cfr Lumen Fidei No 4).

Hechos que reconfortan

Como pastores, vemos signos alentadores en nuestro país que indican mejores condiciones de vida y de desarrollo para el pueblo en general, aunque todavía quedan muchos hermanos excluidos de ese bienestar. Se nota una mayor liquidez económica, mejoramiento de los servicios básicos y ayuda a los sectores más débiles por medio de bonos que les alivian en algunas necesidades. Hay una mayor toma de conciencia acerca de la necesidad de preservar el medio ambiente, ante el impacto socio ambiental de la

²⁷ La Conferencia Episcopal de Bolivia se reunió en Cochabamba en su 96 Asamblea de Obispos, desde el 7 al 12 de noviembre.

contaminación por la explotación inadecuada de los recursos naturales y el calentamiento global.

Otra situación a destacar es el proceso de inclusión y participación de grupos y personas que, marginados, no tenían acceso a la vida social, económica y política en nuestra sociedad. Estos y otros aspectos positivos son resultado de reformas estatales y de los esfuerzos de tantas personas que día a día cumplen con responsabilidad su deber y su trabajo, motivos de esperanza que alientan el caminar del pueblo.

Hechos que preocupan

Sin embargo, nuestra sociedad vive con inquietud y temor los hechos de muerte que siembran dolor y siguen desafiándonos a todos: la creciente ola de violencia, los asesinatos atroces como en Palmasola y Apolo, los linchamientos cada vez más frecuentes, la amenaza a la vida de los no nacidos, a la dignidad humana y a la familia; el narcotráfico con sus secuelas nefastas hasta en los jóvenes y niños; el alcoholismo con sus repercusiones; la violencia intrafamiliar, las violaciones a menores y la falta de una justicia equitativa e imparcial para todos.²⁸

Atentados al patrimonio religioso y cultural

Nuestro pueblo católico, a lo largo de toda su historia, ha manifestado gratitud y cariño al Señor Jesús, a la Virgen María y los Santos Patronos construyendo templos, muchos de los cuales son verdaderas obras de arte, ornamentados con cuadros y platería de mucho valor religioso y artístico, así como con ofrendas de joyas y otros dones, testimonio patente de la fuerza consoladora y liberadora de la fe. Estas manifestaciones han sido justamente reconocidas como patrimonio religioso, histórico y cultural de nuestros pueblos.

Lamentablemente, como en otras ocasiones, también últimamente se han dado robos de cuadros y joyas en distintos templos del país, que han causado una profunda herida en los sentimientos del pueblo creyente. Estos hechos criminales exigen ser aclarados en base a una investigación objetiva y libre de toda presión, para no convertir en acusados a las mismas víctimas.

Descrédito de la Justicia

Al igual que muchos otros ciudadanos, los religiosos acusados sufren una malintencionada retardación de justicia. Así mismo lamentamos que tantos otros ciudadanos son víctimas de una persecución judicial, que los envuelve en un sin fin de juicios que buscan destruir a las personas en vez de instaurar la verdad de los hechos. Hacemos nuestro el pronunciamiento de la Pastoral Penitenciaria pidiendo que las cárceles sean espacios de rehabilitación

²⁸ *El destacado es nuestro.*

humana y donde se respeten los derechos y la dignidad de los hermanos privados de libertad. Las cárceles tienen que dejar de ser lugares donde campea la ilegalidad y la ley del más fuerte, donde los presos viven hacinados y en condiciones infrahumanas y están totalmente desamparados. Los indultos promovidos han sido una respuesta positiva pero parcial frente a los problemas carcelarios e insuficientes.

Ideologización de la educación

Reconocemos el esfuerzo de mejorar la formación profesional de los docentes a través del Programa de Formación Complementaria (Profocom) hasta el nivel de licenciatura. Sin embargo se observa con preocupación que **en diferentes materiales se emiten juicios de valor respecto a la opción religiosa que en su pleno derecho tienen las familias bolivianas, contraviniendo lo consignado en la Constitución Política del Estado (art. 4) que garantiza la libertad religiosa para todos. En tal sentido, tampoco se puede admitir que la implementación del nuevo modelo educativo esté marcada por una ideología totalitaria que se parcializa e impone el propio punto de vista, disminuyendo los derechos fundamentales de la sociedad y sus derechos en la educación, en especial de la familia como primera responsable, por derecho natural, de la educación escolar de sus hijos.**

Animados por el Señor de la Vida

Ante estos hechos no debemos dejarnos envolver por el pesimismo y la desesperanza, por el contrario, conscientes de que el Reino de Dios crece y actúa en nuestra historia, nos sentimos urgidos a comprometernos con esta realidad, contando con la valentía y el coraje que nos transmite el Señor de la Vida. Esto exige **trabajar decididamente por la vida, la justicia y la valoración de todo ser humano y su dignidad como hijo de Dios, para construir una sociedad impregnada por la cultura de paz, solidaridad y respeto a los derechos de los otros.** En este espíritu de civismo y convivencia pacífica, es urgente implementar una educación desde la niñez, que rechace el recurso a la violencia y promueva el encuentro y el diálogo verdadero como instrumentos para la construcción de una sociedad que mira al futuro con ilusión y optimismo.

(...)

Los Obispos de Bolivia
Cochabamba
12 de noviembre de 2013

<http://www.iglesiaviva.net/35-noticias/relevantes/4187-mensaje-de-la-ceb-al-pueblo-de-dios-en-bolivia.html>

(17 de diciembre de 2013)

China

A. Detención de dos sacerdotes de la Iglesia subterránea

Encarcelados dos sacerdotes de la Iglesia subterránea. Las dudas sobre las reformas "sin precedentes" de Xi Jinping

Desde los primeros días de octubre dos sacerdotes de la Iglesia subterránea están encarcelados. Sus "crímenes" es el de haber organizado sesiones de catecismo para adultos en la pequeña ciudad de Qinyuan, cerca de Baoding (Hebei). Se trata del p. Tian Dalong y de otro sacerdote del cual AsiaNews desconoce la identidad, ambos de unos 40 años: fueron arrestados y llevados y puestos en incomunicación en unas cabañas de propiedad de la policía de Baoding, uno de los centros de mayor concentración de las comunidades no oficiales. Cuatro fieles laicos, que ayudaban a los sacerdotes en las tareas de catequesis, fueron obligados a pagar cada uno una multa de 4 mil yuan (unos 400 euros), correspondientes a unos dos meses de trabajo de un obrero especializado.

Según fuentes de AsiaNews hay al menos unos 10 sacerdotes en condiciones similares, algunos hasta condenados al lao jiao (campos de trabajo forzado de "reforma a través del trabajo") por años. El hecho es que estos últimos arrestos sucedieron a pocas semanas del tercer Plenario del Partido comunista chino, justo mientras la dirigencia gritaba a los cuatro vientos que tal encuentro habría dado como resultado reformas "sin precedentes".

Los medios mundiales, embaucados por las controladas noticias de Xinhua, han elogiado estas posibles reformas, quedándose sobre todo en el aspecto económico: limitación de la influencia del gobierno en la economía, valorización de las inversiones privadas y extranjeras; reformas de los impuestos, eliminación del certificado de residencia obligatoria (hukou) para los migrantes, reforma de la ley sobre el hijo único, etc...

AsiaNews presentó estos aspectos mostrando también las ambigüedades.

En el mundo católico chino se pregunta si el Plenario traerá alguna esperanza para los católicos y para la libertad religiosa en general. Tales preguntas se concentraban sobre la función que tendrá el Nuevo Concejo nacional de seguridad, nombrado justamente por el plenario, como ejemplo de una nueva reforma.

Según la Xinhua, el Concejo de seguridad nacional (Csn) debería llevar a la "perfección el sistema y la estrategia de seguridad nacional, garantizando la seguridad de la nación". Las pocas explicaciones sobre el Csn fueron dadas por el mismo Xi Jinping, para el cual el nuevo organismo debería "reforzar la unidad de la dirigencia del Estado", haciendo de la "seguridad nacional y de la

estabilidad social las precondiciones para las reformas y el desarrollo" (Xinhua, 15/11/2013).

Varios expertos piensan que "la unidad de la dirigencia en la seguridad del Estado", significa que el Csn será un grupo de poder superior al ejército, a la policía, a los servicios secretos, a la magistratura que debería garantizar la estabilidad social interna y las relaciones con los países extranjeros.

Algunos católicos de China oriental y del norte piensan que esta concentración en manos del gobierno central y quizás del mismo Xi Jinping, podrá favorecer la libertad religiosa.

A menudo las prisiones, las expropiaciones de terrenos de las iglesias, los arrestos de sacerdotes o fieles dependen de las decisiones de los jefes locales, que no se preocupan ni siquiera de seguir los reglamentos nacionales sobre las religiones. Es más, el dar más fuerza al poder central debilitará al ministerio de Asuntos religiosos-actualmente entre los stalinistas de las oficinas del gobierno- y las asociaciones patrióticas.

Como prueba de una disminución del control de las periferias, los católicos citados dicen que la policía deja vivir a las comunidades subterráneas, se preocupa de la salud de los obispos (por temor de enfrentar casos de nuevos nombramientos), se entretiene en diálogo (quizás para controlarlos) con los sacerdotes clandestinos.

Otros fieles de Beijing y de china central dicen que, en vez, "nada ha cambiado" y que la situación es siempre la misma. Sacerdotes subterráneos arrestados (como los dos antes citados); prohibición de encuentros entre los fieles; dominan en las asociaciones patrióticas. Si a esto se agrega la lista de obispos desaparecidos en manos de la policía desde hace años; el obispo de Shanghai en arresto domiciliario, el control sobre los otros obispos (también aquellos oficiales), se entienden sus conclusiones: "Por ahora nada cambió.

Será necesario esperar algunos meses para ver si algo cambia en política. En todo caso, esto dependerá de la idea de reforma que la dirigencia tenga en mente. La concentración de todo el poder en manos de pocos podría aún más empeorar la situación".

Según el activista Hu Jia, la concentración de poder "podrá ser usada contra los defensores de los derechos humanos, aquellos que sostienen los valores universales y la libertad de palabra y religión- personas que el Partido no puede tolerar porque los ve como una amenaza al propio gobierno".



Para confirmar esto vemos el hecho que en los comunicados de Xinhua en el texto resultado del Plenario (del cual no se tiene aún una versión oficial) repite que todas las reformas están en función de un reforzar el poder monopolístico del partido comunista chino.

Bernardo Cervellera
AsiaNews
Roma
19 de noviembre de 2013

<http://www.asianews.it/noticias-es/Encarcelados-dos-sacerdotes-de-la-Iglesia-subterr%C3%A1nea.-Las-dudas-sobre-las-reformas-sin-precedentes-de-Xi-Jinping-29585.html>
(17 de diciembre de 2013)

B. Cardenal Joseph Zen y su lucha por la libertad religiosa en China

El Cardenal Joseph Zen es uno de los líderes que con mayor insistencia ha denunciado la violación de los derechos humanos en China, especialmente los graves obstáculos a la libertad religiosa que aún subsisten en el enorme país asiático. Aunque su voz ha sido determinante a la hora de detener iniciativas estatales como el intento de mayor control sobre la educación católica en 2012, el purpurado define su actuación con humildad: "Simplemente creo que cuando uno es puesto en una posición de importancia, está llamado a cumplir con su deber".

El Cardenal Zen, oriundo de Shanghai y Obispo emérito de Hong Kong, concedió una entrevista a Zenit durante su visita a Roma con motivo de la apertura del año académico en la Pontificia Universidad Lateranense. El tema obligado de sus declaraciones fue la lucha de la Iglesia por recuperar su independencia en un contexto de profunda intromisión del estado en el apostolado, que ha generado graves violaciones a los derechos humanos, tal como lo denunció recientemente la misma Diócesis de Hong Kong ante las Naciones Unidas en un completo informe.

"A pesar de que se ha alcanzado una apertura desde el punto de vista económico, no ha habido ningún cambio en la política ni en la religión", denunció el purpurado. "Hay absoluto control, desprecio por la Iglesia, humillación de nuestros Obispos. ¡Algunos han estado en prisión por diez años!". Las detenciones arbitrarias de sacerdotes y Obispos aún subsisten (como en el caso del Obispo auxiliar de Shanghai, Mons. Thaddeus Ma Daqin), y tuvieron su mayor incidencia en la llamada "revolución cultural" de 1966 a 1976, cuando se suprimió toda oposición al régimen comunista.

El Cardenal Zen explicó que la Diócesis de Hong Kong no vivió esta situación por tratarse de un protectorado del Reino Unido y ha retenido cierta autonomía con respecto al resto del país tras su anexión a China como región administrativa especial. "Nosotros, quienes en Hong Kong todavía tenemos libertad de expresión, debemos hacer oír nuestra voz y decir lo que pensamos", declaró el Obispo emérito. "Hay quienes se contentan con una armonía aparente, precisamente para evadir cualquier enfrentamiento. Pero esto es un error, porque la arrogancia (estatal) es fomentada por el silencio. En su lugar, es un deber continuar hablando y protestando, especialmente por la libertad religiosa".

No comprometer la independencia de la Iglesia

El purpurado también comentó sobre la división que la presión estatal ha impuesto a la Iglesia, administrando hábilmente medidas de represión y ofertas de ciertas libertades a cambio de sumisión. "Siempre hay un dilema", describió el Card. Zen. "Si nos rendimos al gobierno, hay una clase de libertad. Ahora el gobierno incluso da dinero para la evangelización. Para mí, sin embargo, esta

no es una libertad verdadera, es una esclavitud, porque si vendemos la naturaleza de la Iglesia para evangelizar, no sabemos qué evangelio llevamos a la gente".

La admisión en la Asociación Patriótica, órgano oficialista de control de la Iglesia y que desconoce la autoridad de la Santa Sede, fue ofrecida como opción para los sacerdotes y Obispos perseguidos. Algunos de ellos aceptaron este control para poder ejercer de alguna manera su apostolado, mientras que otros prefirieron continuar la labor de evangelización de forma clandestina. Por este motivo, la comunidad católica en China se dividió en una vertiente "oficial" y una "subterránea".

Finalmente, el Cardenal Zen descartó la posibilidad cercana de una visita del Papa Francisco a China. "Un viaje de esta importancia requiere que las condiciones estén maduras", comentó. "De otra forma, terminaría como en otros casos: el gobierno chino manipularía a la gente". La información, fotografías y cualquier señal podrían ser empleadas para legitimar la acción del estado o confundir con un manto falso de validez para ocultar la grave situación canónica de los obispos ordenados ilegítimamente por orden del gobierno.

Gaudium Press
Roma
15 de noviembre de 2013

*<http://es.gaudiumpress.org/content/53004-Cardenal-Joseph-Zen-y-su-lucha-por-la-libertad-religiosa-en-China--La-arrogancia-estatal-es-fomentada-por-el-silencio#ixzz2ICLSwCzQ>
(17 de diciembre de 2013)*

Colombia

Objeción de conciencia y reclutamiento militar

*El Distrito ha denunciado que camiones del
Ejército reclutan "irregularmente"*

Cinco meses completa la administración de Gustavo Petro hablando del servicio militar obligatorio. Las críticas a los métodos de reclutamiento y la promoción del derecho a la objeción de conciencia han provocado una fuerte discusión entre la Secretaría de Gobierno y las Fuerzas Militares. Ayer, ambas instituciones tenían una oportunidad para resolver las diferencias. Sin embargo, no fue posible que se instalara la mesa de trabajo para establecer un protocolo de reclutamiento.

Desde el pasado miércoles, Guillermo Alfonso Jaramillo, secretario de Gobierno, advirtió que, de no haber éxito en la reunión, el Distrito demandaría internacionalmente al Estado colombiano por no garantizar el derecho a la objeción de conciencia y por "prácticas irregulares" en el reclutamiento. Según el funcionario, su oficina ha remitido a organismos judiciales y de control cerca de 70 denuncias sobre reclutamientos "forzados" o "irregulares".

Precisamente, Andrés Idárraga, director de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, le dijo a este diario que uno de los objetivos de la reunión era verificar cada uno de los casos que han sido remitidos por esa dirección a Procuraduría, Personería, Fiscalía y Personería Distrital. Según el funcionario, en su mayoría las denuncias tienen que ver con jóvenes que fueron sorprendidos sin libreta militar en "batidas" o que, **a pesar de haber expresado su objeción de conciencia frente al servicio militar, fueron reclutados.**²⁹

Finalmente, al evento, organizado por la Dirección de Derechos Humanos y las organizaciones sociales de objetores de conciencia, asistieron ONG internacionales, Naciones Unidas, delegados del gobierno nacional y la Defensoría del Pueblo, Así como la Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejército Nacional, que había manifestado su interés en zanjar de una vez por todas la discusión. Sin embargo, cuando llegó el momento de definir el plan de trabajo, los representantes castrenses se pararon de la mesa.

Según varios asistentes a la reunión, la razón de la retirada de los asesores jurídicos de la Dirección de Reclutamiento fue que no podían comenzar a trabajar sin el consentimiento expreso del Ministerio de Defensa para negociar los protocolos. Incluso sostuvieron que era necesario que el alcalde Gustavo Petro y el ministro Juan Carlos Pinzón emitieran la directriz para comenzar la negociación. Además pidieron la asistencia de la Fuerza Aérea y la Armada, que también tienen funciones de reclutamiento.

²⁹ *El destacado es nuestro.*

Si bien en el encuentro estuvo la oficina de derechos humanos del Ministerio de Defensa, abierta a iniciar el diálogo, el principal problema para echar a andar la negociación, según fuentes militares y de la administración distrital, es la **diferencia en las interpretaciones de las sentencias de la Corte Constitucional que prohíben las “batidas” y validan la objeción de conciencia**. Mientras los uniformados consideran que sus procedimientos están apegados a la legalidad, el Distrito afirma que en el reclutamiento se está desconociendo la Constitución.

Julián Ovalle, de la Acción Colectiva de Objetores de Conciencia, le confirmó a este diario que la mesa para definir un protocolo y mecanismos de verificación de reclutamiento y para la aplicación de la objeción de conciencia funcionará a partir de enero de 2014. Mientras tanto, la Dirección de Reclutamiento y los gobiernos nacional y distrital tendrán un comité preparatorio para esa mesa de trabajo. Pero mientras no haya nada firmado no habrá cambios en los métodos de reclutamiento y el Distrito seguirá recibiendo denuncias sobre supuestas irregularidades en la incorporación.

Camilo Segura Álvarez
El Espectador
Bogotá
31 de octubre de 2013

<http://www.elespectador.com/noticias/bogota/no-hubo-dialogo-entre-distrito-y-militares-articulo-455948>
(17 de diciembre de 2013)

Corea del Sur

A. Protestas de budistas, protestantes y católicos contra el Gobierno

Seúl: budistas, protestantes y católicos se unen contra el gobierno

A pesar de la ola de críticas y amenazas en contra de la Iglesia Católica, incluso los monjes budistas coreanos salieron a las calles ayer en Seúl para denunciar el Servicio de Inteligencia Nacional y criticar al presidente Park Geun-hye, que es definido por los manifestantes como "incapaz de comunicarse con la gente". Los cerca de mil religiosos han pedido al Gobierno que nombre un fiscal independiente para investigar las denuncias contra el Nis (inteligencia de Seúl), que habría interferido en la última elección presidencial. Además, exigen una disculpa oficial de Park por "haber manejado de manera arbitraria los asuntos de Estado"

La elección de los monjes "esposa" la campaña por la democracia en marcha hace varios meses por la comunidad católica, que pide al gobierno a cargo "verdad y justicia" sobre la política nacional. El 22 de noviembre, un sacerdote de la diócesis de Jeonju terminó en la mira por hacer una homilía muy crítica con el Ejecutivo y por atacar a la política militarista del gobierno, que "fuerza" a Corea del Norte a responder con actos militares.

La cumbre del poder de Corea del Sur arremetió contra el p. Park Chang-shin, acusado de ser un "enemigo de la patria" y puesto bajo investigación por "varios cargos criminales". El arzobispo de Seúl, Mons. Andrew Yeom Soo-jung, dijo ayer que los católicos "tienen el deber de hacer frente a las cuestiones políticas", pero instó a los sacerdotes y las personas consagradas a actuar "con prudencia, sin la participación directa".

La situación sigue siendo muy tensa: Hace dos días una amenaza de bomba obligó a la arquidiócesis a cerrar la Catedral de Myeongdong, y la policía rodeó el lugar de culto para "defenderla " a partir de una manifestación encabezada por cientos de veteranos del ejército, llegó hasta la iglesia. Y los periódicos, junto con el Partido conservador Saenuri (la mayoría) continúan en su ataque contra la "interferencia" de la Iglesia.

Junto a los católicos también se han alineado los protestantes: un grupo de pastores cristianos anunciaron para el 16 de diciembre, una manifestación nacional para exigir la renuncia de Park, seguido de 10 días de huelga de hambre y oración delante del Ayuntamiento de Seúl. Ayer, el Korea Herald publicó un editorial en el que se dice: "Las organizaciones religiosas están avisadas de mantenerse alejadas de la política Cuando la sociedad coreana ha experimentado la transición de la dictadura a la democracia, no había necesidad de que participaran Pero aquellos días se han ido".



Sin embargo, el columnista concluye, "la Park no debe hacer oídos sordos al mensaje de estos grupos religiosos, porque puede ser progresiva. Debe asegurarse de que se saque a la luz toda la verdad acerca de la interferencia sistemática de organismos estatales en las elecciones el año pasado".

Joseph Yun Li-sun
AsiaNews
Seúl
28 de noviembre de 2013

*<http://www.asianews.it/noticias-es/Se%C3%BAI:-budistas,-protestantes-y-cat%C3%B3licos-se-unen-contr-a-el-gobierno-Park-29668.html>
(17 de diciembre de 2013)*

B. Amenazas contra la Catedral de Myeongdong

Arzobispo de Seúl sobre los católicos en la política. Amenazas contra la Catedral de Myeongdong

Los fieles cristianos "tienen la obligación de interesarse en la política. No podemos hacer como Pilatos y lavarse las manos. Sin embargo, los pastores de la Iglesia no deben intervenir directamente en la estructura política y la organización de la vida social". Es la posición del arzobispo de Seúl, mons. Andrea Yeom Soo-jung, después de las controversias accionadas por comentarios del p. Park Shin-chan sobre la política de Corea del Sur. Después de estos comentarios, un grupo de veteranos ha cargado contra la catedral Myeongdong en la capital: la policía los repelió, pero luego rodeó la estructura. Y una amenaza de bomba obligó a la Arquidiócesis a cerrarla como medida de precaución.

Todo comenzó el 22 de noviembre pasado, cuando el p. Park celebró una misa para pedir a la Presidente Park Geun-hye arrojar luz sobre presunto fraude electoral y la interferencia del servicio de inteligencia nacional en la vida social y política del país. Durante su discurso, el p. Park habló largamente sobre "Cómo puedo crear un enemigo" y denunció la "antidemocrática atmósfera" que se respira en los últimos meses en Corea del Sur. Hacia el final de su discurso, agregó que "es natural que Corea del Norte haya atacado la isla de Yeonpyeong, dado que Seúl y Washington siguen llevando a cabo ejercicios militares conjuntos". Estas frases han desencadenado el gobierno y el Saenuri, el partido mayoritario (conservador) que apoya el Park, que han abierto una investigación sobre el p. Park.

Los nacionalistas sur coreanos han lanzado una campaña contra la Iglesia católica. Hace dos días que una alerta de bomba falsa obligó a la Archidiócesis de Seúl a cerrar como una medida de precaución la catedral Myeongdong y son "incontables" las llamadas telefónicas a las oficinas de la Arquidiócesis. Incluso, algunos católicos han expresado "dudas" sobre su fe. Ayer un grupo de cerca de 700 personas--todos los miembros de la Asociación de veteranos de Corea- han cargado contra el lugar de culto después de una protesta que duró horas: la policía les rechazó y luego rodearon el edificio. Una fuente católica describió a AsiaNews el aire "irrespirable" y afirmó que varios transeúntes "empezaron a mirar mal a los sacerdotes que caminan por las calles de Seúl".

Para tratar de calmar la situación, mons. Yeom ha aclarado la posición de la iglesia. Citando al Papa Francisco, declaró hoy: "nosotros los cristianos no podemos hacer como Pilato, pero tenemos que participar en la política porque la política es la forma más alta de la caridad, dado que trabaja para el bien común. Trabajar para el bien común es una de las tareas de los cristianos, y a menudo esto pasa por la política. Pero también hay otras vías".



El prelado recuerda el Catecismo de la Iglesia: "no es el papel de los pastores de la Iglesia intervenir directamente en la estructura política y la organización de la vida social". Como escribió Juan Pablo II, además, "los sacerdotes que tomen un papel activo en los Partidos políticos pueden constituir un grave peligro de división en la comunión eclesial". Por lo tanto, concluye, "los sacerdotes deben actuar siempre después de cuidadosos consideraciones. Tenemos que recorrer el camino de la verdad, el bien común y de coexistencia pacífica. En lugar de divisiones y contradicciones, debemos buscar reconciliación, comprensión, el perdón y el amor."

Joseph Yun Li-sun / Stephany Sun
AsiaNews
Seúl

27 de noviembre de 2013

<http://www.asianews.it/noticias-es/Arzobispo-de-Seoul-sobre-los-caticolicos-en-la-politica.-Amenazas-contr-la-Catedral-de-Myeongdong-29654.html>
(17 de diciembre de 2013)

Cuba

Orlando Márquez³⁰: La vida no es un ensayo

El anciano pidió enseguida la palabra, no quería ser ni el segundo ni el quinto, sino el primero en intervenir cuando se comenzara a debatir el primer panel del evento "Un diálogo entre cubanos", convocado por Palabra Nueva en abril del pasado año. Preguntó cuándo se pondrían en práctica algunas de las propuestas del documento "La diáspora cubana en el siglo XXI", y habló de las rumoradas reformas migratorias que esperamos por tanto tiempo, del reencuentro natural e integral entre los cubanos separados por la emigración, y de las reformas económicas que permitieran una participación amplia y total de los interesados, de dentro o de fuera, por el bien de la Isla: "¿Cuándo será eso? ¡Porque ya yo no tengo mucho tiempo!", dijo para concluir su intervención.

Y dijo más... Su exposición sorprendió a unos cuantos, no por lo que dijo sino por quién lo decía. Pero si él precisamente no tenía respuestas, nadie en la sala las tendría. Revolucionario y comunista de siempre, Alfredo Guevara volvió a acomodar el saco sobre los hombros y el cuerpo en la silla probablemente sabiendo que no habría respuestas. Pienso que solo quería compartir su angustia con los demás, una angustia que no tiene colores políticos ni ideológicos, porque es, esencialmente, angustia humana, aunque aquellas la provoquen. Y es cierto que no tuvo tiempo; meses después murió, aunque alcanzó a ver la eliminación del injusto permiso de salida que sí le molestaba aunque no lo sufriera directamente. Otros muchos han muerto sin haber visto siquiera las incipientes reformas actuales, habiendo vivido siempre bajo el peso de las prohibiciones y los controles, los mismos que aún desean mantener los seguidores disciplinados de un polvoriento manual que no incluye un capítulo para hacer la vida normal a los ciudadanos.

La categoría tiempo es demasiado importante como para no darle la atención que merece. Con todo respeto pienso, luego digo, que este proceso de reformas o actualización, debería ser con prisa pero con pausas: con prisa para avanzar de forma expedita y sin titubeos, pero con las pausas estrictamente necesarias que posibiliten redireccionar el cauce o apartar los obstáculos estructurales o humanos que impiden el avance.

Si pensamos en la situación cubana de hace siete años, no es tan difícil reconocer los cambios ocurridos en la sociedad, casi todos de orden económico, pero con repercusiones en el orden social y, de algún modo, en lo político. La decisión más importante y digna de todo reconocimiento, ha sido la de eliminar el permiso para viajar al exterior –salvo en casos que restringe la ley–, porque a pesar de otros controles que todo Estado ejerce sobre los ciudadanos, este es un importantísimo reconocimiento a la libertad de movimientos de los individuos, derecho humano fundamental, tanto como el derecho a la salud o a

³⁰ Director de la revista Palabra Nueva del Arzobispado de La Habana y portavoz de éste último.

la educación, garantizados ya desde hace mucho tiempo. Pero ese y otros cambios, por ser tantas las carencias y las restricciones acumuladas, resultan apenas perceptibles mientras no beneficien a un sector cada vez más amplio de la población, ni incidan en los índices económicos.

La actual propuesta de alcanzar un “socialismo próspero y sostenible” indica, nada más y nada menos, que antes habíamos vivido un socialismo no próspero y no sostenible. Y no es poca cosa, porque el antes significa cinco décadas, el tiempo de más de tres generaciones de cubanos. Basta ver lo que podemos hacer en cinco minutos –desde nacer o agonizar hasta la muerte, escribir un mensaje, leer una noticia, levantar un pedazo de pared o ayudar a un amigo–, para reconocer la importancia del tiempo. Duele demasiado saber que no lo hemos aprovechado como debíamos, porque no se trata de un bien material que puede ser recuperado en otro momento. El tiempo perdido no vuelve, porque nunca lo hemos poseído, no podemos recuperarlo ni adquirirlo en propiedad, tan solo medirlo y ocuparlo bien o mal, nada más.

De modo que cuando hablamos de recuperar el tiempo, en realidad indicamos la voluntad de aprovechar mejor el tiempo presente. Se puede hacer en el presente lo que no se hizo en el pasado, pero las ventajas de hacerlo hoy ya no benefician del mismo modo ni a las personas ni a la sociedad, ni tienen las mismas consecuencias, porque el tiempo de las personas que ya no están entre nosotros, sus energías y capacidad de respuesta, se fueron con ellas, a la tumba o a otro país.

Por ello, es importante que el proceso de reformas iniciado avance de forma expedita. Es comprensible que se intente evitar el desbordamiento, o el desboque de los “caballos del mercado”, pero tal criterio no puede pesar más que las urgencias económicas y existenciales de las personas, las familias y el país; ni tampoco impide –más bien fomenta– la burocracia, el mercado negro y el enriquecimiento ilícito. Hallar el punto de equilibrio entre las consideraciones políticas y las demandas ciudadanas es siempre el reto de todo servidor público, y eso es precisamente lo que le permite lograr la confianza ciudadana.

La cuestión del tiempo en este proceso de reformas es importante por varias razones.

Primero, porque lo que se ha anunciado, por muy escaso de especificidades que haya sido, suscita expectativas muy naturales en una ciudadanía preparada para conquistas mayores, pero con espacios muy limitados y mordida por el desaliento; y el desaliento ciudadano no es buen aliado de nadie ni de nada.

Segundo, porque a pesar de lo puesto en práctica, los indicadores económicos y la canasta familiar siguen siendo escuálidos.

Tercero, porque no se puede aspirar a construir un país y una sociedad prósperos si no se posibilita la existencia de ciudadanos prósperos y no se

abren las puertas a las fuentes de finanza que generen prosperidad, lo cual no elimina la propuesta de la función social de la riqueza. La idea de un país rico sin ciudadanos ricos puede parecer original pero no lo es, pues eso fueron la Unión Soviética y la China de Mao: países de grandes riquezas habitados por pobres.

Cuarto, porque las estadísticas y pronósticos nos anuncian, sin disimulos, que para el 2030 seremos un país con el 30 % de la población con más de sesenta años, similar a algunos países desarrollados pero con una peculiar diferencia: nuestro tercio en edad adulta y no productivo, sería un sector pobre en un país subdesarrollado y pobre.

Quinto, porque si lo anterior se cumple como se pronostica, tal vez el mejor modo de enfrentarlo sea crear condiciones que, por un lado, estimulen la natalidad y, por otro, desincentiven la emigración e incentiven la inmigración de gente más joven dispuesta a trabajar e invertir aquí capital y conocimientos, incluidos cubanos emigrados dispuestos a regresar.

Sexto, porque es una pérdida de tiempo insistir en la ineficacia probada de la propiedad estatal sobre toda rama de la producción y los servicios; resultan demasiado aburridos y absurdos los mismos llamados a la eficiencia, al control y a la disciplina laboral en las empresas estatales, publicados en la prensa oficial hace veinticinco años o la semana pasada.

Séptimo, porque la desventaja económica y tecnológica, tanto del país como de los ciudadanos, nos coloca en una posición vulnerable ante la necesidad de insertarnos en una economía globalizada y la posibilidad del levantamiento del embargo-bloqueo de Estados Unidos.

Octavo, porque la estabilidad económica y la prosperidad personal y familiar, pueden ser un medio eficaz –no el único– para ese noble fin de recuperar determinados valores ausentes hoy en la sociedad; “la necesidad carece de ley”, según el viejo apotegma, y muchas de esas conductas antisociales e inmorales son provocadas, en parte, por las escaseces materiales acumuladas generacionalmente y sus consecuencias: el robo en las entidades estatales, la imposición de controles que contradicen la libertad que se pretende defender, el irrespeto a la autoridad, el tráfico de influencias de quienes ocupan altas responsabilidades y obtienen bajos salarios, la falta de viviendas o el deterioro urbano.

Noveno, porque acelerar la reforma o actualización y generar riqueza, sería el mejor modo de detener, y remontar después, la decadencia de los dos sectores más importantes de la sociedad: la salud y la educación.

Y décimo –y no menos importante–, porque cuanto más avanzado esté el proceso de reformas, más propicio será el escenario para quienes tendrán la responsabilidad política de conducir el país en el futuro inmediato. Tienen razón

los obispos cubanos cuando afirman que “la mejor herencia que podemos dejar a las generaciones futuras es... trabajar por lograr un presente mejor” (“La esperanza no defrauda”, no. 22).

“La economía, estúpido”, fue la frase ya antológica de James Carville, estratega de la campaña electoral de Bill Clinton, que dio el repunte y la victoria al candidato demócrata en 1992 sobre el aparentemente imbatible George Bush, entonces más preocupado por la política internacional. Y es cierto que la economía es muy importante, como lo demuestra este mismo proceso de reformas o actualización que intenta, además, poner orden donde ha prevalecido por tanto tiempo el desprecio a las leyes económicas, y no por falta de talentos y buenos criterios de especialistas formados aquí mismo y pocas veces tenidos en cuenta.

Pero para la Iglesia –y el cristiano–, la esencia del tema es más compleja y rica. Contrario a lo que algunos suelen, con cierta ligereza, interpretar, no se trata de un favoritismo por el mercado y el rechazo a políticas que buscan mantener en el mínimo posible las brechas sociales. Ya sabemos que, entre nosotros, las críticas no oficiales, ciertos señalamientos de orden social o simples llamados de alerta, pueden ser interpretados por algunos como postura de enemigos. Para la Iglesia –y para mí en lo personal–, no se trata de una elección teológica entre capitalismo y socialismo, ni de reducir la cuestión a meros índices económicos o gritos de denuncias de masas.

Hay algo que está por encima de la economía, la política y los partidos: es la persona, es el ser humano el centro de la cuestión, el sujeto supremo en la lista de prioridades, el eje alrededor del cual se genera, y adquiere su auténtico valor, todo proyecto social. Creado libre por Dios para vivir siempre en libertad, para buscar la verdad y emprender acciones que lo dignifiquen en cuerpo y en espíritu, es el ser humano, en su condición individual y social, quien debe ocupar siempre el foco principal de toda acción política, económica, cultural y social. Ante la libertad y dignidad del hombre, de todos los hombres, todo proyecto social solo es útil si las reverencia y les sirve.

Esa libertad y dignidad han de prevalecer en el tiempo que vivimos en este mundo y la vida no es un ensayo, tenemos la oportunidad de vivirla una sola vez, y ese tiempo es sagrado.

Palabra Nueva
La Habana
Noviembre de 2013

http://www.palabranueva.net/newPage/index.php?option=com_content&view=article&id=577:la-vida-no-es-un-ensayo&catid=203:opinion&Itemid=257
(17 de diciembre de 2013)

Egipto

Palabras del vocero de la Iglesia Católica sobre nueva ley sobre protestas

Vocero de la Iglesia católica: "La ley sobre las protestas es contra las violencias y no limita los derechos humanos"

El gobierno egipcio emite una controvertida ley para reglamentar las protestas, después de semanas de manifestaciones violentas organizadas por los estudiantes afiliados a los Hermanos Musulmanes. En protesta contra el gobierno, 19 asociaciones por los derechos humanos y activistas políticos salafitas han difundido un comunicado conjunto contra la nueva disposición, definiéndola un encubrimiento para dar ulteriores poderes a la policía y bloquear en su nacimiento, cualquier tipo de manifestación, aún aquellas pacíficas.

El p. Rafic Greiche, vocero de la Iglesia católica egipcia, puntualiza que la nueva disposición no limita el derecho de manifestar, sino que intenta evitar enfrentamientos y violencias, "En Egipto -explica el sacerdote a AsiaNews- no hay ninguna reglamentación en lo que se refiere a protestas o sentadas, que a menudo se transforman en violentos enfrentamientos. Con esta nueva ley, el País se adecua a las normas vigentes en los Países occidentales, donde los organizadores tienen la obligación de avisar a la policía la fecha y el lugar de la protesta". El p. Greiche, subraya que la ley, además prohíbe la propaganda política en las mezquitas y otros lugares de culto. "En la mayor parte de los casos hace notar- las protestas más violentas son organizadas justo luego de las prédicas y discursos pronunciados por autoridades religiosas islamistas al interior de las mezquitas"

Firmado ayer por Adly Mansour, presidente "ad interim", la nueva disposición ofrece la posibilidad a los organizadores avisar a las autoridades, tres días antes del evento, en vez de los siete como estaban previstos en los precedentes reglamentos, pero da a la policía el poder de dispersar al nacer las manifestaciones consideradas violentas, utilizando hidrantes, gas lacrimógenos y balas de plomo. La ley prevé para los manifestantes que se encuentren con armas ilegales, penas de detención hasta de 7 años de cárcel y multas de más de 30 mil euros. El gobierno impone también sanciones a los organizadores de manifestaciones ilegales con multas de los 1000 a 3 mil euros.

Gamal Eid, abogado y activista por los derechos humanos entre los protagonistas de las manifestaciones de 2011 contra Mubarak, acusa al gobierno de tal decisión: "El objetivo de esta ley es expulsar las protestas en la calle, derecho que los egipcios se ganaron vertiendo sangre y con grandes esfuerzos". Eid sostiene que "la ley es inconstitucional y viola la Convención internacional de los derechos del hombre, civiles y políticos

En estos días los islamistas han bloqueado las principales universidades de Paí, también la de al-Azhar, incendiando autos y lanzando bombas molotov contra un bus para turistas en El Cairo. Esta mañana un grupo de desconocidos lanzó una granada contra un puesto de la policía en Hadaeq Al- Qubbah, provocando tres heridos.

Fuentes de AsiaNews, anónimas por motivos de seguridad, notan que tales hechos no pueden considerarse contra las manifestaciones. Universidades y calles están en manos de pequeños grupos de jóvenes, a menudo de entre 14 y 17 años, que imponen por la fuerza su propia ideología, impidiendo a la mayor parte de los estudiantes el poder entrar en los ateneos y participar de las clases. "Esta táctica -subrayan las fuentes- es típica de los Hermanos Musulmanes, que después de la deposición de Mohamed Morsi han prometido mantener al Paí en un clima de constante caos". El 20 de noviembre la policía arrestó a 38 menores de edad en Alejandría y El Cairo, responsables de violencias durante la manifestación del 19 de noviembre, en memoria de la masacre que ocurrió en la calle Mohamed Mahmoud, en 2011. Las fuentes precisan que los violentos son jóvenes pagados por los islamistas. Esos se infiltran en los cortejos armados de bastones, molotov y pistolas rudimentarias con orden de difundir la violencia dentro o al interno de las protestas pacíficas.

AsiaNews
El Cairo
25 de noviembre de 2013

*<http://www.asianews.it/noticias-es/Vocero-de-la-Iglesia-cat%C3%B3lica:-La-ley-sobre-las-protestas-es-contra-las-violencias-y-no-limita-los-derechos-humanos-29635.html>
(17 de diciembre de 2013)*

España

A. Resolución de las de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla sobre las fiestas laborales para el año 2014

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2014 remitidas por las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Y teniendo en consideración los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 2 de noviembre, las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la relación de fiestas laborales para el año 2014.

Segundo.

Que la remisión de las fiestas laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto el de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

Cuando el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen el carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquellas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por tradición, les sean propias.

Segundo.

Que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que les sean tradicionales, así como la opción

entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, faculta, en su último párrafo, a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.

Tercero.

Que la Dirección General de Empleo es competente para disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas comunicadas, en consecuencia con lo previsto en el ya mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, y en el Real Decreto 777/2011, de 3 de junio, a fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de tal forma que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuran en el mencionado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General de Empleo dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas de ámbito nacional, de Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y Melilla que figuran como anexo a esta Resolución.

M Madrid, 8 de noviembre de 2013.- El Director General de Empleo, Xavier Thibault Aranda.



COMUNIDADES AUTÓNOMAS FECHA DE LAS FIESTAS	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA - LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMA - DURA	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	CIUDAD DE CEUTA	CIUDAD DE MELILLA
ENERO 1 Año Nuevo 6 Epifanía del Señor	* **	* **	* *	* **	* **	* **	* **	* **	* **	* **	* **	* **	* **	* *	* **	* **	* **	* **	* **
FEBRERO 28 Día de Andalucía	***																		
MARZO 1 Día de las Illes Balears 19 San José				***						**				*	**				**
ABRIL 17 Jueves Santo 18 Viernes Santo 21 Lunes de Pascua 23 San Jorge, Día de Aragón 23 Fiesta de la Comunidad Autónoma	** * 	** * 	* * * *	** * 	** * 	** * 	** * *** 	** * *** 		*	** * 	** * *** 	** * * 	** * * 	** * *** 	** * *** 	** * *** 	** * *** 	** * ***
MAYO 1 Fiesta del Trabajo 2 Fiesta de la Comunidad de Madrid 17 Día de las Letras Gallegas 30 Día de Canarias	* 	* 	* 	* 	* 	* *** 	* 	* 	* 	* 	* 	* 	* 						
JUNIO 9 Día de la Región de Murcia 9 Día de La Rioja 19 Fiesta del Corpus Christi 24 San Juan							***		***				***		***		***		
JULIO 25 Santiago Apóstol 25 Día Nacional de Galicia						**			***										
AGOSTO 15 Asunción de la Virgen	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
SEPTIEMBRE 8 Día de Extremadura 8 Día de Asturias 11 Día Nacional de Cataluña 15 Festividad de la Bien Aparecida			***						***		***								
OCTUBRE 4 Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir) 6 Festividad de la Pascua del Sacrificio (DUL-HIY-YA) 9 Día de la Comunidad Valenciana 13 Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España 25 Día del País Vasco-Euskadiko Eguna	** 	** 	* * 					**		***	**							**	***
NOVIEMBRE 1 Todos los Santos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
DICIEMBRE 6 Día de la Constitución Española 8 La Inmaculada Concepción 25 Natividad del Señor 26 San Esteban - Segunda Fiesta de Navidad	* * * 	* * * 	* * * 	* * * ***	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * * 	* * *

CÓDIGOS DE LAS FIESTAS:

- Fiesta Nacional no sustituible. (*)
- Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución. (**)
- Fiesta de Comunidad Autónoma. (***)

□□ En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 74/2013, de 18 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014 (B.O.C. de 29-7-2013) dispone que: En las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: En El Hierro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: 19 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 6 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe; en Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Ntra. Señora de los Volcanes; en La Palma: el 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; en Tenerife: el 3 de febrero, lunes posterior a la festividad de la Virgen de la Candelaria.

□□ En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMO/202/2013, de 22 de agosto, por la que se establece el Calendario Oficial de Fiestas Laborales para el año 2014 (D.O.G.C. de 30-8-2013) dispone que: "De las trece fiestas mencionadas..... habrá una, a elegir entre el 6 de enero (Reyes), el 21 de abril (lunes de Pascua Florida), el 24 de junio (San Juan) y el 26 de diciembre (San Esteban), que tendrá el carácter de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable".

Boletín Oficial del Estado
Madrid
20 de noviembre de 2013

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12147
(17 de diciembre de 2013)

B. Conflicto entre Arzobispado de Madrid y asociación religiosa Santa Rita de Casia

Asociación religiosa lleva al Arzobispado al TS por propiedad de 23 tapices

La asociación religiosa Santa Rita de Casia se enfrentará al Arzobispado de Madrid en el Tribunal Supremo por la propiedad de 23 tapices flamencos que, según su presidenta, Rosa Barranco, "los quiere (el presidente de la Conferencia Episcopal, Antonio María) Rouco Varela como meros ornamentos para mayor gloria del Arzobispado".

Barranco ha declarado hoy a Efe que tiene la esperanza de que el recurso que han presentado ante el Tribunal Supremo les sea favorable, tras un proceso judicial que comenzó en 2002 y en el que la Asociación ha ganado dos veces en el juzgado civil, si bien la Audiencia de Madrid ha dado la razón al Arzobispado.

La batalla judicial se inició hace más de diez años cuando Rouco Varela dictó el cierre de la asociación por "desobediencia a la jerarquía eclesiástica" y "escándalo de los fieles".

Barranco ha asegurado que la clausura fue "ilegal" porque su organización tiene doble carácter, civil y eclesiástico, y el único motivo de esta pugna son estos tapices de los siglos XVI-XVII.

Según ha explicado, el Arzobispado y el Vaticano quieren los tapices "para colgarlos en la Catedral de La Almudena" a pesar de no ser de temática cristiana, sino mitológica, con personajes "que andan todos medio desnudos".

La presidenta de la Asociación Santa Rita de Casia ha afirmado que tienen su propiedad desde 1869, cuando la aristócrata Victoriana Oliva se los dejó en herencia y la organización los utiliza para alquilarlos en eventos y destinar esos fondos "a personas maltratadas y necesitadas".

Santa Rita y Victoriana Oliva eran mujeres maltratadas, ha recordado Barranco en el Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, para esgrimir que "casi" ella misma sufre también violencia machista, tras ser llamada "esquizofrénica aguda" por el Arzobispado en el recurso que presentó en la Audiencia en octubre de 2012.

La Asociación ha iniciado una campaña de recogida de firmas a través de internet para que se reconozca la "legítima propiedad" de los tapices, que están protegidos como bienes culturales de la Comunidad de Madrid, y "no se los puede llevar el Vaticano", ha aseverado.

El Arzobispado de Madrid ha rehusado pronunciarse al respecto.

EFE
Madrid
25 de noviembre de 2013

*<http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1539760>
(17 de diciembre de 2013)*

C. Instalación de cuchillas en la valla de Melilla para impedir el ingreso a España de migrantes

El arzobispo de Tánger arremete contra el endurecimiento de la política migratoria

"Pongan ustedes minas antipersona, y tanques..." El arzobispo de Tánger, Santiago Agrelo, responde con dureza y sarcasmo al endurecimiento de la política migratoria en nuestro país, que se refleja en la instalación de cuchillas "que siempre sirvieron para afeitar" en la valla de Melilla.

Visiblemente indignado, Agrelo también denuncia situaciones como la que llevó a una patera a viajar a la deriva, con 53 personas, que finalmente fueron rescatadas en las costas almerienses. "Me pregunto: ¿Y si no los hubiesen encontrado? Ni siquiera estaríamos hablando de 53 muertos, pues probablemente no valdrían para nosotros el tiempo de una preocupación", explica.

"Mientras el mar de Alborán, el estrecho de Gibraltar, las vallas de Ceuta y Melilla no ocupen en la conciencia de los españoles el mismo espacio que el Madrid Arena o la curva de Angrois, nadie pondrá remedio a esta tragedia humanitaria", añade.

No es la primera vez que monseñor Santiago Agrelo, muy activo en las redes sociales, muestra el drama de los inmigrantes. Ante otra noticia parecida sobre las cuchillas en la valla de Melilla, escribía lo siguiente: "No, la valla con esas músicas -concertinas-, las cuchillas -que siempre sirvieron para afeitar-, no bastan para disuadir a estos enemigos de nuestro bienestar; por favor, pongan ustedes minas antipersona, y tanques...", y finaliza con indignación e ironía: "Mañana todos seremos más felices, si estos enemigos dejan la carne colgada en nuestras músicas".

Esta es la definición que monseñor Agrelo ofrece sobre concertina. Dice: para el diccionario, "especie de acordeón de forma hexagonal"; para la política, "eufemismo musical que encubre un "acordeón de cuchillas para destrozar el cuerpo de los que, sin papeles y con hambre, intentan cruzar la frontera de Melilla".

Religión Digital
27 de noviembre de 2013

<http://www.periodistadigital.com/religion/solidaridad/2013/11/27/santiago-agrelo-sobre-la-valla-de-melilla-por-favor-pong-an-ustedes-minas-antipersona-y-tanques-religion-iglesia-solidaridad.shtml>

(17 de diciembre de 2013)



Las cuchillas serán instaladas en un tercio de la valla de Melilla

Las obras de refuerzo que el Ministerio del Interior está llevando a cabo en la frontera de Melilla con la instalación de la concertina con cuchillas y la malla antitrepa afectarán a un tercio de la valla, lo que supone una extensión total de tres kilómetros.

A preguntas de los periodistas, el delegado del Gobierno, Abdelmalik El Barkani, ha informado de que la instalación de la concertina sigue su curso con normalidad, ya que en Melilla no se ha recibido "ninguna instrucción" del Ejecutivo central "que modifique ninguna actitud adoptada hasta el momento".

De hecho, el Partido Popular se quedó solo en el Congreso durante una votación, respaldada por la toda la oposición, para pedir al Gobierno que retirase las cuchillas.

Abdelmalik El Barkani ha explicado que las obras de instalación de estas medidas antiintrusión todavía no han finalizado y no hay una previsión exacta de cuándo podrían estar terminadas, a pesar de que estos días se cumple el mes de periodo de ejecución de las obras que estaba programado. El delegado tampoco ha concretado si ha hablado acerca de este asunto con el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y se ha hecho eco de las manifestaciones de la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, que afirmó el pasado viernes que el Ejecutivo ya había recibido el informe del Ministerio del Interior sobre las concertinas.

Además de las cuchillas, las obras de refuerzo que se están llevando a cabo en el perímetro fronterizo melillense también contemplan la instalación de un mallazo antitrepa, que revestirá la valla exterior para impedir que los inmigrantes puedan introducir los dedos en los agujeros de la alambrada para ayudarse en la escalada.

EFE
Melilla
26 de noviembre de 2013

<http://www.publico.es/485022/las-cuchillas-seran-instaladas-en-un-tercio-de-la-valla-de-melilla>
(17 de diciembre de 2013)



Un inmigrante muerto y cuatro heridos al saltar la valla de Melilla

Un emigrante murió y otros cuatro resultaron levemente heridos en el lado marroquí esta madrugada, en el último intento masivo de la valla fronteriza entre Melilla y Marruecos, informaron hoy las autoridades de Nador (norte marroquí).

La víctima falleció al caer "accidentalmente" desde lo alto de la valla durante el asalto de unos 150 emigrantes de origen subsahariano al vallado fronterizo en la zona de Rostrogordo, según las mismas fuentes, citadas por la agencia oficial MAP.

Además, 40 personas fueron detenidas, que se suman al centenar de emigrantes arrestados en los últimos días en redadas policiales diarias, concretamente en la zona del Estrecho, en lo que parece un recrudecimiento de las operaciones contra la emigración clandestina.

Por su parte, fuentes policiales españolas de Melilla informaron de que el centenar de emigrantes que asaltaron la valla esta madrugada han logrado acceder a Melilla y se han dispersado en varios grupos hacia distintas zonas del interior de la ciudad.

Grupos de emigrantes, esencialmente subsaharianos, esperan en las inmediaciones de Tánger el momento propicio para alcanzar en pateras las costas de España, situadas a unos 15 kilómetros, además de los que tratan de acceder al territorio español por tierra, saltando los muros fronterizos de Ceuta y Melilla .

EFE
Melilla
5 de noviembre de 2013

<http://www.laverdad.es/murcia/rc/20131105/espana/centenar-inmigrantes-entra-melilla-201311051145.html>
(17 de diciembre de 2013)

D. Discurso inaugural de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (selección)

(...)

I. Examen de conciencia, al concluir el Año de la fe

1. El domingo que viene, el papa Francisco cerrará solemnemente el Año de la fe convocado por Benedicto XVI. **En esta Asamblea se nos ofrece una buena ocasión para hacer un cierto balance de nuestra labor como maestros y testigos cualificados de la fe en nuestras diócesis, o «Iglesias particulares», y también en el conjunto de la Iglesia que camina en España, o «Iglesia local», procurando, no obstante, como siempre hemos hecho, no caer en localismos estrechos, sino abiertos, con auténtico espíritu católico, a una mirada universal.**³¹

Podemos hacer nuestro balance a la luz de la carta apostólica *Porta fidei*, de Benedicto XVI, por la que convocó el Año de la fe el 13 de octubre de 2011, y también de la primera encíclica del papa Francisco, *Lumen fidei*, del pasado 29 de junio.

El balance, si no quiere ser engañoso, sino auténtico y verdadero, habría de adoptar la forma de un examen de conciencia acerca de si hemos respondido y cómo lo hemos hecho a la exigencia capital planteada por Benedicto XVI en la mencionada carta apostólica: si lo hemos hecho y cómo en nuestras Iglesias particulares; y si lo hemos hecho y cómo en nuestra Iglesia local, unidos en afecto colegial en la Conferencia Episcopal Española, en comunión jerárquica con el sucesor de Pedro. Se trata de la exigencia de «redescubrir el camino de la fe para iluminar de manera cada vez más clara la alegría y el entusiasmo renovado del encuentro con Cristo». Este hermoso redescubrimiento debe ser hecho en un contexto socio-religioso y pastoral —en un “sitio en la vida”— que Benedicto XVI describe así:

«Sucede hoy con frecuencia que los cristianos se preocupan mucho por las consecuencias sociales, culturales y políticas de su compromiso cristiano, al mismo tiempo que siguen considerando la fe como un presupuesto obvio de la vida común. De hecho, este presupuesto no solo no aparece como tal, sino que incluso con frecuencia es negado.

Mientras que en el pasado era posible reconocer un tejido cultural unitario, ampliamente aceptado en su referencia al contenido de la fe y los valores inspirados por ella, hoy no parece que sea ya así en vastos sectores de la sociedad, a causa de una profunda crisis de fe que afecta a muchas personas». Este diagnóstico, que encontramos en el comienzo de *Porta fidei*, les vale sobre todo a los pastores de los países de antigua cristiandad; y nos vale hoy con mucha actualidad a los pastores de la Iglesia en España. Responder en la teoría

³¹ *El destacado es nuestro.*

y en la práctica a las exigencias de este diagnóstico es el reto principal que se nos presenta al concluir el Año de la fe; era ya también el reto de las últimas décadas, antes y después del Concilio Vaticano II. Los pastores no podemos esquivarlo ni distraernos con cuestiones diversas, por más relevantes que sean y por más aireadas que resulten en ciertos medios de comunicación. Tampoco pueden esquivarlo los consagrados, ni los fieles laicos. El objetivo planteado para el Año de la fe no ha de ser dado por ya alcanzado cuando llegamos al final de este tiempo de reflexión y de celebración especial de la fe católica. El Año de la fe solo cumplirá sus objetivos si nos ha ayudado a todos a despertar nuestra conciencia acerca de la magnitud del reto planteado por la crisis de la fe en tantas personas; una crisis que nos afecta también a nosotros —pastores, consagrados y laicos— cuando vivimos inmersos en la «mundanidad espiritual», según denuncia con frecuencia el papa Francisco, proponiendo la necesidad de una «conversión pastoral».

(...)

3. El papa Francisco ha confirmado este itinerario de la vivencia y de la transmisión de la fe en nuestro tiempo con una frescura humana y espiritual singulares.

Lo ha hecho en sus enseñanzas de la Jornada Mundial de la Juventud de Río de Janeiro, hablando a los jóvenes, a los pastores y a los responsables del mundo de la política y de la cultura. Y lo ha hecho de modo solemne en su primera encíclica, *Lumen dei*.

La encíclica sobre la fe, en el Año de la fe, puede ayudarnos mucho a afrontar el futuro inmediato de nuestro servicio pastoral a la evangelización; es un instrumento magisterial privilegiado en el que se recoge el tesoro de las enseñanzas del Magisterio del último medio siglo de la vida de la Iglesia, a través, sobre todo, del testimonio de los mártires y de los santos. La encíclica consta de cuatro capítulos. El primero es una presentación de la fe como el camino abierto por Dios al Pueblo de la primera y de la segunda alianza. El segundo describe lo que es la fe, en sus relaciones con la verdad y con el amor. El tercero se centra en las condiciones que hoy, como siempre, hacen posible la fe, básicamente en su eclesialidad. Y, por fin, el cuarto capítulo explica como la fe no es solo un bien para el que cree, sino también para la vida en común de todos, creyentes y no creyentes.

El papa Francisco habla con frecuencia de la memoria del Pueblo de Dios y de cada creyente, como elemento fundamental del camino de la fe. También lo hace en *Lumen fidei*, cuando denuncia el contexto moderno en el que la fe se ve desplazada por la «verdad tecnológica» o por la «verdad del sentimiento».

Quien se encierra en las solas posibilidades de la ciencia aplicable en la técnica (cientismos) o en las percepciones subjetivas excluyentes de un horizonte de verdad objetiva (relativismos), en realidad está sufriendo un «gran olvido», padece falta de «memoria profunda» acerca de lo que nos precede: del origen trascendente de todo y del sentido del



camino común hacia la meta. Es el olvido de Dios, de la escucha de su Palabra y del deseo de ver su Rostro.

Pero la fe nos trae la memoria de la verdad del amor: «la luz de la fe es la de un Rostro (el de Cristo), en el que se ve al Padre».

Ahora bien, cuando se habla de la memoria que ejercita la fe, que nos libra de la desmemoria y de la autorreferencialidad, se está hablando —dice el papa— de «aquél sujeto único de memoria que es la Iglesia»[13]. Porque, «para transmitir un contenido meramente doctrinal, una idea, quizás sería suficiente un libro (...). Pero lo que se comunica en la Iglesia, lo que se transmite en su Tradición viva, es la luz nueva que nace del encuentro con el Dios vivo, una luz que toca a la persona en su centro, en el corazón, (...) abriéndola a relaciones vivas en la comunión con Dios y con los otros».

Esto sucede así cuando se acepta con humildad el credo, los sacramentos, el Decálogo y la oración del Señor. Son «los cuatro elementos que contienen el tesoro de la memoria que la Iglesia transmite». Ellos nos abren la puerta para «salir del desierto del "yo" autorreferencial, cerrado sobre sí mismo, y entrar en el diálogo con Dios, dejándose abrazar por su misericordia para ser portador de misericordia».

(...)

III. Sobre el momento actual de nuestra sociedad y sus implicaciones humanas y morales

1. Como acabamos de recordar, el papa Francisco dedica el último capítulo de la encíclica *Lumen fidei* a explicar las implicaciones sociales de la fe. «La fe — escribe— ilumina también las relaciones humanas, porque nace del amor y sigue la dinámica del amor de Dios. El Dios digno de fe construye para los hombres una ciudad fiable»¹⁸. Es la ciudad de la que habla el Concilio Vaticano II cuando enseña que esa «nueva ciudad» o «nuevo Pueblo de Dios» se hace realidad, ya «sacramentalmente» presente en la historia, en la Iglesia, de la que dice que tiene «la misión de anunciar y establecer en todos los pueblos el reino de Dios y de Cristo. Ella constituye el germen y el comienzo de este reinado de Dios en la tierra».

Con esto se plantea el problema de las siempre complejas y delicadas relaciones entre la Iglesia y el Estado. El Vaticano II precisó criterios doctrinales, filosóficos y teológicos, de no menor actualidad hoy que hace cincuenta años, que permiten comprender y resolver este problema de forma justa y positiva para el bien común. A este respecto, es particularmente interesante el capítulo IV de la constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo de hoy, *Gaudium et spes*, donde leemos:

«La comunidad política y la Iglesia son entre sí independientes y autónomas en su propio campo. Sin embargo, ambas, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social de los hombres. Este servicio lo realizarán tanto más eficazmente en bien de todos, cuanto procuren mejor una

sana cooperación entre ambas, teniendo en cuenta también las circunstancias del lugar».

La Iglesia —prosigue el Concilio—, «signo y salvaguardia de la trascendencia de la persona humana», solo pide poder cumplir su misión de predicar «la verdad evangélica» y de «iluminar todas las áreas de la actividad humana por medio de su doctrina y del testimonio prestado por los fieles cristianos»[20]. En la declaración sobre la libertad religiosa *Dignitatis humanae*, el Concilio califica la mencionada libertad, que la Iglesia reclama también para sí, como «social y civil».

En España, las relaciones entre la Iglesia y el Estado están suficientemente bien reguladas por los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español firmados en 1979. Los Acuerdos reflejan fielmente tanto los principios enseñados por el Concilio Vaticano II a este respecto, como los que emanan de la Constitución Española de 1978, especialmente de lo que esta establece en los artículos 16 y 27, máxime si son interpretados a la luz de lo que prescribe el artículo 10, 2.

2. En virtud de las exigencias de nuestro ministerio pastoral, no podemos, pues, hacer el balance del Año de la fe, sin atender a algunas circunstancias del momento actual de nuestra sociedad, e incluso de la sociedad internacional, con claras implicaciones humanas y morales de notoria relevancia para el bien común.

a) La crisis económica que padece España, en el contexto de una crisis europea y mundial, a pesar de que se atisben algunas señales del comienzo de la recuperación, exige todavía un esfuerzo continuado y generoso. Es necesario reducir sustancialmente el paro, en particular el que sufren tantos jóvenes, que incluso no han podido acceder nunca a un puesto de trabajo. Este esfuerzo demanda una conversión moral de todos los agentes sociales, que ha de manifestarse no solo en unos comportamientos respetuosos de las exigencias fundamentales de la justicia y de la solidaridad, sino, además, en actitudes de generosidad desprendida en favor del prójimo. Es lo que Benedicto XVI llama en su encíclica *Caritas in veritate*, la actitud de la «gratuidad».

El principio de la gratuidad está activo en la ayuda generosa que los fieles y otras personas prestan a los que más sufren la crisis, a través de la organización oficial de la caridad de la Iglesia, que son las Cáritas parroquiales, diocesana y su federación nacional, y a través de otras organizaciones o personalmente. Es justo reconocerlo y agradecerlo. Sin esta ayuda la situación de muchos resultaría insostenible. Pero, además, la gratuidad ha de expresarse también en las relaciones económicas de todo tipo, como se explica en *Caritas in veritate*.

b) **Nos preocupa también que la unión fraterna entre todos los ciudadanos de las distintas comunidades y territorios de España, con muchos siglos de historia común, pudiera llegar a romperse. En los últimos once años, la Conferencia Episcopal Española ha aclarado en tres ocasiones los criterios morales y pastorales, de justicia y caridad —**

criterios que podemos calificar de prepolíticos— según los cuales habrían de orientarse las conciencias de los católicos y que ofrecemos también a todos los que deseen escucharnos. Esos criterios están hoy plenamente vigentes y toman su fuerza de la Doctrina Social de la Iglesia acerca de los principios que deben regir la vida de la comunidad política en orden a la promoción del bien común. **La unidad de la nación española es una parte principal del bien común de nuestra sociedad que ha de ser tratada con responsabilidad moral.** A esta responsabilidad pertenece necesariamente el respeto de las normas básicas de la convivencia —como es la Constitución Española— por parte de quienes llevan adelante la acción política.

c) Sigue viva también la preocupación por el presente y futuro del matrimonio y de la familia. Sus problemas siguen siendo muy graves y de honda repercusión para el conjunto de la sociedad. **Es verdad que las leyes no son ni pueden ser la única ni tal vez la principal solución de estos problemas. Pero las leyes injustas contribuyen mucho al agravamiento de los problemas. Reiteramos una vez más la necesidad de leyes reconocedoras y protectoras del matrimonio y de la familia. La actual legislación, que ni siquiera reconoce la realidad humana del matrimonio en su especificidad con una institución o figura jurídica adecuada, debe ser corregida y mejorada porque compromete seriamente el bien común.** Pero el egoísmo, que triunfa en la vida matrimonial y familiar de España tal vez como en ningún otro campo de las relaciones sociales, debe ser combatido también en el ámbito de la educación en general y, por supuesto, de la formación católica y de la atención pastoral matrimonial y familiar. El papa Francisco ha puesto de relieve la trascendencia del problema al convocar, de modo casi urgente, nada menos que dos Sínodos de los Obispos consecutivos, en dos años, sobre la familia y su evangelización. Los procesos sinodales se presentan como ocasiones providenciales no solo para tomar conciencia más honda y precisa sobre la situación real de la pastoral familiar en nuestras diócesis, sino también para revisar nuestro compromiso y mejorar nuestra atención en este campo. «El primer ámbito que la fe ilumina en la sociedad de los hombres es la familia» [26], escribe el papa Francisco en *Lumen fidei*. Recientemente, en el encuentro con las familias en Roma, con motivo del Año de la fe, el papa ha exhortado a los esposos a «ponerse en marcha y caminar juntos. ¡Y esto es el matrimonio! Ponerse en marcha y caminar juntos, tomados de la mano, encomendándose a la gran mano del Señor. ¡Tomados de la mano siempre y para toda la vida! ¡Y haciendo caso omiso de esa cultura de la provisionalidad, que nos hace trizas la vida!".

Nosotros, como Iglesia, nos empeñaremos más aún en acompañar a los jóvenes hacia el matrimonio, y a las familias —jóvenes y no tan jóvenes— en ese camino suyo de toda una vida, del que habla el papa. Y, al mismo tiempo, solicitaremos con todo respeto e incansable insistencia a nuestros gobernantes un giro positivo de la legislación y de la política sobre el matrimonio y la familia.

d) Nos preocupa también que las heridas causadas por el terrorismo a tantas víctimas y a la sociedad entera no se curen por el camino del arrepentimiento, del propósito de la enmienda y de la satisfacción de las víctimas. Es decir, que

no se curen en su raíz por el camino del perdón y de la misericordia buscada, aceptada y concedida de corazón.

e) En el ámbito más amplio de la comunidad internacional, recordamos hoy al pueblo filipino, al que, como católicos y como españoles, nos sentimos particularmente unidos por lazos históricos, religiosos y de familia. La tragedia que está sufriendo en estos días a causa del desastre meteorológico padecido nos apena hondamente y nos mueve a la oración por las víctimas y por tantas personas que lo han perdido todo. Invitamos a todos a prestar también la ayuda material que sea posible a través de Cáritas española, la federación de nuestras Cáritas diocesanas, uno de cuyos encargos principales es acudir más allá de nuestras fronteras ayudando a ayudar a las Cáritas locales, en este caso, a las de la Iglesia local de Filipinas. Lo agradecemos en nombre del Señor.

f) **También queremos llamar la atención de los católicos y de toda la sociedad acerca de los dramas que padecen tantos cristianos, de distintas confesiones, sometidos a presiones y persecuciones de diverso tipo en varias partes del mundo.** Algunos han sufrido ataques sangrientos en los mismos lugares en los que se reunían para el culto divino. Otros se ven acosados en su vida ordinaria y en su trabajo. Muchos se han visto obligados a abandonar sus casas y su patria para poner a salvo la vida o la tranquilidad de sus familias. Pensamos, en particular, en los cristianos sirios, que malviven en los países vecinos, hacinados en campos de refugiados. Nuestras comunidades y nuestros gobernantes deberían buscar los caminos más adecuados para prestar una ayuda efectiva en la solución de los problemas más acuciantes. Pero, sobre todo, no se debería olvidar el amplio campo de las relaciones diplomáticas y comerciales, de modo que aquellos que sufren por causa de su fe, de su etnia o de su cultura, puedan sentir al menos que no son abandonados a su suerte.

(...)

† Cardenal Antonio María Rouco Varela
Arzobispo de Madrid
Presidente de la Conferencia Episcopal Española
Madrid
18 de noviembre de 2013

*http://es.radiovaticana.va/news/2013/11/18/cardenal_rouco_varela_inagura_la_asamblea_plena_de_la_conferencia/spa-747662
(17 de diciembre de 2013)*

E. Francisco Gil Hellín, Arzobispo de Burgos: ¿Se respeta en Europa la libertad religiosa?

Hace unos días, comentaba con una persona la situación religiosa en el mundo. En un momento de la conversación dije que cada año son asesinados cien mil cristianos en el mundo. Mi interlocutor me interrumpió: "Ha dicho cien mil ¿he oído bien?" La cifra le dejó tan sorprendido como mí, cuando la leí en una publicación reciente. La cifra es correcta, porque la ha confirmado –y nadie la ha desmentido– el observador permanente de la Santa Sede en las Naciones Unidas. Durante la 23 sesión del Consejo de Derechos Humanos, del pasado mes de mayo, Silvano Tomassi afirmó: "Una investigación reciente ha llegado a esta conclusión impactante: más de cien mil cristianos son asesinados cada año debido a su relación con la fe".

Sólo en agosto de 2008, en la India fueron asesinados 500 cristianos. En enero de 2012 hubo un atentado en una iglesia de Nigeria donde murieron cuarenta personas y en todo el año 2011 fueron asesinadas 550. Entre 2003 y 2012 han emigrado de Iraq seiscientos cincuenta mil cristianos y desde 2003 han sido asesinados dos mil. En Egipto, la situación de los cristianos ha empeorado con la subida al poder de los Hermanos musulmanes.

En Occidente no se dan este tipo de casos. Sin embargo, hay leyes y prácticas que limitan también la libertad religiosa. Un informe sobre Intolerancia y Discriminación presentado recientemente en Tirana (Albania), en una Conferencia de Alto Nivel de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), presentó 169 casos llamativos de intolerancia contra los cristianos en la Unión Europea durante el año 2012.

Esta intolerancia no se refiere exclusivamente a cuestiones meramente religiosas. El espectro es más amplio y se centra en estos cinco aspectos fundamentales: la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de reunión y asociación, las políticas de igualdad y los derechos de los padres a la educación de sus hijos. Por ejemplo, la objeción al aborto o a la dispensación de anticonceptivos representa un serio problema para los profesionales de la salud que se oponen a estas prácticas en diversos países. Así mismo, encuentra un freno severo quien disiente de entender la homosexualidad como una práctica normal y sin reparos éticos. También hay poca tolerancia con las manifestaciones pacíficas pro-vida ante las clínicas abortistas.

En una obra colectiva, publicada por la universidad de Georgetown (EE.UU), un grupo de expertos defiende que la libertad religiosa es nuclear para la dignidad humana, la democracia y la paz mundial. Por eso, no sólo es un derecho humano que hay que defender, sino también una necesidad de los estados para su propia seguridad y pervivencia. Por lo que respecta al cristianismo, esto tiene una vigencia más especial. Porque, como sostiene por ejemplo Haro en su libro sobre "Cristianos y leones", esta confesión supone un freno al poder

omnínmodo de las dictaduras que penalizan el ejercicio del derecho a la libertad religiosa.

En este sentido, no puedo menos de recordar una anécdota del Beato Juan Pablo II al Pontificio Consejo para la Familia, donde yo trabajaba entonces. En una reunión sobre los derechos de la familia nos dijo: Hay que defender la libertad religiosa con todos los medios pacíficos a nuestro alcance, porque se trata de un derecho no sólo fundamental sino fundamentalísimo; uno de los primeros derechos. El Papa se refería, y así hay que entender ese derecho, no sólo a la libertad para ir a una iglesia y participar en los cultos religiosos que en ella se celebran, sino para orientar las diversas facetas de la vida: la profesión, la familia, las relaciones sociales, los acontecimientos deportivos, literarios, artísticos, las leyes... según las propias creencias. Evidentemente, respetando las opciones legítimas de los demás, incluidos los que no tienen ninguna creencia.

Revista Ecclesia
24 de noviembre de 2013

http://archivistorico.corriere.it/2013/gennaio/29/misteri_della_finanza_Vaticano_rivelazioni_co_8_1201394271.shtml
(17 de diciembre de 2013)

F. Declaraciones del Secretario General de la Conferencia Episcopal sobre migrantes, aborto y educación religiosa en las escuelas

"Se comparece ante el juez. Yo aparezco ante ustedes, y no tomarme esto en clave de angustia sino de responsabilidad". Apareció, pues, el nuevo portavoz, José María Gil Tamayo, para dar cuenta de lo tratado en la CII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal. Con su nombramiento y los presupuestos de la Iglesia española para 2014 como ejes oficiales, y la "lacrà" de la valla de Melilla³², que fue duramente criticada por el secretario general como una muestra más de la "cultura de descarte".

"Soy hijo de inmigrante en Alemania", apuntó Gil Tamayo, quien criticó esta medida. "Ésa no es la manera. **No se puede atentar a la vida de unas personas desvalidas que buscan mejoras en su vida**", añadió, para incidir que **"habrá que regular, pero siempre desde el respeto básico y esencial a la vida. El inmigrante no es un peligro, es alguien con una riqueza que aporta a la construcción social del país"**.³³

Refiriéndose a la tragedia de los inmigrantes, pero también a la de los jóvenes que han tenido que salir, Gil Tamayo abundó sobre "la cultura del descarte que se está imponiendo en este mundo. No podemos estar en las claves de una cultura del descarte". "La DSI³⁴ es clara en esto".

Respecto a la polémica sobre el libro "Cásate y sé sumisa", del Arzobispado de Granada, el nuevo portavoz apuntó que "la sumisión no corresponde al Evangelio. San Pablo nos habla que nuestra vocación es la libertad, no la obediencia ciega. La obediencia cristiana no es una obediencia cuartelera".

En todo caso, "yo no juzgaría un libro sólo por el título". Para José María Gil, "tenemos que pasar de la entradilla al cuerpo de la noticia, porque si no caemos en una dinámica que no nos favorece. No he leído el libro, pero la primera impresión es que no hemos pasado del título".

En cuanto al aborto, se mostró "partidario de desclerizar las cosas", y de que la Iglesia no abandere manifestaciones públicas, pero sí dejó claro que "todo lo que atente a la vida humana tiene nuestra oposición radical. Éste es el principio básico. La cuestión del aborto no es una cuestión religiosa ni política. La Iglesia tiene una opción por la vida, pero desde la opción por la persona humana".

Dicho esto, aclaró que **"el aborto no es un derecho. El aborto es un problema grave, especialmente para quien lo sufre, doloroso, trágico, con situaciones comprensibles pero que en ninguna manera justifican**

³² Cfr. *Informaciones sobre la valla de Melilla en este Boletín*, págs. 97 y ss.

³³ *El destacado es nuestro.*

³⁴ *Nota del Editor: ¿Doctrina Social de la Iglesia?*

la eliminación de una vida humana. El fin no justifica los medios, ni en este caso ni en otros, porque la excepción nos pondría en un disparadero que se volvería contra la propia sociedad civil".

Por su parte, Fernando Giménez Barriocanal, gerente del Episcopado, explicó las partidas dedicadas al Presupuesto de la Conferencia Episcopal y al Fondo Común Interdiocesano, que este año "trabaja sobre la hipótesis de que la asignación tributaria será de 247,9 millones", la misma que en 2013. Se ha decidido, además, una asignación de 6 millones de euros a Cáritas y a la compensación por IVA, lo que se traduce en una cantidad igual que la del año pasado: 231,6 millones de euros. Esto quiere decir que el Fondo Común Interdiocesano será de 246,9 millones de euros. En cuanto al presupuesto de la Conferencia Episcopal, este año es de 4,4 millones de euros, muy similar al de 2013.

"Si saliera más dinero de la Asignación Tributaria, se repartiría entre las diócesis y las Cáritas diocesanas. Si saliera menos, los obispos han decidido que ese déficit lo cubra el fondo de estabilización de las diócesis", añadió Barriocanal, quien aseguró que las inversiones de la CEE (casi dos millones de euros) se dirigen a fondos absolutamente seguros. Por fin al menos, supimos lo que la Conferencia Episcopal "gasta" en campañas: 4,8 millones de euros. "Estamos profundizando en la transparencia en materia económica", añadió Gil Tamayo. "Nos va la credibilidad en este asunto y la Iglesia está en clave de la autofinanciación".

"La Iglesia se somete a un referéndum anual de los ciudadanos", resaltó el portavoz, quien indicó que "no se vive del Estado", pero sí exige "que rindamos cuentas ante la ciudadanía. Hay un deber de transparencia y de claridad".

La llamada "a la colaboración al pueblo filipino" fue otro de los aspectos que preocupan a los obispos españoles. "Hay un deber de justicia y de caridad" para con Filipinas, agregó Tamayo, quien pidió colaborar con Cáritas y Manos Unidas para paliar la catástrofe provocada por el tifón. Por deseo expreso del nuevo secretario general se incluyeron las cuentas de estas asociaciones.

A partir de ahora, Isidro Catela no comparecerá en las ruedas de prensa, junto a José María Gil. "No se trata de ninguna crisis", aclaró el portavoz, que vio necesario "evitar que estemos todos a la vez". Catela estará en aquellas ruedas de prensa que sean exclusivas de la Oficina de Prensa. Gil Tamayo renovó a todos sus colaboradores en sus cargos, especialmente a los vicesecretarios de asuntos económicos. "Aquí no sobra nadie, sino por un trabajo común".

Sobre la reforma educativa, aprobada ayer en el Senado, Gil Tamayo considera "hay que acudir al derecho de los padres, que también cada año eligen la asignatura de Religión", y mostró su esperanza por que la normativa "se pueda desarrollar todavía en decretos".



"Lo que sí es importante es que encontremos el ámbito más allá de las puras opciones ideológicas. Hay que pensar en clave de derechos fundamentales y no en claves políticas. Un elemento tan esencial como el de los padres para educar a los hijos en sus convicciones también en el marco escolar".

Jesús Bastante
Religión Digital
22 de noviembre de 2013

<http://www.periodistadigital.com/religion/espana/2013/11/22/gil-tamayo-denuncia-que-la-valla-de-melilla-atenta-contra-la-vida-de-unas-personas-desvalidas-que-buscan-mejorar-su-vida-religion-iglesia-espana-inmigrantes-lomce.shtml>
(17 de diciembre de 2013)

G. Utilización de la imagen de la Virgen de Montserrat como "caganer"³⁵

La Conferencia Episcopal Tarraconense, que agrupa a los diez obispos de Cataluña, ha emitido este mismo martes una nota oficial para "lamentar profundamente" que se utilice la imagen de la virgen de Montserrat como "elemento grotesco de las figuras del pesebre" y su imagen sea la del caganer.

Para los obispos catalanes, es "una falta de respeto hacia un símbolo religioso muy querido por todos los fieles católicos". Además, considera que "no tiene ninguna justificación posible y hiere los sentimientos de los cristianos y de toda persona con sensibilidad religiosa y educación".

También la comunidad benedictina de Montserrat, donde se encuentra la imagen, ha expresado su pesar por el uso de la virgen negra como caganera. El prior, el padre Ignasi Fossas, ha declarado que "teniendo en cuenta que el pesebre es una representación popular del nacimiento de Jesús, la figura del caganer es una derivación de mal gusto" y se quiere hacer pasar como típica "una cosa que es signo de decadencia".

Además, el de la Moreneta denota "poca sensibilidad y falta de respeto hacia las muchas personas que se pueden sentir heridas en sus convicciones".

Sobre la manipulación de una imagen de la Virgen de Montserrat, Nota de la Conferencia Episcopal Tarraconense:

La secretaría de la Conferencia Episcopal Tarraconense lamenta profundamente que se utilice la imagen de la Virgen de Montserrat, patrona principal de Cataluña, como elemento grotesco de las figuras del pesebre.

La falta de respeto hacia un símbolo religioso muy querido por todos los fieles católicos de nuestro país no tiene ninguna justificación posible y hiere los sentimientos de los cristianos y de toda persona con sensibilidad religiosa y educación.

Jesús Bastante
Religión Digital / Agencias
27 de noviembre de 2013

<http://www.periodistadigital.com/religion/espana/2013/11/27/los-obispos-catalanes-critican-el-caganer-de-la-virgen-de-montserrat-religion-iglesia-navidad.shtml>
(17 de diciembre de 2013)

³⁵ Un caganer es es una figurita de nacimiento que se suele colocar en los belenes, como tradición en Cataluña y en la Comunidad Valenciana, normalmente escondida en un rincón, detrás de un arbusto, agachada representando que está haciendo sus «necesidades». También es frecuente esta figura en los belenes de las islas Canarias como puede verse en un belén de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma.

Estados Unidos de Norteamérica

A. Caso *Greece vs Galloway*, sobre constitucionalidad de oraciones al comienzo de reuniones de concejos y sesiones legislativas

Resumen del caso³⁶

In 1999, the Town of Greece, New York ("the Town"), began starting its Town Board meetings with a moment of prayer. The Town developed an informal practice of inviting clergy to give the opening prayer, and those clergy who accepted were given the "Chaplain of the Month" award. In 2008, Susan Galloway and Linda Stephens started complaining about the practice because they felt it aligned the town with Christianity. Over the next year, the Town invited four non-Christian prayer-givers, but in January 2009, all prayer-givers were again Christian. Galloway and Stephens sued in the Western District of New York, claiming that the practice violated the Establishment Clause of the First Amendment. The district court granted summary judgment in favor of the Town. On appeal, the Second Circuit reversed, concluding that a reasonable person could believe that the practice affiliated the Town with Christianity. The Town petitioned for a writ of certiorari, which the Supreme Court granted to determine the constitutionality of legislative prayer practices. This case will address the boundaries of the freedom of religion and the meaning of the Establishment Clause of the First Amendment. The Court's decision could effectively end long-standing governmental practices that contain religious connotations.

Questions as Framed for the Court by the Parties:

In *Marsh v. Chambers*, 463 U.S. 783 (1983), this Court upheld the practice of starting legislative sessions with an invocation, based on an "unambiguous and unbroken history" of legislative prayer dating back to the First Congress. *Id.* at 792. The prayers in *Marsh* were offered for sixteen years by the same paid Presbyterian minister and frequently contained explicitly Christian themes. See *id.* at 785, 793 n.14. Nonetheless, this Court held that such prayers are "simply a tolerable acknowledgment of beliefs widely held among the people of this country," and constitutional unless the selection of prayer-givers "stem[s] from an impermissible motive" or "the prayer opportunity has been exploited to proselytize or advance any one, or to disparage any other, faith or belief." *Id.* at 792, 793, 794-95. The Court declined to apply the test from *Lemon v. Kurtzman*, 403 U.S. 602 (1971).

In this case, the court of appeals held that the Town of Greece violated the Establishment Clause by allowing volunteer private citizens to open town board

³⁶ Actualmente conocido por la Corte Suprema de Estados Unidos, en el marco de un recurso de certiorari interpuesto por una Corte de Apelaciones de Nueva York, deberá decidir si el Concejo Municipal de la comuna de Greece vulneró la Constitución, en particular la Primera Enmienda denominada "Establishment Clause", al comenzar todas sus reuniones, por once años, con oraciones favorables a la religión cristiana.

meetings with a prayer. Though the Town had never regulated the content of the prayers, had permitted any citizen from any religious tradition to volunteer to be a prayer-giver, and did not discriminate in selecting prayer-givers, the court struck down the Town's prayer practice, applying an "en-dorsement" test derived from *Lemon*. See App. 17a. The question presented is:

Whether the court of appeals erred in holding that a legislative prayer practice violates the Establishment Clause notwithstanding the absence of discrimination in the selection of prayer-givers or forbidden exploitation of the prayer opportunity.

(...)

Discussion

This case presents the Supreme Court with the opportunity to consider whether prayer before a legislative session is constitutional. The Town argues that legislative prayer is constitutional because it is a solemn practice deeply rooted in American history. Galloway counters that legislative prayer has the impermissible effect of advancing one faith. In this First Amendment case, the Court will address the border between church and state, and provide the lower courts with a standard for scrutinizing public prayer practices.

LEGISLATIVE PRAYER AS A HISTORICAL PRACTICE

In support of the Town, the United States notes that today, both the House of Representatives and Senate require that each legislative day begin with a prayer. This is a practice deeply rooted in U.S. history, the United States says, dating back to the first session of the Continental Congress in 1774, when Congress appointed chaplains to lead a prayer before each legislative day. In the United States' view, legislative prayer is a historical practice that solemnizes public occasions in the best possible secular way without violating the Constitution. Furthermore, Indiana and seventeen other States in support of the Town contend that state legislatures have had an enduring legislative prayer practice similar to that of the federal government. The States note that in a recent survey, every state except for Hawaii responded that they open their legislative days with a prayer, and that Hawaii only stopped this practice in 2011. Moreover, the States note, the two states that did not respond to the survey—New York and South Carolina—also follow the practice.

Galloway favors ending religious prayer where it is forced on a captive audience at a board meeting. Galloway's supporters, including the American Civil Liberties Union, argue that the government should eliminate government-sponsored prayer because regardless of the context, it is hard to separate prayer from its religious connotations. Furthermore, the Freedom from Religion Foundation claims that legislative prayers in a public forum and on government property constitute government speech, and thus should not be permitted. The

ACLU argues that relying on past legislative prayer practices to conclude that it is now a constitutional practice only makes sense if we incorrectly assume those legislatures were infallible. Moreover, the ACLU asserts, even James Madison refused to issue prayer proclamations during the first three years of his presidency because he felt they violated the First Amendment. Rather than starting with a prayer, the ACLU argues that legislative bodies can solemnize meetings with a moment of silence, without resort to religion, as the Town did before 1999.

A CLEAR TEST FOR ANALYZING LEGISLATIVE PRAYER

The Town and numerous amici urge the Court to provide a guiding principle as to the constitutionality of legislative prayer. The Town supports the *Marsh v. Chambers* test, which focuses on the motive for selecting prayer-givers and intent to advance a faith, over the endorsement test, which focuses on the effect that prayer would have on the reasonable observer. In support of the Town, Reverend Robert E. Palmer claims that because courts are split on this issue, legislatures have been deterred from opening their sessions with prayer. Moreover, Palmer argues, whereas the *Marsh* test provides a bright-line rule, the endorsement test requires a long, and likely expensive, fact-finding judicial inquiry.

In support of *Galloway*, a group of political scientists urge the Court to focus on the coercive effects of legislative prayer at the local level. In their view, local town meetings, unlike state and federal legislative sessions, involve a high degree of citizen participation where receiving public benefits often depends on such participation. The political scientists argue that local government tends to focus on issues directly relevant to citizens, and therefore, depends entirely on community member participation. As a result, they argue, prayer at those legislative meetings is coercive because citizens cannot abstain from attending such meetings without losing something of value.

Analysis

The Supreme Court will address the constitutionality of legislative prayer practices. Specifically, the Court will decide whether the Establishment Clause, which forbids the government from establishing a state religion or favoring one religion over another, is violated where a town conducts sectarian prayers during its town meetings and does not discriminate in selecting prayer-givers, but where adults and children face pressure to attend the meetings and participate in the prayers.

The Town and *Galloway* agree that the constitutionality of a town's legislative prayer practice can be determined by three different tests: (1) whether the town's practice unconstitutionally "coerces" someone to adopt a particular religion; (2) whether the town's practice has the unconstitutional

“motive/purpose” of advancing a particular religion; and (3) whether the town’s practice has the unconstitutional “effect” of advancing a particular religion.

(...)

Conclusion

In this case, the Supreme Court will address a fundamental question about the separation of church and state, and determine a proper interpretation of the Establishment Clause with regards to legislative prayer. The Court will examine different legal tests that courts have applied to legislative prayer and decide whether the Town of Greece’s prayer practice is constitutional—i.e., where the prayer practice does not discriminate in selecting prayer-givers or regulate the content of prayers, but citizens still feel pressure to attend the town meetings and participate in the prayers. The Town of Greece argues that its prayer practice does not violate the Establishment Clause because its prayer practice does not (1) coerce anyone to adopt a particular religion, (2) have the motive of advancing a particular religion, or (3) effectively advance a particular religion. Galloway and Stephens claim that the Town’s practice violates the First Amendment because it (1) coerces citizens to adopt Christianity, (2) has the motive of advancing Christianity, and (3) effectively advances Christianity. The Court’s decision will reshape First Amendment Establishment Clause doctrine and significantly impact many long-standing government practices that have religious connotations.

Paul Kang / Oscar Lopez
Legal Information Institute
Cornell University Law School
Noviembre de 2013

<http://www.law.cornell.edu/supct/cert/12-696>
(17 de diciembre de 2013)

B. Michael Skapinker: ¿Por qué son extrañas las preguntas para visas de EU?

¿Vengo a EU a ejercer la prostitución? ¿Pertenezco a un clan o a una tribu?
¿Tengo tuberculosis o lepra infecciosa?

Acabo de renovar mi visa estadounidense de turista por cinco años, después de contestar honestamente “no” a esas y muchas otras preguntas.

En la embajada de Estados Unidos en Londres el sistema de filas basado en tickets estaba bien organizado, había café gratis, el personal consular que me entrevistó estaba de buen humor y se me devolvió mi pasaporte con una visa nueva sólo tres días después.

Pero a medida que completaba el formulario de solicitud antes de mi cita en la embajada, me pregunté cuál era el propósito de preguntar “¿Piensa participar en actividades terroristas durante su estadía en los Estados Unidos?” Seguramente quienes piensan hacerlo marcarán “no”.

¿Por qué algunas preguntas son tan imprecisas? Por ejemplo, en el formulario que tenía que rellenar (como periodista, requiero un determinado tipo de visa), se me preguntó si alguna vez había sido responsable como funcionario de gobierno de “violaciones particularmente graves de la libertad religiosa.” ¿Qué significa particularmente grave? ¿Acaso son aceptables las violaciones leves de la libertad religiosa?³⁷

O tomemos por ejemplo el formulario del Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje (ESTA) que los visitantes con una exención de visa de Estados Unidos deben completar (esto incluye turistas de muchos países de Europa y algunos otros): “¿ha sido usted arrestado o condenado por un delito que implique bajeza moral?”

¿Qué es un delito que implique bajeza moral? ¿Acaso el aceptar los puntos de otros por exceso de velocidad cuenta como bajeza moral cuando una encuesta de opinión de la organización de automovilistas AA reveló que 300 mil personas en el Reino Unido habían hecho eso?

Y, finalmente, ¿cómo llegaron a ser los formularios de solicitud de visa de Estados Unidos una aglomeración tan curiosa de preguntas?

Mi primera pregunta –si acaso los criminales responden honestamente a preguntas incriminatorias– es una que casi todo solicitante de visa se postula.

³⁷ *El destacado es nuestro.*

“Los clientes siempre dicen:

‘¿Estás bromeando? ¿Acaso hay alguien que respondió ‘sí?’”, dice Kehrela Hodkinson, una abogada de inmigración estadounidense con sede en Londres.

También es el misterio más fácil de resolver. El objetivo de estas preguntas es que, si se contestan con una mentira, entonces el solicitante obtuvo una visa mediante fraude o engaño y puede ser deportado si se le descubre, ya sea durante una visita, o posteriormente si obtiene el derecho a vivir en Estados Unidos.

Mi pregunta acerca de la imprecisión de algunas de las preguntas tiene una respuesta menos precisa. Han habido muchas discusiones académicas –e incluso se ha escrito un libro entero– acerca de lo que significa la bajeza moral.

No existe una definición legal del término. Corresponde a los jueces y a la Junta de Apelaciones de Inmigración decidir su significado, dice Mary Holper de Boston College Law School en un artículo. Al decidir si se debe deportar a alguien, los jueces tienen que evaluar si el delito en cuestión ofende las “normas morales que prevalecen en EU”. Esto, dice la profesora Holper, “otorga a los jueces el papel de Dios.”

En distintos casos a lo largo de los años, el fraude, el robo y muchos delitos sexuales han sido clasificados como delitos de bajeza moral. El asalto lo ha sido, también, “cuando el delito tiene un agravante, como un arma mortal”, dice la profesora Holper.

En cuanto a restringir severamente la libertad religiosa, la Comisión de EU sobre Libertad Religiosa Internacional, un organismo estatutario, dice que sólo una persona ha sido rechazada por estos motivos: Narendra Modi, considerado por muchos como el próximo primer ministro de la India, por su presunta complicidad en los mortales disturbios de 2002 contra los musulmanes en su estado natal de Gujarat. (Él niega responsabilidad alguna).

La razón por la cual los formularios de visa de Estados Unidos parecen una acumulación tan extraña de preguntas es que así lo son. Las preguntas se han añadido a lo largo de décadas para enfrentar cualquier peligro que EU estaba encarando en ese momento.

La profesora Holper señala que “bajeza moral” se introdujo en la ley de inmigración de EU en 1891. Las preguntas sobre temas como la prostitución datan desde antes de que existieran las visas, al igual que muchas cuestiones de salud. Los funcionarios de Ellis Island solían rechazar a los visitantes con tuberculosis, dice Muzaffar Chishti del Instituto de Política de Migración con sede en EU.



¿Constituyen los formularios de visa una forma eficaz de mantener a indeseables fuera de Estados Unidos? "Si se trata de mantener afuera a las personas que quieren hacernos daño, no es muy eficaz," dice Chishti.

La detección biométrica, las bases de datos y las huellas digitales son mucho más útiles, asegura.

Financial Times
21 de noviembre de 2013

<http://www.elfinanciero.com.mx/financial-times/42557-ipor-que-son-extranas-las-preguntas-para-visas-de-eu.html>
(17 de diciembre de 2013)

Federación de Rusia

Proyecto de reforma para incluir el rol de la Iglesia ortodoxa en el prólogo de la Constitución

El rol de la ortodoxia en la Constitución rusa: la propuesta suscita polémicas y temores

La propuesta de algunos parlamentarios de emendar la Constitución para agregar, en su preámbulo, el rol decisivo de la Iglesia ortodoxa está haciendo discutir en Rusia, País multi -religioso y donde las temáticas ligadas a la convivencia entre etnias y confesiones aparecen siempre más delicadas. Promotora de la idea es la diputada del partido de la oposición Rusia Justa, Elena Mizulina, conocida por sus posiciones conservadoras. En una reciente reunión del grupo parlamentario por los valores cristianos, subrayó la necesidad de reconocer en la Constitución que "el cristianismo ortodoxo es el fundamento de la identidad nacional y cultural de Rusia".

La propuesta encontró apoyo en otros colegas del grupo parlamentar, por lo más del partido de gobierno Rusia Unida y del partido comunista. También el apoyo del patriarcado, el cual pero, pidió que sobre el tema se abra un debate amplio y público. "Tales iniciativas pueden y deben ser debatidas en modo público y libre", declaró a Interfax el arcipreste Vsevolod Chaplin, jefe del departamento sinodal para la relaciones entre Iglesia y sociedad. "Tenemos necesidad de conocer qué piensan realmente las personas y no sólo la opinión de grupos restringidos de expertos y políticos", agregó, previendo ya, una fuerte oposición a la propuesta dela enmienda. "Nuestro País no hubiese sido Rusia sin la fe ortodoxa y sin esta no tiene futuro", subrayó Chaplin, diciéndose convencido que "una Rusia, atea y pagana, no ortodoxa no podría llamarse Rusia".

Totalmente contrario, en vez, es el comisario ruso por los derechos humanos, Vladimir Lukin que declaró y puesto en evidencia los riesgos de una tal propuesta. "La cuestión es muy seria- declaró- la gente se comporta en modo irresponsable. Estas personas ¿no saben ni entienden que provocan una guerra civil en las mentes? Y ustedes saben bien a dónde puede llevar una guerra civil". Del mismo parecer es también el jefe para las relaciones públicas y las organizaciones religiosas, Yaroslav Nilov. Según dijo: "va preservado el carácter laico del Estado". "Una tal enmienda- advirtió- puede desestabilizar la situación y causar provocaciones teniendo en cuenta que la cuestión religiosa es extremadamente sensible y politizada en este momento". Nilov no negó el "rol especial" de la ortodoxia en la historia del País, pero ha recordado que esto ya es reconocido en algunas leyes nacionales, como la de la libertad religiosa. "tenemos que ser conscientes del hecho que somos un Estado laico en el cual están representados muchas religiones y etnias y podrían surgir pretensiones de este tipo por parte de otras religiones", advirtió.



La Constitución describe a Rusia como un estado laico y protege la libertad de conciencia. Cuatro religiones (cristianismo, islam, hebraísmo y budismo) están consideradas como "tradicionales", si bien no se trata de un reconocimiento de tipo legal. Según una encuesta conducida por el centro independiente Levada, a fines de octubre, más del 70% de los ciudadanos rusos se considera ortodoxo; el 44% de los entrevistados considera al cristianismo ortodoxo la religión oficial del País y el 56% está de acuerdo que la Iglesia haya desarrollado un rol fundamental en la historia rusa.

Nina Achmatova
AsiaNews
Moscú
29 de noviembre de 2013

*<http://www.asianews.it/noticias-es/El-rol-de-la-ortodoxia-en-la-Constituci%C3%B3n-rusa:-la-propuesta-suscita-pol%C3%A9micas-y-temores-29674.html>
(17 de diciembre de 2013)*

Francia

Reestructuración del organismo sobre sectas de la Conferencia Episcopal

Comunicado de la Conferencia Episcopal³⁸

Reorganización de la coordinación "Pastoral, nuevas creencias y derivas sectarias"

Con el objetivo de una mejor legibilidad y una mayor eficiencia, los obispos de Francia han reorganizado a nivel nacional la coordinación "Pastoral, nuevas creencias y derivas sectarias" (PNCDS) en tres órganos pastorales distintos.

1.- El Observatorio de las "Nuevas creencias"

Las manifestaciones contemporáneas de la vida espiritual y la búsqueda de sentido son muchas y diversas. El Concilio Vaticano II en su documento *Nostra aetate* llama a la Iglesia católica a no rechazar nada de lo que es verdadero y santo en estas expresiones y a considerarlas con respeto y desde el diálogo.

Para ello, sigue siendo necesario conocer, comprender, encontrar... ¿Cuáles son las creencias de nuestros contemporáneos? ¿Cuáles son las motivaciones? ¿Cuáles son los "destellos de la verdad" que pueden aportar? El Observatorio ayudará a este conocimiento y a este encuentro, y favorecerá una actualización de la pastoral.

2.- La Oficina de "derivadas sectarias"

El fenómeno sectario es particularmente activo en este momento de crisis y de cambio. Y algunos se enfrentan a algunas propuestas desviadas que pueden tener graves consecuencias para la existencia. Sin embargo, las patologías de "creer" pueden deslizarse también hasta las comunidades católicas.

La oficina tiene por función seguir estos abusos en sus manifestaciones actuales con el fin de atraer la atención y responder a las preguntas de los Obispos, con el objetivo de poner fin a estas conductas nocivas.

La Oficina preparará un folleto que debe darse a las "víctimas" para recordarles sus derechos e indicarles cuáles son los procedimientos que pueden utilizar tanto desde el punto de vista canónico como desde el civil.

³⁸ Traducción de la Red Iberoamericana de Estudio de las Sectas (RIES).

3.- La Misión "Escucha de las víctimas"

En algunos casos, las víctimas de las derivas sectarias en la Iglesia deben ser escuchadas por un representante de la Iglesia, es decir, un obispo designado para esta misión. Será designado ya sea por los obispos o por la Secretaría de la Conferencia de Obispos de Francia o por la Oficina de "Derivas sectarias" o por los delegados diocesanos de la PNCDS.

Se tendrá en cuenta, con los obispos concernidos, el seguimiento de esta acogida según las situaciones.

La reorganización a nivel nacional no afecta a la misión de los delegados diocesanos. De hecho, en cada diócesis el delegado sigue encargado de preocuparse por las nuevas creencias y las derivas sectarias, vinculados respectivamente con el Observatorio y la Oficina.

Mons. Michel Dubost
Obispo de Evry
Presidente del Consejo para las relaciones Interreligiosas y las nuevas
corrientes religiosas
Asamblea Plenaria de los Obispos de Francia
Paris
12 de noviembre de 2013

<http://www.eglise.catholique.fr/download/1-22693-0/reorganisation-de-la-coordination-pastorale-nouvelles-croyances-et-derives-sectaires.pdf>
(17 de diciembre de 2013)

México

Declaraciones de la Iglesia mexicana sobre la violencia en el Estado de Michoacán

Iglesia mexicana: "Ni los sacerdotes ni los obispos estamos perseguidos"

Los obispos mexicanos aseguraron hoy que la Iglesia no está amenazada por ningún grupo concreto de la delincuencia organizada, sino que los religiosos se enfrentan a la violencia como el resto de los ciudadanos.

"Los obispos y sacerdotes de Michoacán no estamos amenazados por ningún grupo. Sí corremos el riesgo que corre cualquier ciudadano al transitar de un lugar a otro porque nuestra labor es viajar por comunidades alertando a la gente y también consolado a nuestros pueblos", dijo en una conferencia de prensa monseñor Javier Navarro, obispo de la diócesis de Zamora (centro del país).

Estas declaraciones se producen días después de que la prensa publicara que el obispo de Apatzingán, Miguel Patiño, había abandonado el estado por razones de seguridad, después de haber publicado una dura misiva en la que alertaba sobre la situación de violencia que se vive en Michoacán.

Navarro precisó que Patiño estuvo la pasada semana en un retiro espiritual y que el viernes se reunieron en Michoacán todos los obispos del estado para hablar sobre la situación, un tema que también será tratado en la XCVI Asamblea Plenaria de la Conferencia del Episcopado Mexicano que comienza el próximo lunes.

Así, los obispos de Michoacán, junto con los de Guerrero, celebrarán un panel dentro de la asamblea en el que hablarán sobre cómo su "misión evangelizadora tiene que llevarse a cabo en un contexto de violencia".

"Ni los sacerdotes ni los obispos estamos perseguidos de ninguna manera. Estamos realizando el trabajo evangelizador en un contexto quizás de más violencia que otros estados y monseñor Miguel (Patiño) tal vez está en la zona más conflictiva y candente", insistió el religioso.

Recordó que en mayo ya los obispos le enviaron una carta al gobernador del estado, Fausto Vallejo, en la que denunciaban la situación de violencia que se vive en el estado.

Navarro mostró su apoyo a Patiño y aseguró que el pueblo "se siente indefenso", ya que "hay autoridades de distintos niveles que por presión o por complicidad están involucrados con algún grupo de delincuencia organizada".

"Su declaración parte de un corazón de pastor de mas de treinta años viviendo en aquella zona, la conoce perfectamente y sabe que su voz es una amplificación de las voces de mucha gente que se siente indefensa, desprotegida, que han tenido que lamentar muchos atropellos sin que se vea que prima la ley y el respeto a la vida humana", dijo.

Por su parte, el cardenal Francisco Robles, arzobispo de Guadalajara, aseguró que "no hay una acción que apunte al sector eclesiástico como objetivo del crimen organizado" y que los casos de algunos sacerdotes agredidos en los últimos meses son "aislados", no relacionados con el crimen organizado.

Robles precisó que en la próxima asamblea se tratará el tema de la violencia, pero como algo "colateral", ya que "es en medio de esta realidad en que la Iglesia realiza su misión".

Religión Digital / Agencias
Michoacán
12 de noviembre de 2013

*<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2013/11/12/iglesia-mexicana-ni-los-sacerdote-sni-los-obispos-estamos-perseguidos-iglesia-religion-papa-dios-jesus-michoacan.shtml>
(17 de diciembre de 2013)*

Por la paz en Michoacán y en México

"Cuando el peligro es común a todos, quienes tienen necesidad de los demás no deben ser abandonados por aquellos de quienes tienen necesidad. Esta es la prueba suprema de la caridad" (Ep. 228, 2.3).

Estas palabras de san Agustín han resonado en la valiente carta publicada recientemente por Monseñor Miguel Patiño Velázquez, Obispo de Apatzingán, donde denuncia con claridad la situación que se está viviendo en el país, en el Estado de Michoacán y concretamente en el Valle de Apatzingán, provocada por el crimen organizado, misma que se ha recrudecido, obligando a familias enteras a emigrar por el miedo y la inseguridad.

Los Obispos de México unimos nuestra oración, nuestra voz y nuestra acción a lo expresado por Monseñor Patiño. Nos duele el drama por el que están pasando muchas hermanas y muchos hermanos mexicanos. Nos aflige el hecho de que incluso la atención pastoral a los fieles se esté viendo afectada por las amenazas del crimen organizado, como también lo ha denunciado públicamente Monseñor Javier Navarro Rodríguez, Obispo de Zamora.

Por eso, solicitamos a las autoridades federales, estatales y municipales una acción pronta y eficaz ante la injusticia de los levantones, secuestros, asesinatos y cobro de cuotas que afectan al bien y la prosperidad de tantas personas y comunidades, y les pedimos estrategias para favorecer la calidad de vida de los ciudadanos y su desarrollo integral.

Así mismo, invitamos a todos los hombres y mujeres de buena voluntad a sumar esfuerzos para enfrentar positiva, creativa y solidariamente toda forma de violencia, a fin de edificar una sociedad justa, pacífica y próspera.

Por nuestra parte, invocando la ayuda de Dios y la intercesión de Santa María de Guadalupe, nos comprometemos a seguir colaborando en la atención pastoral de las víctimas de la violencia y en la reconstrucción del tejido social, favoreciendo una cultura del respeto al estado de derecho y de la paz.

Por los Obispos de México.
+Francisco, Cardenal Robles Ortega
Arzobispo de Guadalajara
Presidente
+Eugenio Lira Rugarcía
Obispo Auxiliar de Puebla
Secretario General
México, D.F.
23 de octubre de 2013

<http://www.cem.org.mx/contenido/204-comunicados-prensa-por-la-paz-en-michoacan-y-en-mexico.html>

(17 de diciembre de 2013)

Noruega

Gobierno prohíbe a Arabia Saudí a financiar mezquitas mientras no respete la libertad religiosa

Informe del Observatorio para la libertad religiosa y de conciencia³⁹

Comentarios a la decisión de Noruega de prohibir a Arabia Saudí financiar mezquitas mientras no permita construir iglesias en su país

A finales de octubre saltaba la noticia de que el Gobierno de Noruega prohibía a Arabia Saudí financiar mezquitas mientras este estado no permitiera construir iglesias en su país (<http://www.hazteoir.org/noticia/54277-noruega-prohibe-arabia-saudi-financiar-mezquitas-mientras-no-permitan-construir>).

Esta decisión está basada en el principio de reciprocidad entre ambos Ejecutivos. El ministro de Exteriores noruego, Jonas Gahr Stor, recordó, tras hacerse pública la medida, que en Arabia Saudí no hay Libertad Religiosa. De esta forma, los noruegos están rechazando donaciones millonarias provenientes de empresarios de este país.

A petición del Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia (OLRC), tres expertos en Libertad Religiosa han realizado un comentario a esta noticia: D. Rafael Palomino es Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad Complutense de Madrid; D. Daniel Tirapu es Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Jaén; Dña. Polonia Castellanos es Presidenta de la Asociación Española de Abogados Cristianos.

D. Rafael Palomino (Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad Complutense de Madrid)

A no pocos les resultará muy animante ver que alguien en Europa agarra el toro por los cuernos para denunciar “con hechos” que en no pocos países islámicos la Libertad Religiosa no existe, se encuentra severamente restringida o reducida prácticamente a una libertad de culto privado con criminalización de la apostasía religiosa (es decir, de la conversión del Islam a otra religión). Basta una mirada al mapamundi para ver confirmada esta afirmación, tal como puso de manifiesto el Pew Forum en el año 2011. La llamada “Primavera árabe”, a juicio del mismo think tank de expertos, no ha hecho más que agravar muy seriamente la situación. En cualquier caso, la noticia admite al menos dos lecturas distintas:

En la primera de esas lecturas rige el “principio de reciprocidad”. Es decir: puesto que Arabia Saudita no reconoce un aspecto importante de la Libertad

³⁹ El Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia es una plataforma creada en 2006 en España que defiende el derecho de los ciudadanos a participar en la vida pública sin ser difamados o discriminados por sus convicciones morales y religiosas (Fuente: <http://libertadreligiosa.es/quienes-somos/>).

Religiosa (el derecho a construir lugares de culto) a los cristianos, nosotros —en este caso, Noruega— no reconoceremos aquí la Libertad Religiosa de los islámicos para edificar lugares de culto. Salta a la vista que, si bien el principio de reciprocidad resulta básico en las relaciones internacionales, sin embargo en materia de derechos fundamentales su alcance es limitado. En efecto: ¿admitiríamos una excepción en la Constitución y en el Código penal español para aplicar la pena de muerte de aquellos delincuentes extranjeros cuyos Estados siguen recurriendo a la pena capital, aplicable también a nuestros nacionales? Si así fuera, los derechos humanos, sencillamente, serían relativos, ni universales ni igualmente aplicables a todas las personas.

La segunda lectura resulta ser más práctica y remite a una cuestión muy particular, consistente en limitar la financiación extranjera para construir lugares de culto, si se sabe positivamente que un determinado país (en este caso, Arabia Saudita) promueve el wahabismo (una rama del Islam particularmente estricta), lo cual podría resultar perjudicial en una sociedad democrática (e incluso en países musulmanes en los que cultural e históricamente predominan corrientes distintas del Islam). En este caso, lo que plantea Noruega podría ser una “excusa” razonable ante la opinión pública, para evitar que en su territorio se implante un foco de wahabismo a través de la construcción de un lugar de culto con fondos saudíes (téngase en cuenta, además, que no se trata tan solo de un lugar de culto, sino que las mezquitas en Europa son también centros culturales, de relación social entre los creyentes, etc.).

Como puede verse, estamos ante un asunto de difícil interpretación y sólo si tenemos en cuenta las dos lecturas podemos entender adecuadamente el problema. Parte de la solución en Europa viene quizá de la mano de la intervención de las autoridades públicas que, a nivel político nacional y regional, procuran mantener relaciones de cooperación con los dirigentes religiosos islámicos, facilitando el ejercicio de la libertad religiosa en todas sus dimensiones... pero sin acudir a sospechosas intervenciones extranjeras.

D. Daniel Tirapu (Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Jaén)

a) En temas de derechos fundamentales, y la Libertad Religiosa lo es, el criterio de reciprocidad no es el único, ni el más determinante.

b) Arabia Saudí pertenece a la ONU y no es tolerable que incumpla los convenios suscritos en materia de derechos humanos, entre ellos la Libertad Religiosa (China también incumple en materia de Libertad Religiosa y tiene graves fracturas en materia de Derechos Humanos, pero su potencial político le hace inmune a estos abusos).

c) Noruega se opone a la financiación de lugares de culto del Islam, por no encontrar reciprocidad con los cristianos noruegos en Arabia, lo que sí es

perfectamente comprensible y aplicable. No por mermar el derecho de Libertad Religiosa, sino por mal trato de nacionales en país extranjero.

Dña. Polonia Castellanos (Presidenta de la Asociación Española de Abogados Cristianos)

Desde la Asociación Española de Abogados Cristianos, esta medida nos parece muy acertada, en el sentido de que los gobiernos de los países no pueden continuar obviando los ataques a la religión católica, infringiendo con ello su responsabilidad, pues no podemos llamarnos países “desarrollados” si aceptamos que se estén sacrificando diariamente cristianos por causa de su fe, sin hacer nada por impedirlo.

Desde el punto de vista jurídico, esta decisión es absolutamente congruente, y es evidente que Noruega puede regular en consecuencia, haciendo de su decisión una norma directamente aplicable, en la que las personas estemos por encima de los intereses económicos de un país, pues evidentemente se está renunciando a una fuente de ingresos.

Es claro que Arabia Saudí alegará la violación de su derecho a la Libertad Religiosa en Noruega, pero Noruega puede imponer limitaciones restrictivas en su país a aquellos países que no respeten la Libertad Religiosa en sus territorios, siendo ésta una particularidad que ya se da en innumerables supuestos, como por ejemplo, que los licitadores no puedan optar a concursos públicos si previamente han sido hallados culpables en la comisión de un delito.

Pero nos parece todavía más encomiable que esta postura se eleve al Consejo de Europa, donde hay un relator que aunque debería estudiar este tipo de violaciones, usualmente mira para otro lado. Lo único negativo de esta noticia es que no fuese España la que diese este paso.

Observatorio para la libertad religiosa y de conciencia
Madrid
Noviembre de 2013

*<http://libertadreligiosa.es/wp-content/uploads/2013/11/informe-Noruega.pdf>
(17 de diciembre de 2013)*



Centro de Libertad Religiosa Derecho UC

Facultad de Derecho UC, 4° Piso

Av. Libertador Bdo. O'Higgins 340. Santiago de Chile

tel: (56 - 2) 2354 2943 - (56 - 2) 2354 2759 *código postal:* 8331010

e-mail: celir@uc.cl www.celir.cl